



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1644

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 18 de Marzo de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTÍZ, artículos 22 inciso A Fracción IX, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 13 Fracciones II y V; 16 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 18 Fracción I, XI, XII y XIII; y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

CONSIDERANDO

- I. De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se precisan las misiones y los objetivos estratégicos del desarrollo integral del Estado; busca alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos. Busca reflejar una visión de índole multidisciplinaria, donde están inmersos los distintos rubros de acción gubernamental, los cuales tienen por objeto generar políticas públicas, acciones y estrategias con el fin de para coadyuvar, a revertir y cambiar de rumbo los efectos perniciosos de corrupción, inseguridad, desigualdad, discriminación, marginación, descuido ambiental, rezago en ciencia y tecnología, entre otros, que han aquejado por años a un territorio rico en las diversas esferas que lo componen.
- III. La Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, en su Artículo 2, se define a la planeación estatal "como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias(que) tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo equitativo, integral y sostenible de la entidad, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche".
- IV. Es importante señalar que, en el Artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios se establece que la planeación estatal "se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU", con lo que se reafirma el compromiso global de Campeche, previamente enunciado en la Ley Orgánica de la Administración Pública e incorporado en el PED 2019-2021.
- V. Para garantizar la vinculación nacional y responsabilidad global, en el PED 2019-2021,

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal y deberá estar alineado al PND y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU".

- VI. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, está compuesto por 5 misiones que son: 1. "Gobierno Honesto y Transparente"; 2. "Paz y Seguridad Ciudadana"; 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social"; 4. "Desarrollo Económico con Visión al Futuro" y 5. "Un Estado Naturalmente Sostenible", así como 2 ejes transversales: "Perspectiva de Género" y "Derechos Humanos". Cada eje contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que permitirán enfrentar los retos y desafíos para impulsar el desarrollo del estado.
- VII. En lo que respecta a la vinculación nacional a través de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027, el cual enmarca la ejecución en el sector social de políticas, programas y acciones; éste se alinea con los 3 ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo denominados: 1. "Política y Gobierno"; 2. "Política Social" y 3. "Economía".
- VIII. Para dar cumplimiento a la responsabilidad de la vinculación global el Estado de Campeche, decidió incorporar en la Ley de Planeación de Campeche y sus Municipios, la obligación de alinear la planeación estatal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU lo que permitirá implementar y dar seguimiento a las acciones encaminadas a lograr las metas y objetivos de la Agenda 2030 en la entidad.
- IX. En este sentido cabe destacar el compromiso por convertir el Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 en el instrumento que permita demostrar la contribución de los 17 ODS en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se identificó la vinculación de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027 con 12 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU: 1.- "Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género"; 6.- "Agua Limpia y Saneamiento"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.- "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".
- X. Para establecer el grado de aportación del instrumento rector de la planeación estatal a la Agenda 2030, se realizó el análisis de contribución a nivel de misiones; para este programa específicamente: De la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social", en sus Objetivos estratégicos siguientes: 5. "Contribuir a alcanzar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social"; 8. "Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche"; 9. "Fomentar y difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular"; 16. "Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social", del Plan Estatal de Desarrollo, contribuye a 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se menciona a continuación: 1.-"Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género"; 6.- "Agua Limpia y Saneamiento";

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.- "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

- XI. La contribución del PED 2021-2027 a la Agenda 2030, se llevó hasta los niveles de las 5 misiones transversales interrelacionadas entre sí, las cuales son: 1.- "Eficiencia Gubernamental"; 2.- "Seguridad Ciudadana"; 3.- "Bienestar Social y Humano; 4.- Desarrollo Económico, Arte, Cultura y Deporte"; 5.- "Sustentabilidad, Entorno Urbano y Servicios Públicos".
- XII. Es por ello que el PED 2021-2027 cuenta con 5 visiones las cuales deben ser abordadas de manera integral y transversal, conforme a los objetivos específicos, estrategias y líneas de acción plasmadas en cada una de ellas y que se han considerado necesarias para lograrlas.
- XIII. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformasen en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el fomento de la economía familiar y social, el impulso a la cohesión social, impulsando el rescate de los espacios públicos, dignificándolos para generar un ambiente social propicio a través de la mejora en la calidad, espacios de vivienda y la infraestructura social; promoviendo la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades en donde empeñemos todos los esfuerzos interinstitucionales para disminuir las desigualdades sociales poniendo al centro el cumplimiento irrestricto de los derechos sociales fundamentales, promoviendo el mejoramiento de los ingresos de las personas en condiciones de pobreza y carencia mediante la implementación y desarrollo de proyectos productivos con una perspectiva de redes y cadenas de valor en entorno de Sistemas Locales de Innovación Local.
- XIV. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generen las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones, para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales; a fin de erradicar la desigualdad social.
- XV. De acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política Estatal del Desarrollo Social y Humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social.
- XVI. Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso por iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias y Entidades que en su propio presupuesto se señalen.

XVII. Por todo lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea "Contribuir para que la población vulnerable y/o indígena en situación de pobreza en el estado de Campeche tenga oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas"

XVIII. Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las líneas de acción, estrategias y objetivos estratégicos, que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados a la **Misión 3. "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"** encaminados a acciones que fortalezcan los Espacios Comunitarios, a través de apoyos relacionados con el equipamiento y manutención de los Espacios Públicos de uso comunitario dentro de los cuales queda comprendido el Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1'038,355 personas, de acuerdo con las Proyecciones de población de CONAPO 2021 al 2027. Como resultado de la Medición de la Pobreza 2016-2020 del CONEVAL. En el Estado, según el documento de la medición Multidimensional de la pobreza, la población en pobreza representa el 50.5% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 38.5% y la población en pobreza extrema representa el 12.0%. La población vulnerable por carencias es del 21.0%; la población vulnerable por ingreso es del 7.2%; la población no pobre y no vulnerable es del 21.3% del número aproximado total de personas respectivamente en el Estado.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 del Estado de Campeche, informa que la entidad tiene un grado de Rezago Social Medio de acuerdo a lo publicado por el Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2020 de CONEVAL.

De acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2020, Diario Oficial de la Federación, las Zonas de Atención Prioritarias en el Estado son 6 Rurales y 217 AGEBS Urbanas. Las cuales se especifican en el siguiente cuadro:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Clave Mpal.INEGI	Nombre del Municipio	Grado de Marginación 2020	Descripción de Categoría Indígena
04001	Calkiní	Bajo	Municipio Indígena
04005	Hecelchakán	Bajo	Municipio Indígena
04006	Hopelchén	Medio	Municipio Indígena
04007	Palizada	Medio	Presencia Indígena Dispersa
04008	Tenabo	Bajo	Municipio Indígena
04010	Calakmul	Alto	Municipio Indígena
04011	Candelaria	Alto	Presencia Indígena
04012	Seybaplaya	Bajo	Municipio Indígena
04004	Champotón	Bajo	Presencia Indígena
04003	Carmen	Muy Bajo	Presencia Indígena Dispersa
04013	Dzitbalché	Bajo	Municipio Indígena

En lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el estado, según las estimaciones del CONEVAL al 2020; aproximadamente el 13.5% de la población se encuentra en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como el 33.4% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 19.2% se encuentra en rezago educativo; en la carencia por acceso a los servicios de salud está el 21.0%; en la carencia por acceso a la seguridad social el 54.9%; y el 26.1% de la población estimada se encuentra en carencia por acceso a la alimentación respectivamente.

Algunos indicadores del panorama sociodemográfico del Estado de Campeche relevantes en el contexto de los Espacios Comunitarios, como por ejemplo la población de 12 años y más económicamente activa, representa el 49.83% del total de población del Estado; de esta el 40.3% son mujeres y 59.7% son hombres, lo anterior denota que las mujeres representan un menor porcentaje en comparación con los hombres de la población económicamente activa. Por lo que es necesario promover la mejora, el equipamiento, la manutención de los mismos, con la finalidad de que la población en especial las mujeres se preparen para ejercer en un ámbito profesional apoyada con estos Espacios.

Esta acción de fortalecer los espacios comunitarios debe realizarse promoviendo la participación social con las comunidades, fomentar el uso y disfrute del espacio comunitario responsablemente y con ello, incidir en el fortalecimiento del tejido social.

Como marco normativo el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, precisa las misiones, objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción con los cuales tienen que alinearse al PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, por lo que partiendo de la misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social" del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027: que busca** promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación.

Se alinea el PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" al **Plan Estatal de Desarrollo, de la siguiente manera: el Objetivo Estratégico 5** Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social y su **Estrategia 1** Bienestar y reducción de la pobreza; la **Línea de Acción 2.** Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales. **3.** Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

El **Objetivo Estratégico 8**. Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche y su **Estrategia 1** Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades; La **Línea de Acción 1** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. El **Objetivo Estratégico 9** Fomentar y difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular y sus **Estrategia 1**. Expresiones de las bellas artes, así como de las manifestaciones artísticas y creativas, la **Línea de Acción 6** Rehabilitar y adaptar la infraestructura para que pueda ofrecer servicios culturales dando prioridad a los centros comunitarios, El **Objetivo Estratégico 16** Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social y sus **Estrategia 1** Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Campeche, la **Línea de Acción 3** Hacer efectivo el derecho humano a una adecuada alimentación a niñas, niños con carencia alimentaria o desnutrición en localidades rurales de alto y muy alto grado de marginación.

Continuando con el marco normativo el Programa Fortalecimiento de Espacios Comunitarios se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, **de la siguiente manera: Objetivo Estratégico 1** Promover el acceso de los grupos vulnerables y en condiciones de pobreza a los bienes y servicios básicos que frenen el deterioro en sus condiciones de vida a través de políticas que impacten directamente en el aseguramiento de la educación, salud y alimentación, la **Estrategia 1.5** Contribuir a la permanencia en la educación de los niños y jóvenes estudiantes de nivel primaria secundaria, media superior y superior que habiten en las localidades rurales y urbanas; con su **Línea de Acción 1.5.2** Establecer un fondo financiero para el otorgamiento de gastos de manutención a los comités.

La desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino efectos de un problema. Por lo que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación, así como mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo en coordinación con la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser una iniciativa de la Administración Pública del Estado de Campeche, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sociales, el PROGRAMA “**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**” pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones a favor del desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y mejora de la calidad de vida.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa “**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**”.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Promover acciones que contribuyan al bienestar de los Espacios Comunitarios, a través de apoyos relacionados con el equipamiento y manutención, que favorezcan procesos de convivencia comunitaria a través de infraestructura funcional para la promoción de valores, tradiciones y coadyuvar a la disminución de la inseguridad alimentaria.

1.2. Específicos.

- I. Contribuir con el equipamiento, para la correcta operación de **Centros de Desarrollo Comunitarios**;
- II. Contribuir con el equipamiento, la manutención para la correcta operación de **Comedores Comunitarios**; y,
- III. Contribuir con el equipamiento, la manutención para la correcta operación de **Albergues**.
- IV. Contribuir con el equipamiento, para la correcta operación de **Talleres Artesanales Comunitarios**.

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura estatal e incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, así como también, contribuye a la observancia de los derechos derivados de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia del Programa, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**" indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiario del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución del Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados por el comité del programa oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega a los Espacios Comunitarios, las beneficiarias y los beneficiarios que participan en ellos y sus actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación y la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Recibir las solicitudes, dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, validar la información de los expedientes, así como la información de los Espacios Comunitarios y la población objetivo que participa en ellos;
- VII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos.
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los solicitantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los Espacios Comunitarios;
- XI. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los solicitantes del Programa, poniendo especial énfasis en los Espacios Comunitarios que atienden a las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDFyRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2022** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIV. Coadyuvar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y el Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirá la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acta de Entrega Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- terminada.
2. **AGEB's:** El área Geoestadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y solo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
 3. **Albergue(s):** Inmueble reconocido con esta calidad por las instancias competentes en el que se brindan apoyos económicos y en especie en los servicios de hospedaje y alimentación, así como la realización de actividades deportivas y/o artístico-culturales.
 4. **Anexo 1.-** Reglamento Interno del Comité Técnico.
 5. **Anexo 2.-** Matriz de Indicadores.
 6. **Anexo 3.-** Flujograma de procesos.
 7. **Anexo 4.-** Formato de solicitud de apoyo.
 8. **Anexo 5.-** Formato de respuesta de Solicitud.
 9. **Anexo 6.-** Acta de aceptación de la comunidad.
 10. **Anexo 7.-** Acta de instalación del Comité.
 11. **Anexo 8.-** Acta de entrega-recepción.
 12. **Anexo 9.-** Padrón de beneficiarios.
 13. **Asamblea Comunitaria:** Órgano máximo de decisión de una localidad para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
 14. **Apoyo:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios.
 15. **Solicitante:** Persona física y/o moral que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS.
 16. **Beneficiario:** Espacios Comunitarios y las personas inscritas que hacen uso de los mismos.
 17. **Beneficiarios directos:** Son los Espacios Comunitarios y las personas inscritas que hacen uso de los mismos que participan en el proyecto, y por consiguiente, se beneficiarán de su implementación.
 18. **Comité de Acción del Programa:** Organización ciudadana integrada por consenso en Asamblea de Beneficiarios del Espacio Comunitario que tiene la tarea de auxiliar en la definición de acciones y en el manejo transparente de bienes y recursos.
 19. **Contraloría Social:** Comité que forma parte de los Espacios Comunitarios, integrado por beneficiarios directos para verificar el correcto funcionamiento del Programa.
 20. **Comité Técnico del Programa:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargados de la aprobación, asignación y evaluación del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**.
 21. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
 22. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
 23. **Equipamiento:** Se refiere a todo aquello necesario para el correcto funcionamiento, operación del Inmueble y el desempeño de las actividades de los usuarios, además de toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación del Espacio Comunitario.
 24. **Espacios Comunitarios:** Inmueble destinado a la participación de una comunidad en actividades de aprendizaje colectivo tales como Talleres Artesanales, Comedores, Centros de Desarrollo comunitario, Albergues.
 25. **Expediente Técnico Unitario:** Conjunto de documentos los cuales deberán contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación. En general, no limitativo, el contenido del expediente será de acuerdo con el Programa del que se trate la acción, a decir: A. Reglas de operación del programa o lineamientos generales del fondo a emplear. B. Programa Operativo Anual (POA). C. Oficio del Presupuesto asignado. D. Actas de sesión del comité técnico. F. Solicitud por escrito de la acción por parte de la comunidad. G. Acta de aceptación de la Acción de los beneficiarios y/o



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- Comunidad. H. Acta de Instalación del Comité de Acción y Contraloría Social. I. Oficio de Autorización. J. Expediente técnico simplificado. K. Oficio de Aprobación. L. Fichas técnicas del bien o servicio en su caso. M. Contrato suscritos. N. Avances físicos-financieros. Ñ. Evidencias fotográficas de la acción. O. Acta entrega-recepción. P. Comprobación documental de la aplicación del recurso. Q. Cierre del ejercicio.
- 26. Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
- 27. Grupo Vulnerable:** Conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
- 28. Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
- 29. INE:** Instituto Nacional Electoral.
- 30. Infraestructura Social:** Concepto que se asocia al conjunto de elementos de bienes y servicios que están considerados para lograr el desarrollo de un área o zona urbana, así como de una localidad rural y que son de uso común para su población.
- 31. Instancia Ejecutora:** Es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado a través de la Dirección de Infraestructura Social y/o quien determine Comité Técnico del Programa, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los Espacios Comunitarios.
- 32. Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado.
- 33. Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
- 34. Manutención:** Apoyos monetarios necesarios que contribuyen a la operación de un espacio comunitario.
- 35. Niñas, niños y adolescentes:** Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- 36. LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- 37. LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
- 38. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- 39. Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
- 40. Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
- 41. Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
- 42. Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
- 43. Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
- 44. ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- 45. PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.
- 46. Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- 47. Pueblos Indígenas:** Los que establece el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
- 48. Comunidades Indígenas:** Conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jicalteco, kanjovál, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
- 49. Representante de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado:** Persona que tiene la representatividad de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Campeche en cada acto administrativo según corresponda en las presentes reglas de operación.
- 50. SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 51. Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Campeche.
- 52. SEAFI:** Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Campeche.
- 53. Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad.
- 54. SPSC:** Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.
- 55. Supervisión:** Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.
- 56. Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social:** Unidad Auxiliar encargada de recibir las solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Colonia Centro; forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.
- 57. Verificación:** Visita de campo con el propósito de revisar y detectar necesidades de los espacios comunitarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad del Programa para la correcta aplicación de los apoyos que otorga el Programa.
- 58. ZAP:** Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2019, Diario Oficial de la Federación.
- 59. Zonas de Alto Riesgo:** Espacio Geográfico que presenta alguna problemática para las actividades humanas, que puede llegar incluso a poner en riesgo la vida de las personas, mismas que estarán determinadas por el atlas de riesgo emitido por la CNA y/o los sistemas de Protección civil en el territorio estatal.

4. PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS".

4.1. Lineamientos.

4.1.1 Cobertura.

Las acciones y los beneficios están dirigidos a localidades del Estado de Campeche, preferentemente, que tengan de 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado de marginación definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP, además que incluye la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado.

4.1.2. Población Potencial.

Espacios Comunitarios y las personas inscritas que hacen uso de los mismos que habitan en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas que tengan necesidades de fortalecer los Espacios Comunitarios; que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

4.1.3. Población objetivo.

Espacios Comunitarios y las personas inscritas que hacen uso de los mismos que habitan en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas, preferentemente de muy alta y alta marginación o en ZAP, o en su caso Zonas de Alto Riesgo que asistan a algún espacio comunitario y que tengan necesidades de fortalecer los Espacios Comunitarios que se encuentren en situación precaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

El Programa no realizará acciones en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo, salvo que el Comité Técnico determine lo conducente.

4.1.4. Beneficiarios.

Espacios Comunitarios y las personas inscritas que hacen uso de los mismos que cumpla con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

4.2. Característica y monto de los apoyos del Programa.

El Programa apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas con los Espacios Comunitarios, así como promover el fortalecimiento de los Espacios Comunitarios como Centros de Desarrollo Comunitarios, Comedores Comunitarios, Albergues y Talleres Artesanales Comunitarios con dos modalidades: manutención, equipamiento; en beneficio de las personas ubicadas en las localidades de la zona de cobertura del Programa.

4.2.1. Tipo y montos de los apoyos.

Por lo que el Programa “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”, se estructurará para su ejecución en dos modalidades con las cuales se atenderán los diferentes espacios comunitarios denominados como proyectos, acciones y/o actividades, los cuales se describen a continuación:

MODALIDADES	PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES
Manutención para el Bienestar	Manutención para el Bienestar de Albergues.
	Manutención para el Bienestar de Comedores Comunitarios.
Equipamiento para el Bienestar	Equipamiento para el Bienestar de Centros de Desarrollo Comunitarios.
	Equipamiento para el Bienestar de Talleres Artesanales Comunitarios.
	Equipamiento para el Bienestar de Albergues.
	Equipamiento para el Bienestar de Comedores Comunitarios.

El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales y/o federales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto según la normatividad aplicable en vigor.

4.2.2. Tipo de apoyo de la Modalidad de “Manutención para el bienestar”.

El apoyo será monetario, a través de un cheque, y se entregará, preferentemente de manera semestral, expedido a nombre del Presidente del Comité del Espacio Comunitario, por el monto que determine el Comité Técnico del Programa, para lo cual tomará como base:

- I. Recurso autorizado y aprobado;
- II. Total de Espacios Comunitarios (albergues y comedores comunitarios) susceptibles de recibir el apoyo;
- III. Total de personas inscritas como beneficiarios directos de los Espacios Comunitarios.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

4.2.2.1. Los apoyos monetarios se utilizarán para la operación de los Espacios Comunitarios, preferentemente conforme a lo siguiente:

I- Albergues:

- a) Alimentación 60%
- b) Adquisición de papelería e insumos administrativos 10%
- c) Adquisición de Artículos de Higiene Personal para los Beneficiarios 20%
- d) Adquisición de Artículos para la Limpieza del Albergue 10%

II- Comedores Comunitarios:

- a) Alimentación 80%
- b) Adquisición de Material de Oficina 10%
- c) Adquisición de Artículos para la Limpieza del Comedor 10%

Del 100% del monto asignado a los Espacios Comunitarios conforme a la distribución anterior; los coordinadores y ecónomas recibirán compensación económica de manera mensual por un monto de \$1,000.00 (Son: Un Mil Pesos 00/100 M.N.) que se pagará semestralmente por los servicios otorgados a los Espacios Comunitarios, el cual pagará el comité de padres de familia.

4.2.2.2. Monto del apoyo de la Modalidad de "Manutención para el bienestar".

Se brindará un apoyo monetario semestral de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.2.2., fracción III, que será entregado a través de un cheque expedido a nombre del presidente del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar.

4.2.3. Tipo de apoyo de la Modalidad de "Equipamiento para el bienestar".

Apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas con los Centros de Desarrollo Comunitarios, Comedores Comunitarios, Albergues y Talleres Artesanales Comunitarios con acciones de equipamiento en beneficio de las personas y los inmuebles ubicados en las localidades de la zona de cobertura del Programa.

4.2.3.1. Monto del apoyo de la Modalidad de "Equipamiento para el bienestar".

El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. En el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable en vigor.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del Programa deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.3.1. Generales.

- I. Que el espacio comunitario esté, preferentemente, en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra, uso del suelo, así como no estar ubicado en áreas de riesgo;
- II. Presentar solicitud por escrito;
- III. Acta de aceptación de los beneficiarios y/o de las autoridades en representación de la localidad en la que será llevada a cabo el Programa; y,
- IV. Presentar carencias relacionadas con los Espacios Comunitarios, como Centros de Desarrollo Comunitarios, Comedores Comunitarios, Albergues y Talleres Artesanales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Comunitarios.

- V. Si el proyecto/actividad fuese financiado con recurso federal, en todo momento se considerará los criterios siguientes, sin menoscabo de los requisitos que establezca la reglamentación federal: que los recursos deben dirigirse preferentemente al financiamiento de acciones y a inversiones que beneficien preferentemente a:
- Población en pobreza extrema,
 - Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y
 - Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas y Rurales.

4.3.2. Específicos para la modalidad de "Manutención para el bienestar".

- I. Que el Espacio Comunitario se encuentre en funcionamiento y su administración esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo responsabilidad directa en la operación de un encargado, jefe(a) del espacio comunitario, y un Comité, conformado preferentemente por beneficiarios directos y vigilados por el Comité de Contraloría Social designado en Asamblea; y,
- II. Presentar solicitud de Acceso al programa preferentemente por el Comité del Espacio Comunitario, pudiendo hacerlo cualquier persona interesada relacionada con el espacio comunitario; donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios, de conformidad a lo indicado en las presentes Reglas de Operación, acompañada, si cuenta con ella de la documentación que a continuación se menciona:
- III. Listado y/o número de beneficiarios directos del espacio comunitario; y,

La documentación solicitada podría ser complementada, posterior a que la solicitud sea aceptada por el Comité Técnico del Programa.

Los Comités y/o personas interesadas relacionadas que soliciten el apoyo en la modalidad de manutención del programa "**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**", que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados aspirantes y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

4.3.2.1. Documentos para la modalidad de "Manutención para el bienestar".

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del presidente del Comité.

4.3.3. Específicos para la modalidad de "Equipamiento para el bienestar".

- I. Que el Espacio Comunitario se encuentre en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo responsabilidad directa en la operación de un encargado, jefe(a) del espacio comunitario, y un Comité, conformado preferentemente por beneficiarios directos y vigilados por el Comité de Contraloría Social designado en Asamblea; y,
- II. Presentar solicitud de Acceso al programa y modalidad preferentemente por el Comité del Espacio Comunitario, pudiendo hacerlo cualquier persona interesada relacionada con el espacio comunitario; donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios de la modalidad de equipamiento del Programa, de conformidad a lo que indican las presentes Reglas de Operación, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;
- III. Listado y/o número de beneficiarios directos del espacio comunitario; y,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

4.3.3.1. Documentos para la modalidad de "Equipamiento para el bienestar".

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

- I. Presentar la solicitud de Equipamiento del Espacio Comunitario a beneficiar preferentemente en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social debiendo anexar;
- II. Acta de aceptación de la acción debidamente validada (sello de la autoridad competente), en caso de que la solicitud sea para equipamiento manifestar que el Espacio Comunitario se encuentre operando;
- III. Si la solicitud proviene de algún nivel de gobierno, esta deberá estar acompañada de la solicitud de la comunidad beneficiaria y carta de aceptación de la misma;

Con la descripción de la acción requerida.

- a. Para la Modalidad de Equipamiento para el bienestar.
 - I. Listado de equipo requerido para el equipamiento del Espacio Comunitario.

Los Comités que soliciten el apoyo en la modalidad de equipamiento que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados aspirantes y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y se les sea autorizado el otorgamiento del apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos por modalidad, se acompañará lo anterior con la exhibición de la documentación que a continuación se menciona.

- a) Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
- b) Preferentemente acta del comité en funciones del Espacio Comunitario;
- c) Identificación Oficial vigente (INE), de los integrantes del comité.

4.4. Procedimiento de Selección.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Municipio y localidad donde se ubica el Espacio Comunitario de acuerdo al punto 4.1.1. cobertura;
- II. Que el Espacio Comunitario se encuentre en operación y funcionamiento; y,
- III. Necesidad de recibir los tipos de apoyos que proporciona el Programa.
- IV. Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

4.4.2. Criterios de priorización.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando los solicitantes del espacio comunitario provengan preferentemente de comunidades, que tengan de 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado, definido por el Consejo Nacional de Población;

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

así como las ZAP, y/o que provengan de Pueblos y Comunidades Indígenas, fromexicanos en el Estado.

- II. Cuando el espacio comunitario se trate de un albergue que, debido a la distancia entre el domicilio y la escuela de los estudiantes, estos últimos requieran del albergue el servicio de hospedaje y alimentación para continuar con sus estudios; y,
- III. Cuando las capacidades de atención a los beneficiarios del Espacio Comunitario sean insuficientes en relación a la demanda.

5. OPERACIÓN

5.1. Proceso en la Modalidad de "Manutención para el Bienestar".

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la información, las y los interesados en participar, entregarán la Solicitud de Acceso y documentación preferentemente en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Programa.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación; Turnar a la Instancia Normativa los registros Únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez seleccionados o no los proyectos, se les notificará a través del Comité correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

COMITÉ DE ACCIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a los beneficiarios directos, que están asistiendo al Espacio Comunitario para que a través del consenso se elija al Comité de Acción y Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE RECURSOS	El recurso monetario será ministrado a través de cheque al presidente del Comité de Acción del Espacio Comunitario a beneficiar. Se notificará al Comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes debiendo estar presente preferentemente el Comité en pleno; además de un representante de Contraloría Social, para constatar las entregas.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS	El Comité del Espacio Comunitario beneficiado con la modalidad de manutención deberá comprobar mediante factura y recibos comunitarios la compra de materiales, artículos o insumos por la cantidad entregada que por el tipo de acción hubieran sido necesarios adquirir, en un plazo de 30 días hábiles.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR Coordinación Administrativa

5.2. Proceso en la modalidad de "Equipamiento para el Bienestar".

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa " BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la información, las y los interesados en participar entregarán su Solicitud de Acceso y documentación preferentemente en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Programa.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros Programas que se manejan al interior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros Únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez seleccionados los proyectos, se les notificará a través del Comité correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMITÉ DE ACCIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a los beneficiarios directos que están asistiendo al espacio comunitario para que a través del consenso se elija al Comité de Acción y Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE EQUIPAMIENTO	El equipamiento será ministrado a través del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar. Se notificará a Comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los equipamientos correspondientes debiendo estar presente preferentemente el Comité en pleno además de un representante de Contraloría Social, para constatar la entrega del recurso.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN DE EQUIPAMIENTO ENTREGADOS	El Comité del Espacio Comunitario beneficiado deberá comprometerse al cuidado y buen uso que por el tipo de acción hubieran sido necesarios equipar al espacio comunitario, a través del acta de entrega-recepción del mismo.	Dirección de Infraestructura Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR Coordinación Administrativa

5.3. Integración de Expediente Técnico Unitario:

El expediente técnico unitario deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable, de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

5.4. Temporalidad.

Los apoyos quedan sujetos al principio de anualidad para la ejecución de los recursos. Las Instancias Responsable y Normativa en el ámbito de sus competencias y considerando los objetivos del Programa, el cumplimiento de las acciones y/o proyectos alcanzados y la suficiencia presupuestal, determinarán la terminación del otorgamiento de los apoyos.

5.5. Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar;

- a) **Respecto al Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS "en su Modalidad de Mantenimiento para el Bienestar.**
 - I Recibo y/o factura original de compras realizadas debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada;
 - II Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario, a saber, el presidente del comité o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada; y,
- b) **Respecto al Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios" en su modalidad de Equipamiento para el Bienestar.**
 - I Factura original, contrato independientemente del procedimiento de adquisición (Acción o Transferencia); proporcionada por la instancia que lleve a cabo el procedimiento correspondiente;
 - II Acta de Entrega Recepción de Comité de Obra o Acciones, según la modalidad correspondiente.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o Acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS", podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

7. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

7.1. Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la SECRETARÍA DE BIENESTAR y de la Unidad Receptora;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- IV. Recibir de la SECRETARÍA DE BIENESTAR asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la SECRETARÍA DE BIENESTAR para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la SECRETARÍA DE BIENESTAR de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Programa, y Modalidad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, pudiendo en su caso, ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, sus lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,

7.1.2. Derechos específicos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Presentar solicitud dirigida preferentemente a la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social Ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Colonia Centro o al número telefónico 81 19360 ext 2116;
- II. Recibir información por escrito de parte de la Secretaría de Bienestar de la autorización o no de su solicitud;
- III. Recibir el beneficio del Programa de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada no se realice de acuerdo a los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados; y
- VII. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

7.2. Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa.
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes.
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Llenar formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Persona con Discapacidad o Menor de Edad, en su caso;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

las presentes Reglas de Operación;

- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

7.2.1. Obligaciones específicas.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Aportar información cierta, que le sea solicitada;
- II. Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones de beneficio del Espacio Comunitario y/o localidad respectivamente;
- III. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
- IV. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
- VI. Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro; y,
- VII. Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas con Discapacidad o de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad, según sea el caso.

7.2.2. Obligaciones del Comité del Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios", Modalidad de "Manutención para el Bienestar".

- I. Utilizar los recursos otorgados para mejorar las condiciones de atención y servicios que se brindan en los Espacios Comunitarios (albergues y/o comedores comunitarios) conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la SECRETARÍA DE BIENESTAR respecto a la documentación comprobatoria del recurso monetario recibido; y
- III. Definir y ejecutar junto con los beneficiarios, en Asamblea General, los compromisos de participación para realizar acciones de beneficio común para los Espacios Comunitarios.

7.3. Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

7.3.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

I.3.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación del Apoyo.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

- escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
 - III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfYRHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
 - IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por los aspirantes a beneficiarios del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
 - V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
 - VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.
 - VII. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

7.3.3. Causas de Incumplimiento, Suspensión, Cancelación o Reintegro de los recursos del Programa de “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

Se suspenderán los apoyos cuando se detecte:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos;
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Programa;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del Comité Técnico; y,
- V. Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos por el funcionamiento y organización de las actividades a realizar en el Espacio comunitario.

Las sanciones serán aplicadas por la Instancia Normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión de los apoyos a los Espacios Comunitarios podrá ser temporal o definitiva según la gravedad del asunto.

7.4. Casos sin responsabilidad para la SECRETARÍA DE BIENESTAR.

- I. El personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del Programa no está autorizado para recibir dinero en efectivo.
- II. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La Instancia Ejecutora, deberá integrar una lista de beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la SECRETARÍA DE BIENESTAR quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR durante los 15 días hábiles al finalizar el trimestre que se reporta.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

10. ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

I. Para el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

- a. Al término de cada Proyecto en las modalidades autorizadas, aprobadas y ejecutadas dentro del Programa, se hará entrega de la acción a los beneficiarios, para lo cual se firmará el Formato de Acta de Entrega - Recepción en el que participarán "Comité de Acción", "El Comité de Contraloría Social", así como un representante por parte de la Secretaría de Bienestar, la SECONT y la Autoridad Local.

11. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

12. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS.

Para el buen funcionamiento del Programa la SECRETARÍA DE BIENESTAR, por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución del Programa.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano vigente; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

14. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y esta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

15. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Coordinación Administrativa de la SECRETARÍA DE BIENESTAR deberá reintegrar a la SEAFI, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal de que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

16. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia de control y vigilancia del Programa "**Bienestar para los Espacios Comunitarios**" de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "**Bienestar para los Espacios Comunitarios**" y/o cualquiera de sus Programas, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

17. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Asimismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias. Los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Colonia Centro, al número telefónico: 81 19360 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número: 981 1215094, lo con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se abroga el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS", para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Miércoles 18 de marzo de 2020.

TERCERO.- Los asuntos pendientes del Programa "**Bienestar para los Espacios Comunitarios**" iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2022" a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, transitarán al presente Acuerdo y continuarán los trámites correspondientes con base a las atribuciones y competencias de éste ordenamiento.

CUARTO. - Los recursos financieros y materiales del Programa "**Bienestar para los Espacios**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Comunitarios", serán administrados a través de la Instancia Ejecutora del Programa "**Bienestar para los Espacios Comunitarios**" y a partir de la publicación de las Presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, pasarán a formar parte de este.

QUINTO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del Programa "**Bienestar para los Espacios Comunitarios**".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz. – Rúbrica.**



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**, para regular su funcionamiento, así como paradar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la que dictamine y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
 - XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
 - XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa Fortalecimiento de Espacios Comunitarios, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La o el Director de Infraestructura Social;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Subsecretario de Planeación y Evaluación;
 - b) Las o los encargados de las actividades que conforman el Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS".
- VI. **Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar**, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa;
 - d) Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social, y
 - e) Unidad Operativa de las Delegaciones Municipales para el Desarrollo del Estado de Campeche;
- VII. **Las y los Invitados**, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.
- VIII. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menoscabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes**

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos.
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa, y
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los beneficiarios directos.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, integrando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar.

Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA												
PROYECTO/COMPONENTE	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN DE LA MIR	INDICADORES				METAS			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA			META
E	0163 Espacios comunitarios fortalecidos	C875	0054 Porcentaje de Espacios Comunitarios Fortalecidos	$\frac{\text{Número espacios comunitarios fortalecidos}}{\text{Número de espacios comunitarios del Estado de Campeche}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Anual	0	Por ciento	17.71	Listado de espacios comunitarios proporcionado por el sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDF), Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales del Estado de Campeche, Honorables Ayuntamientos del Estado y Padrón Generado por la Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.
ACTIVIDAD	0533 Entregar recurso económicos para la manutención de los albergues	C87A.976	0071 Porcentaje de apoyos económicos entregados para manutención a Albergues.	$\frac{\text{Número de apoyos económicos entregados a los Albergues para manutención}}{\text{Número de apoyos solicitados por los Albergues para la manutención}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Porcentaje	100	Relación de apoyos económicos para manutención entregados respecto a las solicitudes de los albergues.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.
	0534 Entrega de equipamiento a los Albergues.	C87A.977	0072 Porcentaje de apoyos de equipamiento entregados a los Albergues.	$\frac{\text{Número de apoyos entregados a los Albergues en la acción de equipamiento}}{\text{Número de apoyos solicitados por los Albergues en la acción de equipamiento}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Porcentaje	100	Relación de equipamiento solicitados y entregados para los albergues.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.
	0535 Supervisión de la entrega de manutención y equipamiento de los Espacios Comunitarios Fortalecidos.	C87A.978	0073 Porcentaje de supervisiones realizadas de la entrega de manutención y equipamiento de los Espacios Comunitarios Fortalecidos.	$\frac{\text{Número de supervisiones realizadas de la entrega de manutención y equipamiento de los Espacios Comunitarios Fortalecidos}}{\text{Número de supervisiones programadas de la entrega de manutención y equipamiento de los Espacios Comunitarios Fortalecidos}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Porcentaje	100	Relación de supervisiones realizadas a los espacios comunitarios fortalecidos en manutención y equipamiento. Programa Operativo Anual (POA).	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.
	0536 Entregar recursos económicos para la manutención de los Comedores.	C87A.979	0075 Porcentaje de apoyos económicos entregados para manutención a los Comedores.	$\frac{\text{Número de apoyos económicos entregados a los Comedores para manutención}}{\text{Número de apoyos solicitados por los Comedores en manutención}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Porcentaje	100	Relación de apoyos económicos entregados respecto a las solicitudes de los comedores.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.
	0537 Entregar equipamientos a los Comedores.	C87A.980	0076 Porcentaje de apoyos de equipamiento entregados a los Comedores.	$\frac{\text{Número de apoyos entregados a los Comedores en la acción de equipamiento}}{\text{Número de apoyos solicitados por los Comedores en la acción de equipamiento}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Porcentaje	100	Relación de equipamiento solicitados y entregados para los comedores.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.
	0538 Entregar equipamientos a los Centros de Desarrollo Comunitario.	C87A.981	0077 Porcentaje de apoyos de equipamiento entregados a los Centros de Desarrollo Comunitario.	$\frac{\text{Número de apoyos entregados a los Centros de Desarrollo Comunitario en la acción de equipamiento}}{\text{Número de apoyos solicitados por los Centros de Desarrollo Comunitario en la acción de equipamiento}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Porcentaje	100	Relación de equipamiento solicitados y entregados para los Centros de Desarrollo Comunitario.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.
	0539 Entregar equipamientos a los Talleres Artesanales Comunitarios.	C87A.982	0078 Porcentaje de apoyos de equipamiento entregados a los Talleres Artesanales Comunitarios.	$\frac{\text{Número de apoyos entregados a los Talleres Artesanales Comunitarios en la acción de equipamiento}}{\text{Número de apoyos solicitados por los Talleres Artesanales Comunitarios en la acción de equipamiento}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Porcentaje	100	Relación de equipamiento solicitados y entregados para los Talleres Artesanales Comunitarios.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



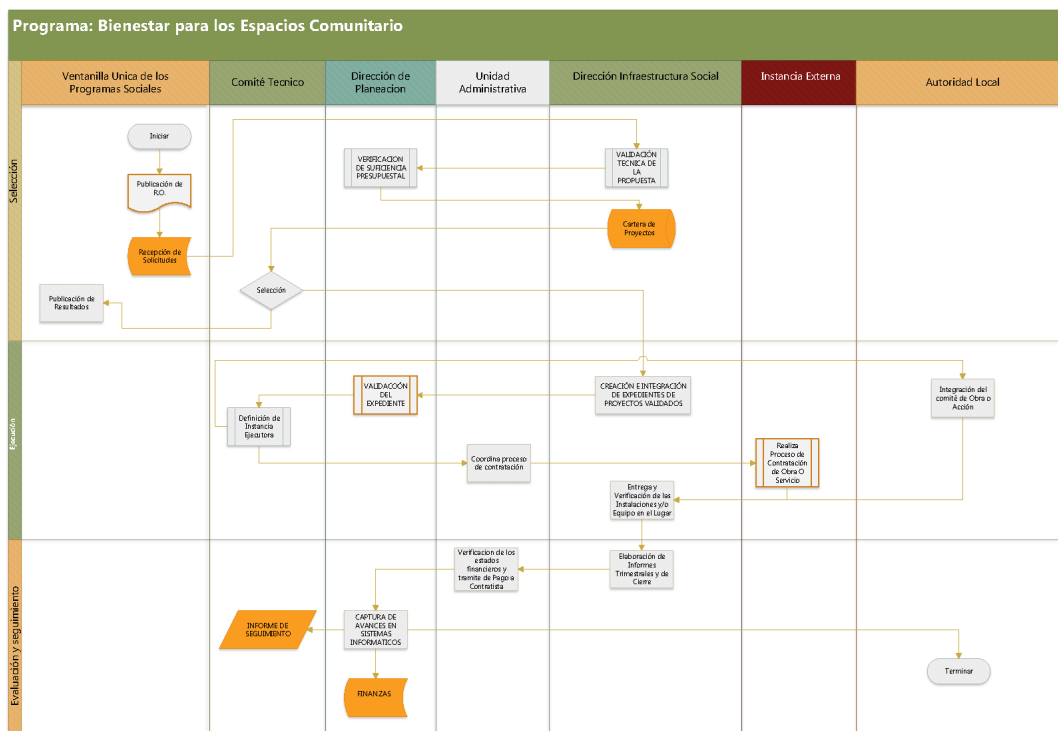
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 3
FLUJOGRAMA DE PROCESOS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 4
Formato de Solicitud de Apoyo

Lugar: _____
Fecha: _____

C. _____,
Secretaria de la Secretaría de Bienestar
del Gobierno del Estado de Campeche.
PRESENTE

Por este conducto quien(es) suscribe(n) la presente, nos dirigimos a usted para solicitarle su apoyo en la realización del proyecto denominado: _____ del cual requerimos; y le proponemos se lleve a cabo en la localidad de: _____ del municipio de: _____ con el cual se beneficiará(n)a: _____ personas. No omitimos manifestar que actualmente, no recibimos programa alguno igual al que solicitamos.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío(amos) un saludo.

Atentamente

Nombre(s) completos	Dirección(es)	Teléfono(s)	Firma(s)

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

**ANEXO 5
RESPUESTA DE SOLICITUD**

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ de 2022.

Número de Oficio:

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" EN SU MODALIDAD "_____".

NOMBRE DEL SOLICITANTE DIRECCIÓN PRESENTE. -

En relación con su petición escrita realizada con fecha _____, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" en su modalidad "_____", con el apoyo _____, a través de dicho Programa; me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada conforme los requisitos que exigen las Reglas de Operación del Programa, y se dictaminó su (NO) o (SI) inclusión como beneficiario del mismo en el presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

C.c.p. Archivo.

Aviso de Privacidad Simplificado

**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 6

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Dirección de Infraestructura Social**

LA COMUNIDAD DE _____ UBICADA EN EL MUNICIPIO
_____ DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO
Y FUESTA A SU CONSIDERACIÓN, LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

POR LO CUAL, AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN
EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR, APORTANDO DE ACUERDO A LAS
NECESIDADES DE LA OBRA:

1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA.
2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA LOCALIDAD ESPECÍFICAMENTE:

ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCIÓN DE
LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN.

**AUTORIDAD LOCAL
EN REPRESENTACIÓN
DE LOS BENEFICIARIOS**

**REPRESENTANTE
DE LA INSTANCIA EJECUTORA**



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

**ANEXO 7
ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ**

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Acta Constitutiva del Comité de Acción de la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar, representada por el C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. (Nombre y cargo), y los C.C. vecinos de la localidad representada por el C. _____ (Nombre completo) y el C. _____ (Nombre completo), con el propósito de realizar la Asamblea de Beneficiarios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del Comité de Acción y del Comité de la Contraloría Social.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del Programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de los proyectos y/o programas que se convengan en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- III. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- IV. Presentar la solicitud del proyecto y/o acciones a realizar en la localidad a la Secretaría de Bienestar
- V. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VI. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- VII. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- VIII. Notificar a las Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en las oficinas de la Secretaría de Bienestar; las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- IX. Elegir un comité de Contraloría social responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos del Programa BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, deciden constituir el Comité de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Acción cuyo funcionamiento sesujeterá a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. La Directiva se denominará Comité de Acción de la localidad de _____ del Municipio de _____.

Segunda. El Comité de Acción se integrará por los beneficiarios del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" que representará su localidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

Tercera. El Comité de Acción estará conformado por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que preferentemente sean beneficiarios directos y/o habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité de Acción;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones del Espacio Comunitario;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría simple;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité de Acción prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Cuarta. Los integrantes del Comité de Acción tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Quinta. El Comité de Acción, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en el Espacio Comunitario ante la asamblea para su aprobación y ejecución. Acto seguido el Comité de Acción, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría Bienestar, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

Sexta. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de dos Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que preferentemente sean beneficiarios directos y/o que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se encuentra el ESPACIO COMUNITARIO;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Séptima. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité de Acción cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y en las ventanillas que se encuentren en el interior del Estado, así como en la Secretaría de la Contraloría.

Octava. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se validan y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité de Acción en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades del Espacio Comunitario;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información preferentemente con todos los beneficiarios directos y/o habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité de Acción, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes del Espacio Comunitario y del Comité de Acción.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Novena. El Comité de Acción tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de Conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y/o acciones.

Décima. En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa el Comité de Acción y Comité de Contraloría Social, mismos que representarán al Espacio Comunitario, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

POR EL COMITÉ DE ACCIÓN

PRESIDENTE		
*NOMBRE COMPLETO	M	H
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA		

SECRETARIO		
*NOMBRE COMPLETO	M	H
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA		

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

SECRETARIO			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES

POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL

GOBIERNO DEL ESTADO

**REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

(Nombre y Cargo)

POR EL ESPACIO COMUNITARIO

C. _____
(Nombre y Cargo)

**POR EL COMITÉ DE ACCIÓN
PRESIDENTE**

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

C. _____
(Nombre y Firma)

C. _____
(Nombre y Firma)

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la Localidad _____ del Municipio _____ de del Estado de CAMPECHE, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Aviso de Privacidad Simplificado

**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com>



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

**ANEXO 8
 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

**SECRETARIA DE BIENESTAR
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 RECURSO ESTATAL
 EJERCICIO FISCAL 2022**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
 AL COMITÉ DE ACCIÓN**

**"DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES DEL "PROYECTO BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS
 COMUNITARIOS (EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR DEL _____)".**

**CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA No. _____.
 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN NÚM. _____.**

LUGAR Y FECHA

En las instalaciones del Espacio Comunitario _____, ubicado en la Localidad de _____, perteneciente al Municipio de _____, en el Estado de Campeche, con fecha _____ del año 2022; estando reunidos los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____, Director de Infraestructura Social en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, acompañado (a) del (la) C. _____, servidor público adscrito a la Dirección de Infraestructura Social; el (la) C. _____, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, el (la) C. _____, en su carácter de representante del Espacio Comunitario _____; y la directiva del Comité de Acción, representado por el (la) C. _____ en su carácter de Presidente (a) del Comité.

CONSTAR

La recepción de la acción realizada, en el marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, Modalidad de EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR, de acuerdo a los conceptos aprobados por el Comité Técnico de la Secretaría de Bienestar, para su respectiva donación a la instancia solicitante, así como al comité que lo representa, quedando bajo su custodia y responsabilidad de ambos, lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DONADAS
Se adjunta descripción de la acción realizado con el Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, modalidad de <u>EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR</u> al Espacio Comunitario "_____", constado en el anexo 1, "Catálogo de conceptos de diversos bienes que se donan al _____".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

"ANEXO A"

PLACA CON MEDIDAS DE _____.

"ANEXO B"

ETIQUETA INDIVIDUAL PARA EQUIPOS Y MOBILIARIOS.

VERIFICACIÓN

La descripción de los bienes que constan en el anexo 1, que se donan al _____ ubicado en la localidad de _____, municipio de _____, son verificados en este acto por los C.C. _____, en su carácter de _____; el C. _____, en su carácter de _____ y el (la) C. _____, en su carácter de _____; adscritos a la Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Campeche; el (la) C. _____, en su carácter de ENCARGADO DEL ESPACIO COMUNITARIO " _____"; el (la) C. _____, en su carácter de PRESIDENTE del comité de Acción y el (la) C. _____, en su carácter de PRESIDENTE del comité de Contraloría Social; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a su entrega.

DOCUMENTACIÓN

Se entrega copia de la documentación correspondiente a la acción efectuada como parte de la ejecución de los trabajos desarrollados dentro del marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, Modalidad de EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR al representante de la instancia y comité que reciben los bienes en el ESPACIO COMUNITARIO " _____".

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Se adjunta evidencia fotográfica de la acción realizada en el marco del PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, Modalidad de EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR, al ESPACIO COMUNITARIO " _____", constado en el Anexo 2.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

**ANEXO 2.- EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA ACCIÓN REALIZADA CON EL
PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS EN SU MODALIDAD DE
EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR AL " _____", UBICADO EN LA
LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____.**



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el representante del _____, así como el Comité de Acción y el personal que colaboran en el mismo, reiteran su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de los Beneficiarios inscritos en el _____ para la conservación del equipamiento donado.

Representante del ESPACIO COMUNITARIO " _____ "

ENCARGADO DEL ESPACIO COMUNITARIO			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

Directiva del Comité de Acción del Espacio Comunitario " _____ "

PRESIDENTE (A)			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

SECRETARIO (A)			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

Comité de Contraloría Social

PRESIDENTE (A)			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARIO (A)			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

VERIFICÓ

Por la SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

Por el REPRESENTANTE del
ESPACIO COMUNITARIO

C. _____
NOMBRE Y FIRMA



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Por el **Comité de Acción del
ESPACIO COMUNITARIO**

Por el **Comité de Contraloría Social del
CDC "ESPERANZA"**

C. NOMBRE Y FIRMA

C. NOMBRE Y FIRMA

ENTREGA

Por la SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. NOMBRE Y FIRMA

RECIBE

Por el **Comité de Acción del ESPACIO
COMUNITARIO**

Por el **Representante del
ESPACIO COMUNITARIO**

C. NOMBRE Y FIRMA

C. NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

C. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO
NOMBRE Y FIRMA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA _____ EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS EN SU MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR 2022.

Aviso de Privacidad Simplificado

**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com>



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 9. PADRÓN DE BENEFICIARIOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

No.	Nombre del Espacio Comunitario	Tipo de Espacio Comunitario	Nombre del proyecto	Municipio	Localidad	Total de Beneficiarios inscritos en el Espacio Comunitario	Hombres	Mujeres

**Cargo, Nombre y Firma de la persona
Responsable de proporcionar la información del
Espacio Comunitario**

Instrucciones: Llenar a máquina o letra de molde. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico: bienestar.isre3@campeche.gob.mx.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:
a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.
Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.2021.2022@hotmail.com>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22 inciso A Fracción IX, 35 Fracciones I, II, III, y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículo 13 Fracciones II y V; 16 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; y Artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Para lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado conteniendo previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman y que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, realizando acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad.

En este sentido es importante destacar la planificación integral para convertir el Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 en una herramienta que contribuya a la integración de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se implementó la vinculación de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con 12 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU: 1.- "Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género"; 6.- "Agua Limpia y Saneamiento"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.- "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

Por ello atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son aplicables los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en estos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación social deficiente y poca confianza tanto con la ciudadanía como con el Gobierno.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Debido a lo anterior, es necesario un programa que promueva, fomente y genere la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social. Realizando proyectos, actividades y acciones para combatir la pobreza, el rezago y la vulnerabilidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

La cohesión social es la unión o relación estrecha entre personas, dicha unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y que poseen un sentido de pertenencia permitiendo llevar adelante un proyecto o propósito en común.

Conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su Artículo 4, que define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que garantizan el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

De acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas que de él deriven. Así mismo prevee que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los Programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

Considerando la necesidad de promover Programas que contribuyan a la adhesión social, al fortalecimiento de capacidades y a la mejora de la calidad de vida de las familias, generando capital social y del mismo modo dando asistencia a grupos vulnerables, coadyuvando y asumiendo el desarrollo de su entorno con responsabilidad activa y voluntaria, pretendiendo conseguir bienestar de la comunidad local a través de la productividad social y a su vez generando el mejoramiento de las condiciones de vida para la población en situación de rezago social, marginación y pobreza dentro de los cuales queda comprendido el Programa "BIENESTAR PARA TODOS".

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "BIENESTAR PARA TODOS".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social en los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática.

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas. Los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Estos estudios sobre cohesión social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión social.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de cohesión social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "Políticas Públicas de Cohesión Social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la inseguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana es precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que atribuyen un gran valor a las oportunidades de esparcimiento junto a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad al suplir el desarraigo de contacto con la naturaleza, al cubrir en parte los índices patológicos de ausencia de interacción.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en congruencia con los propósitos y metas de la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, cuyo **Objetivo 6**. Es "Desarrollo de la Cohesión y el capital Social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión" en la **Estrategia 1** "Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales" y en su **línea de acción 4**. En el cual se busca "Promover la participación social de las comunidades de los municipios del Estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar" y **la línea de acción 5** "Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado para llevar a cabo acciones de participación social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Debido a lo anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándola en el cuidado del espacio público. Para ello es necesario fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; Con el "BIENESTAR PARA TODOS" se busca impulsar la participación social de los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

En ese sentido corresponde a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el "BIENESTAR PARA TODOS"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación de "BIENESTAR PARA TODOS".

1. OBJETIVOS

1.1 General

Lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno-Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

1.2 Específicos

- I. Fomentar la participación organizada de la población en las acciones de Gobierno;
- II. Fortalecer la interacción de las autoridades con la comunidad;
- III. Incentivar la participación e interés de los habitantes en la identificación y atención de las necesidades de su comunidad; y,
- IV. Promover la participación del sector privado en acciones específicas de la política social en el Estado.

2. DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS Y COBERTURA

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "BIENESTAR PARA TODOS" y de sus Proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Componentes, que forman parte de este Programa.

2.1 De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Proyecto con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.2 Instancia Ejecutora.

La Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, serán las responsables de acuerdo al Proyecto de que se trate de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los Proyectos de este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría.
- V. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VI. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos;
- VII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- VIII. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2022** y demás disposiciones aplicables;
- XI. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad; y,
- XIII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.3. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.4. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus Proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar; en el Proyecto "Comunidad de Todos" es el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social (**BIENESTAR/BPT/DDS-CDT-02**).
3. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
4. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
5. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercia l, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
6. **Apoyo Entregado:** Para el Proyecto "Unidos por el Bienestar" es el formato BIENESTAR/BDT/DDS/UPEB-02.
7. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
8. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
11. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
12. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
13. **Comité Ciudadano:** Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos por consenso en Asamblea General.
14. **Comité de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de la localidad, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
15. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

16. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
17. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
18. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
19. **CONVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
20. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
21. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
22. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
23. **Dictamen Técnico del Proyecto "Comunidad de Todos" (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03):** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar aprueba las obras y acciones a realizar por el "Comité Ciudadano".
24. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que puede ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueve la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
25. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
26. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa; hablando específicamente de los integrantes de los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social del Proyecto "Comunidad de Todos".
27. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
28. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
29. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
30. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
31. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
32. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
33. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
34. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
35. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

36. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
37. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
38. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
39. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
40. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de las actividades del Programa, elabora un registro de los participantes de la actividad; para la actividad "**Comunidad de Todos**" es el formato (BIENESTAR/BPT/DDS-CDT-01).
41. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
42. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
43. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
44. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
45. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
46. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los Proyectos del Programa "**BIENESTAR SOCIAL**".
47. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
48. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
49. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
50. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
51. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
52. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
53. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de las actividades
54. **Solicitud de apoyo:** Para el Proyecto "**Unidos por el Bienestar**" es el formato Solicitud de apoyo (BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB/01).
55. **Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.
56. **ZAP:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

4. PROGRAMA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para alcanzar el objetivo del Programa "BIENESTAR PARA TODOS", este se operará a través de tres Proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Comunidad de Todos;
- II. Unidos por el Bienestar; y,
- III. Promotores del Bienestar;

5. DEL PROYECTO "COMUNIDAD DE TODOS"

5.1. OBJETIVOS.

5.1.1. General.

Promover la participación social en la población objetivo de manera organizada, en el desarrollo de acciones comunitarias en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales preferentemente en condiciones de alta marginación, que les permita organizar grupos de trabajo para mejorar y/o conservar sus espacios públicos y generar oportunidades de bienestar.

5.1.2. Específicos.

- I. Promover acciones dentro de la población objetivo que respondan a las necesidades de sus colonias y localidades, en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales para el fortalecimiento de la organización y participación social;
- II. Contribuir al fortalecimiento del tejido social;
- III. Fortalecer las iniciativas locales de mantenimiento y conservación de espacios públicos del entorno comunitario; y,
- IV. Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad.

5.2 LINEAMIENTOS.

5.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Comunidad de Todos" tiene una cobertura Estatal.

5.2.2.1 Población potencial.

El Proyecto está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.

5.2.2.2 Población objetivo.

El Proyecto está dirigido a la población de las comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.

5.2.2.3 Beneficiarios/as.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "BIENESTAR PARA TODOS" en el Proyecto "Comunidad de Todos", sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

5.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

5.3.1 Características.

Será económico y se ministrará a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito), que se generará por la Secretaría de Bienestar preferentemente a nombre del beneficiario o del representante del Comité Ciudadano, quien podrá ser el Tesorero del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.3.2 Montos de los apoyos.

El monto del apoyo corresponderá al proyecto, obra y/o acción comunitaria a desarrollar, el que no podrá ser mayor a \$50,000.00, salvo el caso en que ocurran circunstancias de orden económico o social que ameriten un aumento de dicha cantidad el que no podrá exceder el 20 por ciento de dicho monto, y se someterá a validación por la instancia normativa del Programa.

ZONA RURAL
Comunidades Rurales y/o Indígenas con algún grado de rezago social y/o marginación, así como las ZAP's rural según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.
ZONA URBANA
Colonias Urbanas, Juntas Municipales, que presenten algún grado de rezago social o marginación, así como las ZAP's urbana, según la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como los criterios de resultados del CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.

El tesorero de los Comités Ciudadanos será el responsable de administrar el apoyo, así como la compra y adquisición de materiales para la ejecución del proyecto y/o acción hasta su conclusión.

Los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social al haber recibido el recurso, contarán con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen Técnico (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03).

6. REQUISITOS.

Los requisitos que los aspirantes a integrantes del Comité Ciudadano y de Contraloría Social deben cumplir para su elegibilidad, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.1 Requisitos Generales.

- I. Ser habitante del Estado de Campeche.
- II. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- III. Personas preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la localidad y/o comunidad, y colonia.
- IV. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno;
- V. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- VI. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad; y,
- VII. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

6.2 Requisitos Específicos o Documentales.

Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1 Criterios de elegibilidad.

Los apoyos a otorgar a través de los Comités Ciudadanos, buscarán beneficiar a los proyectos y/o acciones que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Que fomenten la participación del mayor número de habitantes posibles en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados;
- IV. Para el caso de las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL;

- V. Para las Localidades Rurales y/o Indígenas estar ubicadas en el ámbito territorial de la población potencial del Proyecto;
- VI. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
- VII. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
- VIII. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;
- IX. Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico apoyados por el Proyecto;
- X. No haber tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior, en este Proyecto. Salvo modificación y aprobación por el Comité Técnico;
- XI. En caso de que en algún espacio público se presenten circunstancias que ameriten la realización de más de un proyecto y/o acción, se podrán realizar 2 o más, atendiendo la problemática existente siempre y cuando la disponibilidad presupuestal y financiera de que se trate lo permita; considerando para su realización igual números de Comités; y,
- XII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.

Los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán considerados como posibles beneficiarias, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

7.1.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los pueblos y/o comunidades indígenas, o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL objeto del Componente se seleccionará a aquellas que cumplan con dichos criterios, y se dividirán de la siguiente manera:

- I. **De los Pueblos y/o Comunidades Indígenas o Localidades Rurales.**
Que estas estén consideradas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.
- II. **De las Juntas Municipales y Colonias Urbanas de las ZAP'S.**
Que estas cumplan con las siguientes condiciones: ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.

7.2 Restricciones.

Los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa. No serán consideradas elegibles para la ejecución del Programa. Salvo modificación y aprobación del Comité Técnico.

8. OPERACIÓN

8.1 PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA TODOS" en su Proyecto "Comunidad de todos", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se tomarán en consideración las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores y Comunidades Rurales y/o Indígenas que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DEL PADRÓN O LISTADO DE LOS LUGARES A BENEFICIAR	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora, éstas se deberán encontrar preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de Pobreza y Evaluación del CONEVAL.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las colonias y localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Proyecto "COMUNIDAD DE TODOS". Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará al público en general para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer los beneficios para su localidad y/o colonia.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS	En la fecha, lugar y hora fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, la Secretaría de Bienestar a través de la Instancia Ejecutora, presentará el Programa y dará a	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

<p>CIUDADANOS Y DE CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>conocer las Reglas de Operación del mismo. Posteriormente se invitará a la comunidad para que a través de un consenso se elija al Comité Ciudadano mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares) y que deberá de ser formalizado a través del formato BIENESTAR/BDT/DDS/CDT-02 Acta Constitutiva correspondiente. Así mismo, se elegirá un Comité de Contraloría Social, que estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente. Se realizará un taller de planeación participativa para que el Comité Ciudadano desarrolle la identificación de los inmuebles, objeto del programa y la planeación de las obras y acciones requeridas en la conservación, reparación y mantenimiento de espacios comunitarios seleccionados. Posteriormente la directiva del Comité Ciudadano dará conocimiento de los proyectos y acciones a realizar a través de la Secretaría de Bienestar, y la Unidad Administrativa correspondiente del Programa integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados.</p>	<p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE COMITÉS</p>	<p>Se realizará la relación de los integrantes de los Comités Ciudadanos, que será presentada en el seno de la Instancia Normativa del Programa, junto con las solicitudes de proyectos y/o acciones de los Comités Ciudadanos que serán revisadas y validadas.</p>	<p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>NOTIFICACIÓN A COMITÉS CIUDADANOS</p>	<p>Autorizada la acción y/o proyecto a desarrollar se notificará de la misma al Comité Ciudadano, a través del Dictamen de Acción y/o Proyectos, en el que se les autoriza las acciones a realizar en la Comunidad rural y/o indígena que se encuentre preferentemente en zona con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de Pobreza y Evaluación del del CONEVAL.</p>	<p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>ENTREGA DE RECURSOS</p>	<p>Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes al Comité Ciudadano, debiendo estar presente el Comité de Contraloría Social, para constatar la entrega del recurso. El recurso podrá ser ministrado en efectivo, o en su caso, a través de una orden de pago o cheque</p>	<p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	u otro instrumento financiero bancario preferentemente a nombre del representante del Comité Ciudadano que podrá ser el tesorero.	
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez entregado el recurso por parte de la Instancia Responsable, el Comité Ciudadano contará con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03 , siendo el único responsable de la ejecución del mismo hasta su conclusión.	COMITÉ CIUDADANO Y DE CONTRALORÍA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	Los Comités de Contraloría Social realizarán la verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos y/o acciones, sin menoscabo de lo que corresponda a las atribuciones de los Enlaces Municipales, quienes entregarán evidencia fotográfica de las acciones llevadas a cabo con el Proyecto a través del Formato de Seguimiento a las Acciones del Comité Ciudadano BIENESTAR/BPT/DDS/CCDT-04	COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	El Comité Ciudadano hará entrega de las acciones y/o proyectos a la autoridad competente, con la participación del Comité de Contraloría Social y de un representante de la Secretaría de Bienestar en su caso.	COMITÉ CIUDADANO, COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	El expediente deberá estar integrado por la Lista de Asistencia BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-01 ; Acta Constitutiva del Comité Ciudadano BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-02 ; Dictamen correspondiente BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03 ; y del Recibo de Entrega a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

8.2. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-01**;
- b) Acta Constitutiva del Comité Ciudadano **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-02**;
- c) Dictamen Técnico correspondiente **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03**; y,
- d) Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano
- e) Seguimiento de las Acciones del Comité Ciudadano **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-04**

8.3. TEMPORALIDAD

Una vez al año durante el Ejercicio Fiscal vigente.

8.4. COMPROBACIÓN

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-01**;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- b) Acta Constitutiva del Comité Ciudadano BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-02 y,
- c) Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).

9. DEL PROYECTO Y/O ACCIONES: "UNIDOS POR EL BIENESTAR".

9.1 Objetivo.

9.1.1 General.

Promover la participación y el desarrollo comunitario del Estado, el auto empleo, la autogestión y la ayuda ante fenómenos naturales, a través de apoyos que contribuyan a la participación organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar para mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de las comunidades indígenas con alto grado de marginación, vulnerabilidad y rezago social.

9.1.2 Específico.

Promover el Desarrollo Comunitario mediante la entrega de apoyos para realizar acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y calidad de vidas de las personas que provengan de pueblos y comunidades indígenas, así como de aquellas en situación de vulnerabilidad.

9.2 Lineamientos.

9.2.1 Cobertura.

El Proyecto y/o acción "UNIDOS POR EL BIENESTAR" tiene una cobertura Estatal.

9.2.2 Población Potencial.

El proyecto y/o acción está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

9.2.3 Población objetivo.

Persona o grupo de personas que se encuentren en situación de marginación y/o vulnerabilidad que requieran apoyos en especie o deseen realizar proyectos de acción social para mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las colonias urbanas del estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la ley general de desarrollo social y los criterios de resultados del CONEVAL del estado de Campeche, así como apoyar a disminuir cualquier situación de vulnerabilidad.

9.2.4 Beneficiarios/as.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del programa **Bienestar para Todos** en el Proyecto y/o acción "Unidos por el Bienestar", y sea seleccionado por el comité técnico y reciba el o los apoyos.

9.3 Característica y monto de los apoyos.

9.3.1 Montos de los apoyos.

El monto del proyecto será fijado por el comité técnico del programa "BIENESTAR PARA TODOS" en su Proyecto y/o acción "Unidos por el Bienestar", conforme a la solicitud y necesidades que se requieran, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para poder mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los habitantes, priorizando el apoyo para disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social.

Este Proyecto y/o acción podrá destinar apoyos en especie, llámese materiales, herramientas, equipamiento y/o entrega de apoyos para la ejecución de las acciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo **20 Fracción II de la LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Presentar y acreditar por escrito una solicitud donde exprese el proyecto o proyectos enfocados al mejoramiento del entorno social y/o en su caso, para ayudar a minimizar o disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social (formato Solicitud de apoyo BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB/01). En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

10. Requisitos generales:

Ser habitante del Estado de Campeche.

10.1 Requisitos Específicos o Documentales:

Original (para cotejo) y *copia* legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Identificación Oficial con Fotografía (INE, CARTILLA MILITAR LIBERADA, LICENCIA DE MANEJO, IMSS, entre otros); y,
- II. Número de Teléfono (si tiene)

10.2 Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas, a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad; y apegándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10.3 Criterios de elegibilidad.

Para el programa "BIENESTAR PARA TODOS" en su Proyecto y/o acción "Unidos por el Bienestar", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de Elegibilidad:

- El tipo de Apoyo;
- Considerando el impacto o beneficio a la localidad o colonia del Estado de Campeche y/o persona vulnerable;
- Que el solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior; y,
- Que cuente con las características de la población potencial.

Para casos específicos se considerarán las condiciones de vulnerabilidad que prevean para el grupo o persona a beneficiar.

10.4. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos del Programa "BIENESTAR PARA TODOS": en su Proyecto y/o acción "Unidos por el Bienestar", no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- Sean menores de edad; y,
- Caigan en falsedad de declaración.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico así lo acuerde.

11. Operación.

11.1 Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
-------	-----------	-------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA TODOS" en el proyecto y/o acción "Unidos por el Bienestar", según el periodo de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS	Se verificará y registrará la información de las solicitudes y documentos presentados para el registro en una base de datos.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	Se turnará la base de datos de las localidades beneficiarias para la integración del registro para el Padrón Único de Beneficiarios.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EVALUACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO	El Comité Técnico analiza y fija prioridad de los proyectos, así como los montos de estos, para poder disponer del recurso.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO Y/O ACCIÓN	Conforme a la disponibilidad presupuestal.	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	Se llevará a cabo la ejecución del Proyecto o esquema de trabajo a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	La integración del expediente deberá contener la Solicitud de Apoyo Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-01, y Apoyo entregado Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-02	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

11.2 Integración de Expediente.

11.2.1 Proyecto y/o acción "Unidos por el Bienestar".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La integración del expediente deberá contener:

- a) **Solicitud** Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-01
- b) **Apoyo** Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-02
- c) **Evidencia fotográfica** de las acciones con el Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB/03

11.3 Temporalidad.

Una vez al año durante el Ejercicio Fiscal vigente.

11.4 Comprobación.

- a) **Solicitud** BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-01,
- b) **Apoyo** BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-02.

12. DEL PROYECTO "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

12.1 Objetivos.

12.1.1 General.

Planear, organizar y llevar a cabo acciones sociales de participación en las comunidades, para impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanos y gobierno.

12.1.2 Objetivo específico

- I. Articular proyectos y acciones de desarrollo social realizando actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria;
- II. Coadyuvar en la organización y gestión de la Demanda Social
- III. Planear y difundir asambleas ciudadanas para informar sobre los programas y acciones que realiza el gobierno del estado de Campeche, como procesos que faciliten su registro y acceso a dichas políticas públicas.

12.2. Lineamientos

12.3.1 Cobertura

El proyecto tiene una cobertura estatal y aplica en los 13 municipios.

12.3.2. Población potencial

El Proyecto está dirigido a los habitantes mayores de 18 años de las cabeceras municipales, comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las juntas municipales, centros integradores y colonias urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP'S urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

12.3.4. Población objetivo

Las personas mayores de 18 años que fungirán como promotores del bienestar con perfiles que tengan habilidades de coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias; en su caso, estudios en trabajo social o ciencias sociales y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

12.4. Beneficiarios

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Proyecto "**Promotores del Bienestar**", será seleccionado por el Comité Técnico y recibirá el apoyo correspondiente.

13. REQUISITOS

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad, se especifican en el presente apartado de las reglas de operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

13.1. Requisitos generales

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser habitante y/o residente de Cabeceras Municipales, Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL;
- III. Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno; y,
- IV. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

13.1.1. Requisitos Específicos para el Promotor de Bienestar

- I. Presentar solicitud por escrito para ser beneficiario;
- II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Acta de Nacimiento;
- IV. Clave única de Registro de Población (CURP);
- V. Comprobante de Domicilio;
- VI. Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y,
- VII. Acreditar experiencia y/o estudios según las acciones a desarrollar en el programa.

14. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Proyecto "Promotores del Bienestar", de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto "Promotores del Bienestar" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

14.2. Criterios de elegibilidad

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 13.1. y 13.1.1.; y,
- II. Haber entregado la documentación completa.

14.3. Restricción de los Apoyos

- I. Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa; y,
- II. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno.

14. DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

14.1. Actividades a Realizar por los "Promotores de Bienestar"

- I. Apoyar las actividades para la organización comunitaria, la capacitación a beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, la contraloría social y la planeación participativa; la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a alcanzar los objetivos de los programas de desarrollo que sean ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar;
 - II. Recabar información que contribuya de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
- a) Acciones de seguimiento, al estatus y desempeño con el propósito de verificar la operación adecuada y eficiente de los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar; para lo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cual deberán entregar un informe, utilizando el formato Reporte de actividades de los Promotores de Bienestar (Bienestar/BDT/DDS/PDB/03); de manera mensual, mismo que será turnado dentro de los primeros 05 días naturales, posteriores al vencimiento de cada mes;

- III. Participar corresponsablemente en el Proyecto "**Promotores del Bienestar**"; y,
- IV. Los Promotores del Bienestar estarán asignados a la Unidad Administrativa que sea determinada a través de la Instancia Normativa del Programa.

15. CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE LOS APOYOS DEL PROYECTO

15.1 Características del Apoyo

Será económico y se ministrará a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito), que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre del Beneficiario.

16.2 MONTO DEL APOYO

Se otorgará un apoyo de \$ 6,000.00 (Son: Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales durante un año de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Los Promotores del Bienestar, contarán con carácter de figura social y comunitaria, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

17. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

17.1 Proceso

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa " BIENESTAR PARA TODOS " en el Proyecto " Promotores del Bienestar ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un registro único, que será presentada en el seno de la Instancia Normativa del Programa, para su revisión y/o validación correspondiente.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Unidad Responsable, éstas se deberán atender los criterios de elegibilidad y priorización	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	INSTANCIA QUE DETERMINE
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Ejecutora del Programa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS (PROMOTORES DEL BIENESTAR)	Se contactarán a los beneficiarios para notificarles que han sido seleccionados para formar parte del Proyecto "Promotores del Bienestar".	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA A TRAVÉS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
CAPACITACIÓN DE LOS PROMOTORES	La Dirección de Desarrollo Social en coordinación con las Unidades de Enlaces de las Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo del Estado de Campeche; capacitarán a los Promotores del Bienestar.	UNIDADES DE ENLACES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR MUNICIPIO	Los Dirección de Desarrollo Social en coordinación con las Unidades de Enlaces de las Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo del Estado de Campeche, realizarán la programación y calendarización de actividades a realizar en los Municipios y se presentará y dará a conocer a los Promotores del Bienestar.	UNIDADES DE ENLACES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE APOYOS	Conforme a la disponibilidad presupuestal.	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE INFORMES MENSUALES POR	Los promotores del Bienestar entregarán a través de las Unidades de Enlaces de las Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo del Estado de Campeche a la	UNIDADES DE ENLACES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PARTE DE LOS PROMOTORES	Unidad Responsable del Programa, un informe mensual de las actividades realizadas. A través del formato Reporte de actividades de los Promotores de Bienestar (Bienestar/BPT/DDS/PDB/03) (REVISAR SI SE TIENE DEFINIDO UN FORMATO)	PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
MOVIMIENTOS, ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES	A través de la Instancia Normativa se podrán realizar movimientos, altas, bajas y sustituciones de acuerdo al cumplimiento o incumplimiento de las actividades asignadas a los Promotores del Bienestar.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

18. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

El expediente deberá de estar integrado por:

- b) Formato de inscripción para promotores del bienestar (Bienestar/BPT/DDS/PDB/01);
- c) Carta de Conformidad de Promotores del Bienestar (Bienestar/BPT/DDS/PDB/02);
- d) Reporte de actividades de los Promotores de Bienestar (Bienestar/BPT/DDS/PDB/03);
- e) Formato de Solicitud para ser beneficiario del Proyecto "Promotores del Bienestar" (Bienestar/BPT/DDS/PDB/04); y,
- f) Recibo de entrega de recurso a nombre del beneficiario

19. TEMPORALIDAD

Anual en pagos mensuales conforme a la disponibilidad presupuestal.

20. COMPROBACIÓN

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Recibo de entrega de recurso a nombre del beneficiario.
- b) Copia de Identificación Oficial del beneficiario (Copia de Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);

21. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

22. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

22.1 Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y del personal de la misma;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, pudiendo ser la entrega mediante efectivo o mecanismo financiero electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Unidad de Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- IX. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

22.2 Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada Proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa
- III. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

23. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

23.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

23.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

23.3. Causas de Sustitución.

Para poder sustituir a los Promotores de Bienestar derivado de una baja voluntaria o bien por alguna de las causas de incumplimiento:

- a) **Sustitución por baja voluntaria**, deberá hacerse mención del motivo de la baja, anexando un escrito donde el Promotor del Bienestar manifieste su deseo de renunciar al apoyo que venía recibiendo por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor y con ello, ser dado de baja, firmado por el mismo, con el sello de acuse de recibo por parte de la Secretaría de Bienestar y copia de su identificación oficial vigente;
- b) **Sustitución por incumplimiento**, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 23.1.

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de las Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 13 Y 14 de las presentes Reglas de Operación; y,

23.4. Casos sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar.

- I. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier circunstancia la entrega de los apoyos del mismo.

24. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS

La Instancia Ejecutora, deberá integrar una lista de beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de BIENESTAR quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

25. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Componentes en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

26. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODAS LAS PROYECTOS

Para el buen funcionamiento del Programa "BIENESTAR PARA TODOS", por conducto de la Unidad de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Proyectos del Programa.

27. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

28. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad de la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

29. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la SAFIN, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, o por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal de que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

30. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa "**BIENESTAR PARA TODOS**" de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "**BIENESTAR PARA TODOS**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

31. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

32. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias. Los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número: 9811215094, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones concernientes al Programa **SOLUCIONES 2021** establecidas en "Acuerdo por el que modifican las Disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Soluciones", para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el periódico oficial del estado el 10 de junio de 2019'.

TERCERO. - Los asuntos pendientes del Programa **SOLUCIONES Ejercicio 2020**, iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "Acuerdo por el que modifican las Disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Soluciones", publicado en el periódico oficial del estado el 10 de junio de 2019'. a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se les dará continuidad conforme a lo que dispone el presente ordenamiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE **TODOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CUARTO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del **PROGRAMA: "BIENESTAR PARA TODOS"**.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz. – Rúbrica.**



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA TODOS

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "BIENESTAR PARA TODOS", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "BIENESTAR PARA TODOS", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "BIENESTAR PARA TODOS", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "BIENESTAR SOCIAL", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: La o el Director de Desarrollo Social;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) El Titular de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación
 - b) Las o los Coordinadores de los Proyectos que conforman el Programa "BIENESTAR PARA TODOS".
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa; y,
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.
- VII. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría De Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes**

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría De Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN DE LA MIR	INDICADORES							
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMESIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD	Aprobación de comunidades por beneficiar	C1008.A1010	Porcentaje de comunidades aprobadas a beneficiar	$(\text{Total de comunidades aprobadas a beneficiar} / \text{total de comunidades estimadas a beneficiar}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Relación de comunidades aprobadas para beneficiar proporcionados por la Secretaría de Bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma.
	Autorización de proyectos solicitados	C1008.A1013	Porcentaje de proyectos autorizados	$(\text{número de proyectos autorizados} / \text{número de proyectos solicitados}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Listado de solicitudes autorizados de la actividad proporcionado por la Secretaría de Bienestar	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma
	Entrega de apoyos autorizados	C1008.A1014	Porcentaje de apoyos entregados	$(\text{Número de apoyos entregados} / \text{Número de apoyos autorizados}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Listado de apoyos autorizados y entregados por las actividades del componente proporcionado por la secretaría de bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma
	Gestión y atención de la demanda social	C1008.A1753	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Total de solicitudes atendidas} / \text{Total de solicitudes recibidas}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Relación de solicitudes atendidas y recibidas realizadas por la Secretaría de Bienestar	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma para la pronta respuesta y apoyo de los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



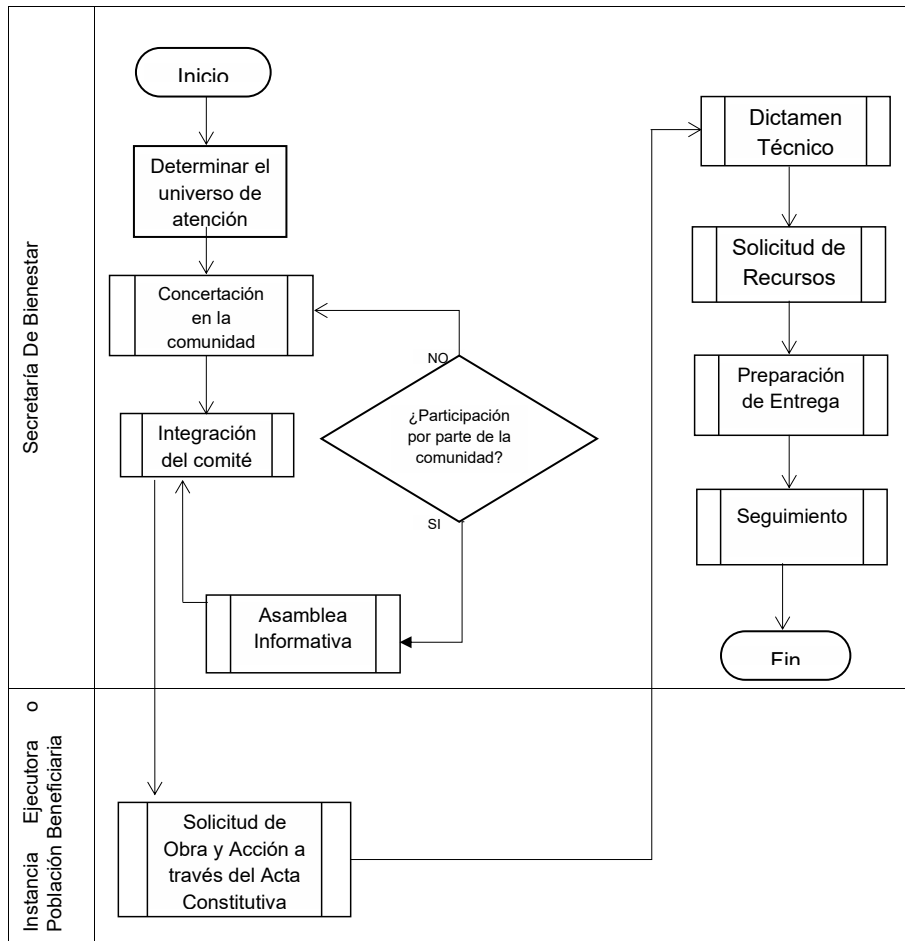
**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "COMUNIDAD DE TODOS"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 4
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
LISTA DE ASISTENCIA (BIENESTAR/BDT/DDS/CDT -01)**

MUNICIPIO: _____ **LOCALIDAD** _____ **Y/O** _____ **COLONIA:** _____
FECHA: _____
HORA: _____

No.	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE(S) (*)	DIRECCIÓN (*)	TELÉFONO	CURP (*)	SEXO	FIRMA (*)
1							H M	
2							H M	
3							H M	
4							H M	
5							H M	
6							H M	
7							H M	
8							H M	
9							H M	
10							H M	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Comunidad de Todos".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
ACTA CONSTITUTIVA (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-02)**

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del Proyecto “Comunidad de Todos”, para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de las proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- VI. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VII. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VIII. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- IX. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- X. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto “Comunidad de Todos”, que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- XI. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometida con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Proyecto “Comunidad de Todos” deciden constituir el Comité Ciudadano cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité Ciudadano de la colonia _____ y/o de la localidad _____ del municipio de _____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SEGUNDA. El Comité Ciudadano se integrará por los beneficiarios del Proyecto "Comunidad de Todos" que representara su comunidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

TERCERA. El Comité Ciudadano estará conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales que asistirán al Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité Ciudadano prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

CUARTA. El presidente del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité Ciudadano y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité Ciudadano a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ciudadano para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la Asamblea.

QUINTA. El Secretario del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Ciudadano, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Ciudadano.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir al Presidente del Comité Ciudadano en su ausencia.

SEXTA. El Tesorero del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Administrar el recurso.
- II. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Comité Ciudadano, dar destino a los recursos.
- III. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.

SÉPTIMA. Los tres Vocales Auxiliares del Comité Ciudadano tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Proyecto “Comunidad de Todos”.
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité Ciudadano, si fuese necesario.

OCTAVA. El Comité Ciudadano, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité Ciudadano, acuerda ante la Asamblea General y establecen las acciones del proyecto en el Acta y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

NOVENA. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

DÉCIMA. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Ciudadano cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad.

DÉCIMA PRIMERA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Ciudadano en la comunidad;
- I. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- II. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- III. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- IV. Remover a los miembros del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- V. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité Ciudadano.
- VI. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité Ciudadano tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

DÉCIMA TERCERA. Los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

TESORERO			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 1			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 2			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 4		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

Los integrantes del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Proyecto "Comunidad de Todos", se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	Dirección o Referencia:
Proyectos y/o acciones a realizar:	
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
Una vez entregado el recurso: 30 días hábiles.	Total: \$

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. _____
Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE**

C. _____
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en la Proyecto "Comunidad de Todos".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
DICTAMEN TÉCNICO (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03)**

No. de Oficio:
San Francisco de Campeche, Campeche; a ___ del mes de 20__.

C. (Nombre)
PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA _____ Y/O LOCALIDAD
DEL MUNICIPIO DE _____.

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Comité Ciudadano y de Contraloría Social del Proyecto Comunidad de Todos, el Comité Técnico del Programa hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ _____

ESPACIO A ATENDER:

_____.

ACCIONES Y/O PROYECTOS:

_____.

ATENTAMENTE

(Nombre)
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA TODOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 7
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO
(BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-04)**

FECHA: ____/____/20__

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN: _____

ESPACIO PÚBLICO A BENEFICIAR: _____

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD: _____ COLONIA: _____

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

ELABORÓ	Vo. Bo.
Nombre y firma del Delegado Municipal.	Nombre y firma del Presidente del Comité de Contraloría Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

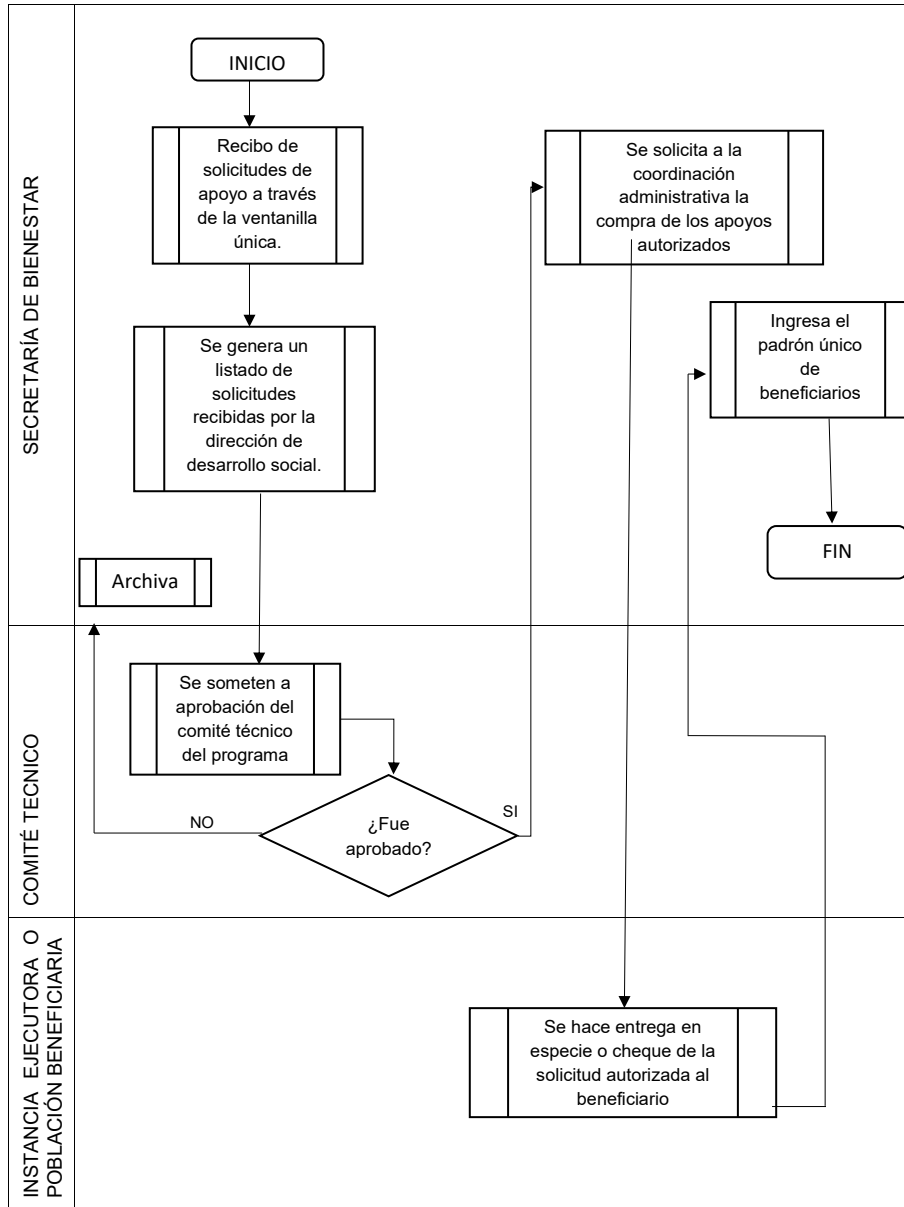


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 8
Diagrama de Flujo del Proyecto "Unidos por el Bienestar"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 9
PROYECTO UNIDOS POR EL BIENESTAR
SOLICITUD DE APOYO
(BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-01)



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FECHA: _____

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ
SECRETARIA DE BIENESTAR

De conformidad con lo establecido en el Programa **BIENESTAR PARA TODOS** en el Proyecto (**UNIDOS POR EL BIENESTAR**) emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Desarrollo Social, el que suscribe C. _____, de la localidad de _____, municipio de _____ solicita:

NOMBRE DEL APOYO:

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

DOCUMENTOS:

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA (INE, CARTILLA MILITAR LIBERADA, LICENCIA DE MANEJO, IMSS, ENTRO OTROS)
NÚMERO DE TELEFONO (SI TIENE) _____

**NOMBRE Y FIRMA DEL
SOLICITANTE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Unidos por el Bienestar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normalidad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-80, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 10
PROYECTO UNIDOS POR EL BIENESTAR
APOYO ENTREGADO
(BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-02)**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	
MUNICIPIO:	FECHA DE ENTREGA:
COLONIA:	LOCALIDAD:

APOYO SOLICITADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE APOYO

REALIZO

APROBÓ

AUTORIZÓ

**ENCARGADO DEL
PROYECTO "UNIDOS POR
EL BIENESTAR"
NOMBRE Y FIRMA**

**DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA**

**TITULAR DE LA
COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
NOMBRE Y FIRMA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Unidos por el Bienestar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
 ANEXO 11
 PROYECTO Y/O ACCIÓN UNIDOS POR EL BIENESTAR
 COMPROBACIÓN FOTOGRAFICA
 (BIENESTAR/BDT/DDS/UPEB-03)**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

NOMBRE DE BENEFICIARIO:	
MUNICIPIO:	FECHA:
COLONIA:	LOCALIDAD:
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL APOYO	
ELABORÓ	
NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO MUNICIPAL	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



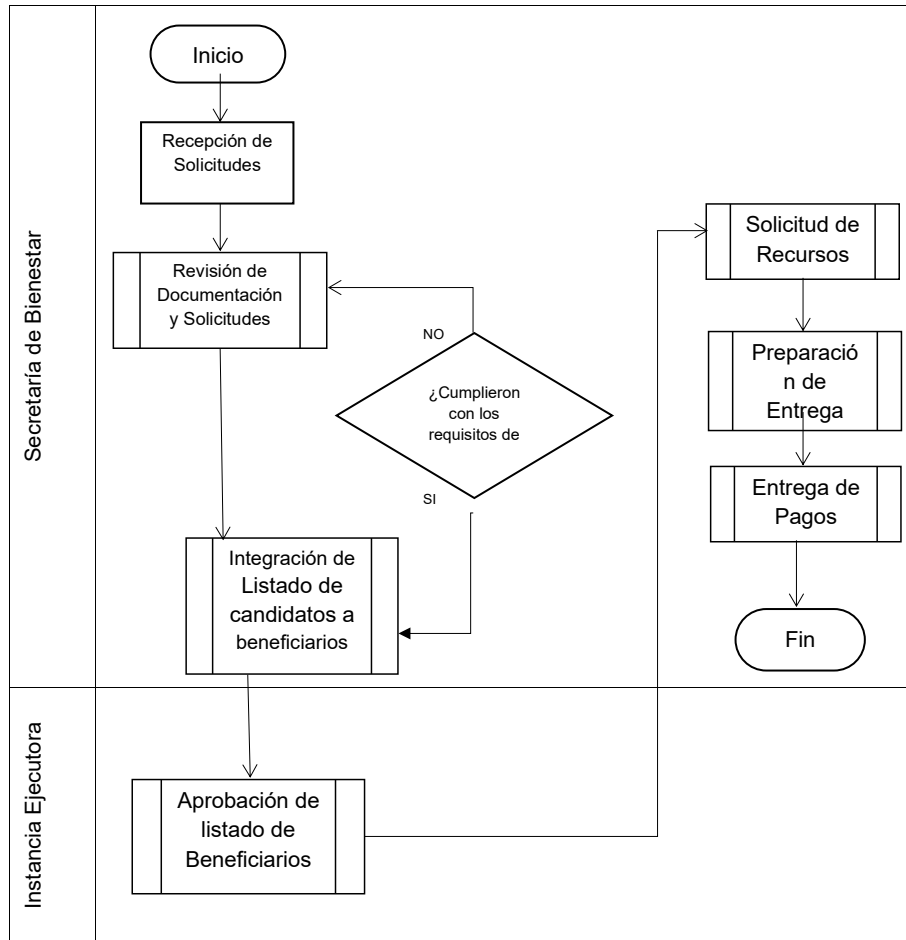
**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 12**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "PROMOTORES DEL BIENESTAR"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 13
FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA PROMOTORES DEL BIENESTAR
(BIENESTAR/BPT/DDS/PDB/01)**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA PROMOTORES DEL BIENESTAR

FOLIO:0000/2022

ESTADO: _____ **MUNICIPIO:** _____

LOCALIDAD: _____

NOMBRE (S)		PATERNO	MATERNO	
DOMICILIO	CALLE	No. EXTERIOR		No. INTERIOR
COLONIA	MUNICIPIO		CODIGO POSTAL	
TELEFONO:			CORREO ELECTRONICO	
CÉLULAR:				
FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)			LUGAR DE NACIMIENTO	
GRADO DE ESTUDIOS, OFICIO Y/O PROFESIÓN				
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Promotores del Bienestar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 14
"CARTA DE CONFORMIDAD DE PROMOTORES DEL BIENESTAR"
(BIENESTAR/BPT/DDS/PDB/02)



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Yo _____, informo bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro sujeto(a) a ningún programa público, no tengo participación directa en la administración pública local, ni soy familiar directo hasta tercer grado de las personas que la integran. Asimismo, hago constar que la documentación que presento es auténtica.

Manifiesto estar de acuerdo con el importe de apoyo económico proporcionado mensualmente a través del Proyecto "**Promotores del Bienestar**" de la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar el cual corresponde a \$ _____ (señalar cantidad con letra), mismo que recibiré mensualmente.

Declaro estar de acuerdo con los siguientes derechos y obligaciones derivados de mis funciones:

Derechos:

- Recibir el pago en tiempo y forma.
- No ser sujeto(a) a discriminación alguna por motivos de: identidad de género u orientación sexual, credo, religión, etc., por presentar alguna discapacidad, embarazo o por pertenecer a poblaciones indígenas u otros grupos de jóvenes vulnerables.

Obligaciones:

- Cumplir con la asistencia mínima de 20 horas a la semana en el municipio que haya sido asignado.
- Participar corresponsablemente al Proyecto.
- Portar una identificación (gafete, playeras, gorras, etc.) que me acredite como persona beneficiada del Proyecto "**Promotores del Bienestar**".
- Recibir capacitaciones que contribuyan a mi formación profesional.
- Presentar el **Formato de reporte de actividades** al final de cada mes.
- Firmar, a finales de cada mes, un recibo¹ que acredite la entrega del apoyo económico.
- Sujetarme a los lineamientos de pago establecidos por la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- Leer, firmar y entregar la **carta de conformidad**, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar para los fines que considere convenientes.

(Nombre y firma de la persona beneficiada)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Promotores del Bienestar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

¹ Los formatos de recibo serán proporcionados por la Secretaría de Bienestar, y deberán estar firmados por las personas beneficiadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 15
REPORTE DE ACTIVIDADES DE LOS PROMOTORES DEL BIENESTAR
(BIENESTAR/BPT/DDS/PDB/03)**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Fecha de Elaboración: Fecha elaboración

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROMOTOR

Nombre del Promotor: _____
 Periodo: DEL Fecha inicio AL Fecha fin _____
 Municipio: _____

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Área reservada para el resumen de actividades desarrolladas.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:

Área reservada para las evidencias fotográficas.

Elaboró

 C.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

Aprobó

 C.

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Promotores del Bienestar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 16**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FORMATOS DE SOLICITUD PARA SER BENEFICIARIO DEL PROYECTO "PROMOTORES DEL BIENESTAR" (BIENESTAR/BPT/DDS/PDB/04)

San Francisco de Campeche, Campeche a ____ del mes de ____ del 20__

**C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE**

Sirva la presente, para dirigirme a usted de la manera más amable, para solicitarle tenga a bien considerar mi petición para ser beneficiario del Proyecto **"PROMOTORES DEL BIENESTAR"** el _____ que suscribe C. _____ (nombre completo) mayor de edad con domicilio ubicado en _____ (dirección actual).

Es importante mencionar que soy una persona competente y eficaz para cumplir con las funciones que me sean delegadas y para asumir la responsabilidad que conlleva la ejecución de actividades descritas en las Reglas de Operación del Proyecto **"PROMOTORES DEL BIENESTAR"**.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Número de contacto: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Promotores del Bienestar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-80, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 17
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE BAJA DEL "PROMOTOR DEL BIENESTAR"
(BIENESTAR/BPT/DDS/PDB/05)



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

San Francisco de Campeche, Campeche a ____ del mes de ____ del 20__

**C. NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO
PRESENTE.-**

Por este medio me dirijo a Usted, con el objetivo de notificarle que a partir de la presente fecha deja de ser BENEFICIARIO del Proyecto "PROMOTORES DEL BIENESTAR", esto por incurrir en las acciones mencionadas en la fracción VII inciso a), b) y c) del Proyecto, estipuladas en las reglas de operación del PROGRAMA "BIENESTAR PARA TODOS".

Dichas actividades fueron desempeñadas a partir de _____ al _____ del 2022.

ATENTAMENTE

C. _____
**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
PROGRAMA "BIENESTAR PARA TODOS"**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Promotores del Bienestar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22 inciso A Fracción IX, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, 17 fracciones I y III, 46, 47, 56 fracciones III, IV, V y X, 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 fracciones III y VI, 8 fracción III; 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; y, y 13 Fracción I, II, III, IV, V y VI; Artículo 15 Fracción I, VIII y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

CONSIDERANDO

- I. El apartado B del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Así mismo, también menciona que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. Así mismo, los artículos 25 y 26 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- III. La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja; de igual forma en su artículo 9 establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.
- IV. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento según su alineación estratégica de la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, Área de oportunidad 3, al proponerse *"Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

todos los campechanos”, a fin de contribuir al cumplimiento de la alineación estratégica, en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

- V. Por lo anterior, dentro del citado Plan Estatal de Desarrollo, en la **Misión 3 “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”**, el apartado correspondiente a la **“Salud Pública, Acceso a los Servicios de Salud y Seguridad Social”**, se precisa que actualmente una de las principales enfermedades reportadas en las Instituciones de Salud, son las infecciones intestinales con 49 mil 852 casos. Estas enfermedades se asocian fundamentalmente a una dieta no balanceada, relacionado a las carencias alimentarias presentadas en la población, teniendo como principal causa el bajo nivel de ingreso en relación con el precio de la canasta básica alimentaria.
- VI. En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU, **1. Fin de la Pobreza**, erradicación de la pobreza en todas sus formas y **2. Hambre Cero**, poner fin al hambre y conseguir la seguridad alimentaria; lo cual son unos de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, como lo es la población que vive en comunidades indígenas, aumentado el acceso a recursos y servicios básicos.
- VII. De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar sus derechos.
- VIII. Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando que “el desarrollo de la población indígena, en parte está en la habilitación de sus saberes milenarios, que en el pasado les permitió formar una sociedad fuerte y auto sostenible y que su pérdida se ha traducido en debilidad y falta de desarrollo de los pueblos, por ello, el rescate de sus saberes es columna vertebral para contribuir en su bienestar” y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021–2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

social y humano encaminados a mejorar la calidad y el nivel de vida de las familiar indígenas de la región.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Fortalecimiento con Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en lo sucesivo "**BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche en el año 2020 conto con una población total de 928,363 personas, según los últimos datos del Censo de Población y Vivienda 2020; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020; los indicadores sociodemográficos señalados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicado en el año 2021, señalan que el grado de marginación de la entidad es de "MEDIO". Sin embargo, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos es de 22.8% y la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos es de 57.7% (CONEVAL); el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, señala que en la entidad cuenta con 6 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2022, de los cuales 4 están catalogados como Municipios Indígenas y los otros 2 con presencia indígena; así mismo, en los 13 municipios del Estado hay aproximadamente 216 AGEBS consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

Asimismo, conforme a los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2020, se identifica como población indígena a toda la población en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendientes de éstos, declararon hablar alguna lengua indígena. Por lo que, se concluyó que existe una población indígena en el Estado de Campeche de aproximadamente 182,867 personas, de las cuales 91,887 son hombres y 90,980 son mujeres, cifra que a la fecha es superior.

En Campeche, se tiene la presencia actualmente de más de 42 pueblos originarios de los 68 que existen en el país, siendo el Maya Peninsular el de mayor número de integrantes, seguido del Chol, dentro de estos se incluyen pueblos migrantes procedentes de Guatemala que se asentaron en el territorio estatal a finales de siglo pasado, pueblos como: el Q'anjobal, Man, Qekchi y Qiche son ahora parte del Campeche multicultural.

Así mismo, el "Informe de Pobreza y Evaluación 2020. Campeche" del CONEVAL, señala que la población indígena es la que enfrenta mayores obstáculos para ejercer sus derechos sociales y es objeto de recurrente discriminación, señalando además que hasta el 2018 no se habían realizado intervenciones orientadas a la atención de esta población en específico. Por ello, para que se presenten las oportunidades esenciales para lograr el desarrollo humano, las personas indígenas deben contar con el acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digna, siendo la revitalización de saberes de los pueblos y comunidades indígenas, uno de los medios a través del cual se puede contribuir a preservar el bienestar y la armonía en las comunidades indígenas como parte de una estrategia para el desarrollo ya que, a través de esto se fortalece a las comunidades y aumenta las capacidades de sus habitantes, tanto en los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”
ámbitos social, económico, alimentario y cultural, considerando que el desarrollo humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr una mejor calidad de vida.

Por lo tanto, es necesario el otorgar apoyos económicos para contribuir con el desarrollo de las capacidades sociales, económicas y alimentarias de las personas indígenas que habitan en los pueblos y comunidades indígenas en el territorio estatal, a través del rescate de saberes y de apoyos alimentarios para que así definan sus expectativas en la vida y contarán con las herramientas necesarias para desarrollarse.

Por todo esto y partiendo del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, conforme a la **Misión 3 “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Alineación Estratégica, Área de Oportunidad 3**, cuyo **OBJETIVO** es “Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos. **Objetivo 5:** Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social. **Estrategia 1:** Bienestar y reducción de la pobreza. **Líneas de Acción:** 1. Ampliar la cobertura de los servicios de atención social, 2. Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales, 3. Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.

Por lo que conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de reconstitución de los pueblos indígenas con el propósito de mejorar la calidad y el nivel de vida de las familias indígenas de la región, fortaleciendo la autogestión, el bienestar colectivo y el control de la comunidad sobre sus recursos, dentro de un marco de desarrollo armónico y sostenido.

Por lo que, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa **“BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”**, a través de las cuales se establecen los objetivos, principales características y ámbitos de acción de este Programa, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población indígena conozca la forma de acceder a sus beneficios.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a mejorar la calidad y el nivel de vida de las familias indígenas, a través de apoyos para actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres indígenas.

1.2 Específicos

- I. Promover acciones para el fortalecimiento social, económico y humano de la identidad indígena; y,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

II. Contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de mujeres indígenas vulnerables.

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA Y SUS COMPONENTES.

El Programa tiene una cobertura Estatal, priorizando a las 361 comunidades reconocidas por el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Campeche, e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa “**BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**” y de sus Componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección para el Bienestar de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar, serán las responsables de acuerdo al Componente de que se trate de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa; Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- VIII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- IX. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- X. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2022** y demás disposiciones aplicables;
- XI. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XIV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus Componentes se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **ADULTO:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **ADULTO MAYOR:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 80 años.
3. **APOYO:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de los diferentes Componentes del Programa.
4. **JEFAS DE FAMILIA:** Mujeres que reconocen haberse quedado frente a su hogar (responsables de seguridad alimentaria, vestimenta, protección de salud mental, emocional y física)
5. **APROBACIÓN:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
6. **ASPIRANTE:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

7. **BENEFICIARIO:** Personas que reciben el beneficio del Programa, en alguno de sus componentes y modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
8. **CABECERA MUNICIPAL:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI).
9. **COMUNIDAD INDÍGENA:** El conjunto de personas, pertenecientes a las etnias indígenas, Q'akchiquel, Chol, Chontal, Ixil, Jacalteco, Q'anjobal, Q'eqchí, Mame, Mixe, Mixteco, Náhuatl, Q'iché, Tojolabal, Totonaca, Tzeltal, Tzotzil, Zapoteco y Zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
10. **COMUNIDADES RECONOCIDAS:** Las mencionadas en el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Campeche.
11. **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
12. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
13. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del programa.
14. **DERECHOS CULTURALES:** Conjunto de principios y normas que permiten que los elementos materiales e inmateriales del pasado y actuales, inherentes a la historia, al arte, costumbres, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a pueblos y comunidades indígenas.
15. **DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA:** Es la utilidad de los elementos y rasgos de una cultura para su desarrollo.
16. **ELEGIBILIDAD:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
17. **INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA:** Es la Secretaría de Bienestar y/o quien determine la Secretaría, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.
18. **INSTANCIA EVALUADORA:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar.
19. **INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA:** Es el Comité Técnico del Programa “**INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL**” quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
20. **INALI:** Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
21. **JUNTA MUNICIPAL:** Cuerpo colegiado que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
22. **LOCALIDAD:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
23. **LCP y RHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
24. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
25. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
26. **PUEBLOS INDÍGENAS:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.

27. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
28. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
29. **PONDERACIÓN:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
30. **PRIORIZACIÓN:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para el componente.
31. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
32. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
33. **VENTANILLA ÚNICA:** La Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
34. **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

1. COMPONENTES.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este operará a través de un componente, teniendo su objetivo general y específico a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Bienestar para la Mujer Indígena.

2. DEL COMPONENTE “BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA”.

2.1 OBJETIVOS

2.1.1 General

Fortalecer la identidad cultural y formas de vida de las mujeres indígenas que habiten en pueblos y comunidades indígenas reconocidas o localidades rurales, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, a través de apoyos que contribuyan a su autonomía económica y al desarrollo de sus capacidades en materia de seguridad alimentaria.

2.1.2 Específicos

- I. Fortalecer la identidad cultural y formas de vida de las mujeres indígenas; y,
- II. Contribuir a la autonomía económica y al desarrollo de las capacidades alimentarias de las mujeres indígenas.

2.2 LINEAMIENTOS

2.2.1 Cobertura

El Componente “BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA” del Programa “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS” tiene una cobertura estatal.

2.2.2 Población Potencial

Mujeres que se autorreconocen como indígenas que habiten en pueblos y comunidades indígenas reconocidas o localidades rurales, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

2.2.3 Población Objetivo

Mujeres Jefas de familia que se autorreconocen como indígenas que habiten en pueblos y comunidades indígenas reconocidas o localidades rurales, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, que pretendan acceder a los apoyos del presente Componente para fortalecer el desarrollo de sus capacidades alimentarias.

2.2.4 Beneficiarios.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" en su Componente "BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA".

2.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

2.3.1 Características.

Podrán ser en efectivo y/o especie, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente y a las determinaciones que se establezcan por la Instancia Normativa del Programa "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS".

2.3.2 Monto de los Apoyos.

Será la cantidad de hasta \$4,200.00 (Son: cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria.

Dicho monto se entregará en una sola ministración por beneficiaria, que podrá ser a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito) o en especie.

La Instancia Ejecutora de la Secretaría de Bienestar, solicitará una orden de pago a nombre del Tesorero del Comité de Participación Comunitaria, por el monto del total de los beneficiarios de la Sección Municipal, a cargo de la Junta Municipal correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

3. REQUISITOS

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

3.1 Requisitos Específicos del "BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA".

3.2.1 Obligatorios.

- I. Ser mujer mayor de edad;
- II. Ser habitante de pueblo o comunidad indígena reconocida y/o localidad rural, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, dentro del Estado de Campeche.

3.2.2 Documentación.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Acta de nacimiento;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

- IV. Acreditar que habita en una comunidad indígena (acta de nacimiento, constancia comunitaria, y/o otro documento oficial);
- V. Preferentemente, copia de comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral de la solicitante.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1 Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todas las aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

4.1.1. Para el Componente “BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA”.

Cumplir con todos los Requisitos Generales, así como con los documentos señalados en lo que concierne a esta vertiente conforme a las presentes Reglas de Operación;

- I. Contar con la respectiva aprobación definitiva por parte del Comité Técnico del programa, de la Sección Municipal correspondiente;
- II. Se dará prioridad a las mujeres jefas de familia que se autorreconocen como indígenas que habiten en pueblos y comunidades indígenas reconocidas o localidades rurales, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO; y,
- III. El Comité Técnico del Programa “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS” podrá establecer disposiciones y requisitos complementarios a los que establecen las presentes Reglas de Operación para la presente vertiente.

4.2 Restricciones.

En la selección de apoyos del Componente “BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA”, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 18 años.
- II. No habiten en pueblos y comunidades indígenas reconocidas o localidades rurales, dentro del territorio estatal; y,
- III. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal o bien hayan solicitado algún otro apoyo en los otros Programas y Componentes que operan las demás unidades administrativas de la Secretaría de Bienestar en el mismo ejercicio fiscal.

5. OPERACIÓN

5.1 Proceso del Componente “BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA”.

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS” en su Componente “BIENESTAR PARA LA MUJER	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

AUTORIZADO AL PROGRAMA	INDÍGENA" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa " BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ", las interesadas en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360), así como en las mesas receptoras que para efecto habilite la Instancia Ejecutora en las Secciones Municipales correspondientes.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.	Instancia Normativa del Programa y Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar
SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Del listado de beneficiarias pre aprobadas, la Instancia Normativa del Programa seleccionará a las integrantes de los Comités de Participación Comunitaria de cada Sección Municipal y se remitirá a la Instancia Ejecutora.	Instancia Normativa del Programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

<p>CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</p>	<p>Posteriormente la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica con las integrantes seleccionadas para conformar los Comités de Participación Comunitaria y concertar la constitución del mismo.</p> <p>Una vez concertadas las reuniones con las integrantes de los Comités de Participación Comunitaria, y con el apoyo de los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, la Instancia Ejecutora del Programa realizará la constitución de dichos Comités por Sección Municipal.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar</p>
<p>APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS</p>	<p>En el mismo acto de constitución de los Comités de Participación Comunitaria se pondrán a la vista los listados de beneficiarias pre aprobadas por el Comité Técnico del Programa, correspondientes a la respectiva Sección Municipal.</p>	<p>Comité de Participación Comunitaria</p> <p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar</p>
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>Una vez aprobados los apoyos del Componente "BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA" al final del ejercicio, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar</p>
<p>NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS</p>	<p>Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora, del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o del Comité de Participación Comunitaria a cada uno de los aspirantes aprobados.</p> <p>Quienes hayan resultado como beneficiarias deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora, con el Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o con la Presidenta o Tesorera del Comité de Participación Comunitaria, para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar</p>
<p>DE LA ENTREGA DE RECURSOS</p>	<p>Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

	<p>Se entregará el apoyo correspondiente a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se generará por la Secretaría de Bienestar, cuyo monto dependerá del número de beneficiarios en la Sección Municipal correspondiente, a nombre de la Tesorera del Comité de Participación Comunitaria, el personal de la Instancia Ejecutora, así como el personal de la Secretaría de Bienestar, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.</p>	
<p>COMPROBACIÓN</p>	<p>La Tesorera del Comité de Participación Comunitaria será la encargada de la comprobación del ejercicio de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que deberá verificar la lista de beneficiarias, junto con los Recibos de Entrega de Recurso y hacer entrega de copia simple de identificación oficial con fotografía.</p>	<p>Coordinación Administrativa y la Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la Secretaría de Bienestar</p>

5.2. Integración de Expediente

5.2.1. Para el Componente "BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA".

Se integrará un expediente que contará con lo siguiente:

- I. Solicitud del apoyo conforme al **ANEXO 6** de las presentes Reglas de Operación;
- II. Clave Única de Registro de Población CURP;
- III. Identificación oficial con fotografía y domicilio;
- IV. Comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral;
- V. Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitaria de la Sección Municipal correspondiente;
- Y,
- VI. Recibo de Entrega de Apoyo del Componente "BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA", conforme al **ANEXO 5** de las presentes Reglas de Operación.

5.3. Temporalidad

Para el caso del componente "BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA" se otorgará el apoyo a las beneficiarias por única ocasión, durante el ejercicio fiscal vigente, mismo que podrá ser entregado hasta en dos parcialidades, conforme a la disponibilidad presupuestal.

5.4. Comprobación

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

- a) Para el Componente "BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA".
 - I. Identificación oficial con fotografía y domicilio de la beneficiaria; y,
 - II. Recibo Original de Entrega de Apoyo del Componente "Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo", debidamente firmado o en su caso con la huella digital de la beneficiaria, conforme al **ANEXO 5** de las presentes Reglas de Operación.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

7. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

7.1 Derechos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- IV. Las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Componente que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

7.2 Obligaciones.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada Componente;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VI. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

- VII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- VIII. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- IX. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- X. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XI. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo al Componente del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigente.

7.3 Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

7.3.1 Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que se emita;
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación; y,
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

7.3.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- III. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el aspirante a beneficiario de alguno de los Componentes, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- IV. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

8. EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL COMPONENTE.

La Instancia Ejecutora, deberá integrar una lista de beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la Secretaría de Bienestar quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión se llevará cabo según lo determine el Comité Técnico, siendo la Instancia Ejecutora quien planifique las acciones que considere pertinentes y de acuerdo a los datos en el Padrón de Beneficiarios.

10. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente. Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por Municipio, Localidad, sexo, nivel e Institución Educativa.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de las Actividades en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

11. DE LA ENTREGA DE ACCIONES DEL PROGRAMA.

Esta se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Componente del Programa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

13. GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL COMPONENTE

Para el buen funcionamiento del Programa la Secretaría de Bienestar por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de la Actividad del Programa.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

15. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

16. RECURSOS NO EJERCIDOS

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la SAFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa “**BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**” de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa “**BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**” y/o cualquiera de sus Componentes, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"
su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias. Los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número: 9811215094, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Todas las solicitudes de asistencia de intérpretes o traductores que se hayan recibido en fechas anteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación, dentro del ejercicio fiscal 2022, se atenderán y ajustarán conforme a la presente normatividad.

TERCERO.- El Comité Técnico del Programa "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" resolverá sobre las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz. – Rúbrica.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

**PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"
ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa Desarrollo y Fortalecimiento con Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en lo sucesivo "**BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "**BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "**BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero
De la Integración**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: La o el Titular de la Dirección de Desarrollo de la Población Indígena, a consideración del Vicepresidente;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Subsecretario de Planeación y Evaluación;
 - b) La o el Secretario Técnico;
 - c) La o el Titular de la Dirección de Desarrollo de la Población Indígena, en caso de no fungir como Secretario Técnico del Comité
 - d) Las o los Coordinadores del Programa “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”.
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa; y,
 - d) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto; y,
- VII. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"**

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes**

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Componentes del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"
ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES
"BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"**

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES				METAS			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA			META
ACTIVIDADES	Personas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas reconocidas por el Estado de Campeche atendidas.	C990	Porcentaje de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas atendidas	(Número de personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas que son atendidas/ Número de personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas que demandan los servicios) x100	Gestión	Eficacia	Anual	0	Por ciento	100	Lista de personas beneficiadas y base de datos de personas indígenas que solicitan atención. Proporcionad o por la Secretaría de Bienestar.	Las personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas demandan servicio.
	Reuniones en las comunidades indígenas para la difusión de requisitos a los apoyos.	C990.A 1036	Porcentaje de reuniones realizadas para la difusión de apoyos.	(Número de reuniones realizadas para la difusión de apoyos / Número de reuniones programadas para la difusión de apoyos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	Lista de asistencia de la reunión y el Programa Operativo Anual (POA). Proporcionad o por la Secretaría de Bienestar.	Las comunidades indígenas responden a la difusión para la gestión de apoyos.
	Recursos entregados para apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres indígenas	C990.A 1037	Porcentaje de recursos entregados	(Monto de recursos entregados / Monto de recursos aprobados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Reportes trimestrales del presupuesto ejercido y Oficio de Aprobación. Proporcionad o por la Secretaría de Bienestar.	Contar con disponibilidad presupuestal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

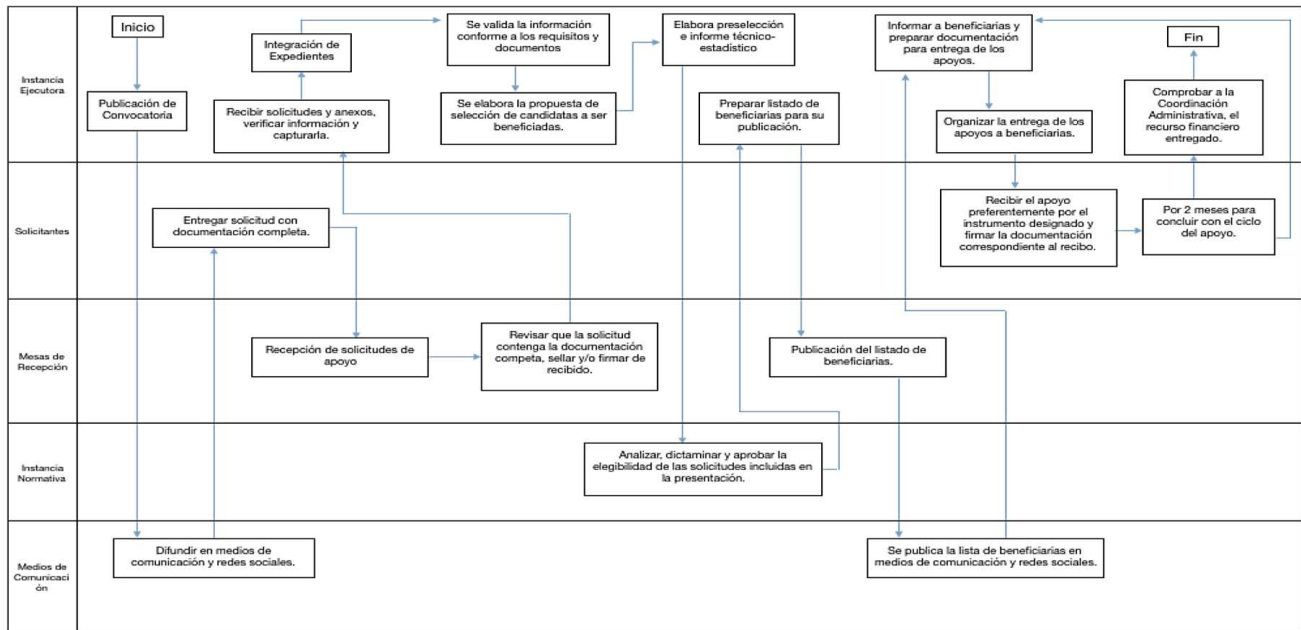
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE “BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA”**



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”**

ANEXO 4

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE _____ DEL COMPONENTE “BIENESTAR PARA LA MUJER
INDÍGENA**

EN LA LOCALIDAD DE _____ CORRESPONDIENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE _____ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DE 2022, ESTANDO REUNIDOS LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”, EN SU COMPONENTE “BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA” PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE _____, FIGURA DE ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA POR LA CUAL SE VALIDAN A LAS BENEFICIARIAS PRESELECCIONADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESENTE PROGRAMA, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS BENEFICIARIAS VALIDADAS POR EL MISMO COADYUVANDO CON LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA DEL COMPONENTE PREVIAMENTE CITADO; TODO ESTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: EL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SE CONSTITUYE CON LA FINALIDAD DE SER LA FIGURA DE ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS BENEFICIARIAS PRESELECCIONADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”, EN SU COMPONENTE “BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA”.

SEGUNDO: LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SON:
PRESIDENTA: _____
SECRETARIA: _____
TESORERA: _____
VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL: _____
VOCAL AUXILIAR: _____

TERCERO: EL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE _____, CON BASE EN EL LISTADO PROPORCIONADO POR EL REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA Y ANTE LA PRESENCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE _____, VALIDA, RECHAZA O EMITE OBSERVACIONES SOBRE EL LISTADO DE BENEFICIARIAS PRESELECCIONADAS ASENTADOS EN EL LISTADO, (EN CASO DE QUE HAYA OBSERVACIONES SEÑALARLAS _____).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

CUARTO: EL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ESTÁ CONFORMADO POR UNA PRESIDENTA, UNA SECRETARIA, UN TESORERA, LA VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL Y LA VOCAL AUXILIAR, QUIENES SON PERSONAS QUE:

- I. HABITAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DONDE SE CONSTITUYE EL COMITÉ;
- II. ESTÁN EN LA PLENA DISPOSICIÓN DE TRABAJAR COADYUVANDO CON LA INSTANCIA EJECUTORA Y CON EL DELEGADO MUNICIPAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE _____, CON EL OBJETIVO DE APOYAR A LAS MUJERES QUE SE AUTORRECONOCEN COMO INDÍGENAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DONDE SE CONSTITUYE EL PRESENTE COMITÉ;
- III. NO OCUPAN CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR NI SON FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASOCIACIÓN PARTIDISTA, POLÍTICA Y/O RELIGIOSA;
- IV. SON PERSONAS RECONOCIDAS POR SU HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD; Y,
- VI. CUENTAN CON PRESENCIA Y CAPACIDAD DE CONVOCATORIA EN SU COMUNIDAD.

QUINTO: LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. REPRESENTAR A LAS BENEFICIARIAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;
- II. INFORMAR A LAS BENEFICIARIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O POR REALIZAR;
- III. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y PRESIDIRLAS;
- IV. ASISTIR ACOMPAÑADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ A LAS REUNIONES QUE SE REALICEN;
- V. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; Y,
- VI. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LAS BENEFICIARIAS, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

SEXTO: EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. AUXILIAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS ACTIVIDADES.
- II. EMITIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE.
- III. LEVANTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.
- IV. LLEVAR Y CONTROLAR EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS.
- V. SUPLIR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN SU AUSENCIA; Y,
- VI. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LA PRESIDENTA, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

SÉPTIMO: EL TESORERO DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. ADMINISTRAR Y, EN SU CASO, DAR DESTINO A LOS RECURSOS A TRAVÉS DE SU ENTREGA A LAS BENEFICIARIAS VALIDADAS POR EL COMITÉ;
- II. RENDIR CUENTAS PÚBLICAS ANTE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ, RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, EN FUNCIÓN DEL MONTO Y BENEFICIARIAS VALIDADAS POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA;
- IV. COMPROBAR A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA TODAS LAS ENTREGAS DE LOS RECURSOS; Y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: “BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

V. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LA PRESIDENTA, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

OCTAVO: LA VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO QUE SE LE DÉ A LOS RECURSOS;
- II. EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL COMITÉ, RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO QUE SE LE DÉ A LOS RECURSOS;
- III. DAR AVISO A LOS REPRESENTANTES DE LA INSTANCIA EJECUTORA O DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERA DETECTAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS;
- IV. DAR FE DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS BENEFICIARIAS VALIDADAS POR EL PRESENTE COMITÉ; Y,
- V. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LA PRESIDENTA, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

NOVENO: LA VOCAL AUXILIAR DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. APOYAR Y AUXILIAR AL COMITÉ EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN.
- II. LLEVAR A CABO LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL COMITÉ, TRATANDO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y ACUERDOS PROPUESTOS;
- III. PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES QUE TOQUE AL COMITÉ;
- IV. REALIZAR SUS TAREAS EN FORMA CORRESPONSABLE Y ABIERTA;
- V. APOYAR LA ORGANIZACIÓN, EL CONTROL, LA VIGILANCIA Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE COMPONENTE;
- VI. REEMPLAZAR PROVISIONALMENTE LAS ACTIVIDADES O ALGUNA FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ, SI FUESE NECESARIO, CON EXCEPCIÓN DE LA VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL; Y,
- VII. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LA PRESIDENTA, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

DÉCIMO: UNA VEZ VALIDADAS LA TOTALIDAD DE LAS BENEFICIARIAS CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA SECCIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE _____ DENTRO DEL COMPONENTE “**BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA**”, ESTE COMITÉ, POR CONDUCTO DE SU TESORERA SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN Y DISPERSIÓN DE LA CANTIDAD DE _____ A _____ BENEFICIARIAS CONFORME A LOS MONTOS POR BENEFICIARIA Y MINISTRACIONES QUE INDICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “**BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**”, EN SU COMPONENTE “**BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA**”, CONFORME AL LISTADO DE BENEFICIARIAS VALIDADAS POR ESTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA.

UNDÉCIMO: CON EL OBJETO DE DARLE TRANSPARENCIA A LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE TIENE ASIGNADOS, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ASUME EL COMPROMISO DE INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LAS BENEFICIARIAS QUE REPRESENTAN LOS AVANCES, GESTIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"**

DE IGUAL FORMA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA QUE LA INSTANCIA EJECUTORA SOLICITE A FIN DE GENERAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA ENTREGA DE LOS APOYOS.

LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA RINDEN PROTESTA Y SE COMPROMETEN A DESEMPEÑARSE CON HONESTIDAD EN EL CARGO, CON LA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD QUE EL MISMO LES CONFIERE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS _____ HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESIDENTA

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

TESORERA

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

VOCAL AUXILIAR

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

SECRETARIA

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

**Vo. Bo.
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE BIENESTAR**

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CARGO: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

ANEXO 5

BUENO POR: \$ 2,200.00

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE,
LA CANTIDAD ----- \$ 2,200.00 (SON: DOS MIL
DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ----- POR CONCEPTO DE: ENTREGA DE RECURSOS
DEL PROGRAMA "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS" 2022.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DE 2022.

RECIBÍ

C. NOMBRE DE LA BENEFICIARIA
LOCALIDAD, MUNICIPIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22 inciso A Fracción IX, 35 Fracciones I, II, III, y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículo 7 fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y 13 Fracción I, II, III, IV, V y VI; Artículo 15 Fracción I, VIII y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

De acuerdo al PNUD, el Desarrollo Humano comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar al máximo su potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses, por lo que la expansión de las libertades individuales y la ampliación de capacidades constituyen requisitos fundamentales para lograrlo.

Que el Programa Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación. En él se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Que Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "FORMACIÓN JAGUAR", para el presente Ejercicio Fiscal.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, estimó para el Estado de Campeche por medio de una medición multidimensional del 2018 al 2020, que la población en situación de pobreza extrema aumento, del 9.5% a 12.0%, a diferencia de la población vulnerable por carencias sociales que disminuyó de 27.1% en 2018 a 21% en 2020.

Garantizar nuestro compromiso, con una mirada social, donde primero está la población en situación de pobreza, debe asegurar el acceso de toda la población a los derechos y con ello al desarrollo social.

La educación representa un importante centro de atención, en torno al cual giran nuestros esfuerzos para lograr una mayor calidad de enseñanza y contenidos, además de promover la apertura de oportunidades con igualdad para todas y todos.

Educar es un elemento clave que atañe a todas las dimensiones del desarrollo humano, porque brinda a las personas y sus comunidades, las herramientas para mejorar sus condiciones de vida.

Juntos vamos a transformar a Campeche, con un gobierno de todas y todos, donde se impulsarán actividades que constituyan los pilares del desarrollo y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, y de las y los jóvenes de nuestro estado. Por ello, reconociendo la estrecha relación que existe entre la educación, el desarrollo humano y económico, la definición de políticas públicas se orienta, en lo general, a fortalecer la economía individual, colaborando en disminuir el gasto en la educación de la población que lo requiere en los niveles básicos escolares. Este nuevo Gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** y en congruencia con los propósitos y metas, y con base en la **MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL**, cuyo objetivo es Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos, se genera el **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"** orientado a cumplir con el **Objetivo 2. Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión; en su Estrategia 3. Capacitación, educación y vinculación social; y sus líneas de acción: 3. Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; 4. Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y 5. Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación; Objetivo 5. Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social. Estrategia, 1. Bienestar y reducción de la pobreza. Línea de acción 3. Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.**

Por lo que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. OBJETIVOS.

1.1. General

Contribuir a reducir los gastos generados durante la formación académica y profesional, entregando apoyos económicos o en especie a la población en diferentes niveles educativos, niñas, niños y jóvenes con alto desempeño deportivo y/o en educación especial, de pasantes o egresados que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad y habiten en pueblos y comunidades indígenas garantizando la equidad e inclusión

1.2. Específicos

- I. Contribuir a la permanencia y continuidad escolar en las y los estudiantes, preferentemente, de los Planteles Educativos Públicos Generales, Indígenas, de Cursos Comunitarios del CONAFE, así como aquellos con alto desempeño deportivo, cultural, cívico y/o de educación especial.
- II. Contribuir a reducir el gasto en material educativo destinado al cumplimiento de actividades escolares de las familias, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- I. Contribuir a la economía de las personas para la continuidad de actividades escolares y de formalización en la conclusión académica de educación superior o de aquellas que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

2. DEL PROGRAMA, SUS ACTIVIDADES Y COBERTURA

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando a la población indígena y/o en situación de vulnerabilidad. La inclusión de medidas especiales de carácter temporal, contribuirá a incrementar la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas-electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y/o municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Actividades, que forman parte de este Programa

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Actividad con:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Instancia Ejecutora.
- II. Instancia Normativa.
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora

Es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar, que será responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus modalidades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en las actividades de este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito.
- IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa.
- X. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud.
- XI. Dar a conocer a las Autoridades Educativas correspondientes los listados de las y los participantes por beneficiar, para su validación.
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios.
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad.
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC**, **LDfYRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2022** y demás disposiciones aplicables;
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVI. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa.
- XVIII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Las Instancias Ejecutora y Normativa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de respeto a los derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Alumno (a):** Es la persona física en algún grado escolar de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional y puede ser:
 - Activo: Es la persona que continúa estudiando en una Institución o Plantel Educativo Estatal.
 - Inscrito: Es el educando que se registra en una Institución Educativa y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo con el fin de iniciar un historial académico.
 - Matriculado: Alumno registrado en un Ciclo Escolar por una Institución o Plantel Educativo que ha iniciado un historial académico.
 - Regular: Es aquel que no cuenta con adeudo de materias en su historial académico.
2. **Aprobación:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
3. **Apoyo** Asignación económica o física otorgada por la Secretaría de Bienestar para los solicitantes que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las Reglas de Operación.
4. **Apoyo Similar:** Bien o servicio de cualquier otra Dependencia Gubernamental o Institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del Programa.
5. **Artículos Escolares:** Materiales educativos destinados para la ejecución de las actividades del Alumno.
6. **Asociación de Padres:** Son organismos de apoyo a la educación en los cuales los padres de familia colaboran en busca de una mejor integración de la comunidad educativa.
7. **Beneficiario:** Personas que reciben el beneficio del Programa, en alguno de sus actividades y modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
8. **Cabecera Municipal:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI)
9. **CAM:** Centro de Atención Múltiple.
10. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
11. **Carta de Aceptación:** Documento emitido por la Dependencia receptora en el que se describe la fecha de inicio de actividades del prestador de Servicio Social o Prácticas Profesionales y el área de adscripción.
12. **CEDAR:** Centro Deportivo de Alto Rendimiento.
13. **Colaborador de Programas Sociales:** Es la persona que a través de sus habilidades y experiencia contribuye con su participación en las actividades y programas sociales que lleva a cabo la SEDESYH; con el objeto de potencializar su desarrollo personal, profesional y humano.
14. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
15. **Convocatoria** Anuncio o escrito a participar en las actividades descritas en ella y que puede ser Pública o dirigida a algún segmento de la Población Objetivo.
16. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las etnias indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

17. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del programa.
18. **Dependencia Receptora:** Es la Institución del sector público: Estatal, Municipal o Privado, en la que los Beneficiarios de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, llevan a cabo las actividades específicas conforme a su perfil académico, cumpliendo la normatividad interna y los reglamentos de sus Instituciones Educativas
19. **Deportista:** Persona que practica algún deporte, por afición o profesionalmente.
20. **Educación Especial:** Es una modalidad de atención de la Educación Básica cuyo enfoque es la Educación Inclusiva, el cual permite reconocer la variedad de sujetos y contextos inmersos en el ámbito escolar. Plantea el reconocimiento de las diferencias y el respeto de la diversidad como un aspecto de enriquecimiento. Considera la atención de alumnos de acuerdo a sus necesidades educativas y hace énfasis en la Educación para Todos, eliminando cualquier tipo de barrera para el aprendizaje y la participación social de las niñas, niños y jóvenes que asisten a las escuelas.
21. **Educación Primaria:** Nivel Educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años. Términos utilizados en la Dirección General de Planeación y Programación 2008 de la Secretaría de Educación Pública.
22. **Escuela Pública:** Plantel Educativo cuyos recursos tienen origen en el erario público.
23. **Educación Media Superior:** Nivel Educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son los de la secundaria; comprende el bachillerato y el profesional técnico tiene una duración de 2 a 4 años.
24. **Educación Profesional Técnica:** Tipo educativo de nivel Medio Superior en el que se prepara a técnicos en actividades industriales y de servicios. Tiene como antecedente la secundaria. Los estudios que se imparten son propedéuticos y de carácter terminal. Su propósito es formar al educando para que se incorpore al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios que le permitan — si así lo desea — optar por una educación de tipo superior.
25. **Educación Superior:** Nivel Educativo en los que se forman los profesionales en todas las ramas del conocimiento; requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes, comprende los niveles de técnico superior, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
26. **Elegibilidad:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
27. **Equipo de TIC:** Es un equipo de Tecnología de Información y Comunicación, Ejemplos: Tableta, Computadora, Laptop, Dispositivos Móviles, etc.
28. **Ingreso Mensual Familiar per Cápita:** El ingreso corriente de la familia entre cada integrante que representa el flujo de entradas, no necesariamente monetarias (puede incluir los productos recibidos o disponibles en especie, entre otros), que le permiten obtener satisfactores que requieren, sin disminuir los bienes o activos que poseen.
29. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
30. **Institución Educativa:** Organización pública o privada que crea bases con principios morales y académicos de solidez con la que mantiene un orden social y lo fundamenta a partir de la integración de miembros que participan las doctrinas en ella impartidas.
31. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
32. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
33. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
34. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.
35. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
36. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

37. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
38. **Movilidad:** Desplazamiento o traslado de un lugar a otro.
39. **Residencia:** Lugar donde se ubica el domicilio de una persona.
40. **Padres de Familia y/o Tutores:** Son los padres, madres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad de los (as) alumnos (as) inscritos en una escuela primaria pública.
41. **Pueblos Indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado;
42. **Padrón de beneficiarios:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
43. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
44. **PEIB:** Programa de Educación Inicial y Básica.
45. **Ponderación:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
46. **Plantel Educativo:** Es el espacio físico donde se imparte la enseñanza al alumnado de un mismo tipo nivel y servicio sin importar el turno, puede ser público o privado.
47. **Prácticas o Residencia Profesional:** Acción dirigida por la Institución Educativa que ofrece al estudiante la posibilidad de poner en práctica los conocimientos que ha adquirido a lo largo de su formación profesional.
48. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de las actividades del programa Formación Jaguar.
49. **Promedio:** Calificación final del alumno en cualquier ciclo escolar que resulta de la suma de las calificaciones anteriores dividida entre el número total de evaluaciones.
50. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas.
51. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
52. **SEDUC:** Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.
53. **Servicio Social:** Actividad de carácter temporal que ejecuten y presten las y los estudiantes en interés de la sociedad y del Estado, quedará al cuidado y responsabilidad de las Instituciones Educativas.
54. **Título Profesional:** Es el documento expedido por instituciones públicas o privadas debidamente autorizadas por la Secretaría de Educación, que acredita haber concluido un plan de estudios y adquirido los conocimientos necesarios para ejercer en el Estado de Campeche.
55. **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social (LGDS)

4. ACTIVIDADES

Para alcanzar el objetivo del Programa, este operará a través de tres actividades, teniendo cada uno de ellos sus objetivos general y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Uniforme Jaguar;
- II. Bienestar Digital; y,
- III. Sobrinos en Transformación.

5. DE LA ACTIVIDAD "UNIFORME JAGUAR".

5.1. Objetivos

5.1.1. General

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, de las y los estudiantes de educación primaria en los Planteles Educativos Públicos Generales o Indígenas, cursos Comunitarios del CONAFE y de aquellos con alto desempeño deportivo y de educación especial.

5.1.2. Específicos

- I. Contribuir a la reducción del gasto familiar mediante la entrega de Uniformes Deportivos.
- II. Contribuir a la continuidad y asistencia regular de la población objetivo a sus actividades escolares y/o deportivas.

5.2. Lineamientos

5.2.1. Población Potencial

Alumnos (as) de Educación Primaria, de los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM) y Cursos Comunitarios del CONAFE, así como los deportistas del Centro Deportivo De Alto Rendimiento (CEDAR)

5.2.2. Población Objetivo

Alumnos(as) inscritos en Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Urbanas y Rurales, de los CAM y Cursos Comunitarios del CONAFE, así como los deportistas del CEDAR.

5.2.3. Beneficiarios

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por esta Actividad.

5.3. Características de los apoyos.

La actividad Uniforme Jaguar consiste en la entrega de Uniforme Deportivo Escolar por beneficiario.

5.3.1. Cobertura

Las actividades tienen una cobertura estatal.

"Uniforme Jaguar" se aplicará en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas que se encuentren ubicadas en las localidades urbanas, Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM), Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR), Cursos Comunitarios del CONAFE y Escuelas Primarias Generales Ubicadas en las localidades rurales de la zona limítrofe con el estado de Quintana Roo.

5.3.2. Temporalidad

La entrega de estos beneficios será anual, conforme al ciclo escolar

5.4. Requisitos

Son elegibles para la actividad "Uniforme Jaguar" las alumnas y los alumnos, así como deportistas, inscritos o registrados en:

- Las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Urbanas.
- Los Centros de Atención Múltiple (CAM) de Educación Especial.
- Cursos Comunitarios del CONAFE.
- El Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR).

Los requisitos previamente enunciados son incluyentes en materia de género y de derechos humanos.

5.5. Procedimientos de selección

La Secretaría de Bienestar, solicita a las Autoridades Educativas el reporte de las preinscripciones del mes de febrero con respecto al total de Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas existentes y vigentes en el Estado, así como los registros de los alumnos(as) en los CAM.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para el caso de los Cursos Comunitarios del CONAFE, la Secretaría de Bienestar podrá solicitar, en cualquier momento, el listado de alumnos(as) inscritos.

En el caso del CEDAR serán beneficiados las y los deportistas que se encuentren registrados sin importar su escolaridad.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Serán elegibles las alumnas y los alumnos inscritos en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Urbanas del Estado, de los Centros de Atención Múltiple (CAM) de Educación Especial, Cursos Comunitarios del CONAFE y los deportistas registrados en el Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR).

5.5.2 Proceso de asignación de beneficios.

La Instancia Normativa del Programa será quien validará el listado de las alumnas, los alumnos y deportistas, que emitan las autoridades educativas y deportivas.

La validación antes citada, para el caso de las alumnas y alumnos, se realizará con base al listado de preinscripciones al mes de febrero que remitan las autoridades educativas, indicando el total de los mismos por cada Institución que integrarán la Población Objetivo 2022, con base al cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación.

5.5.3 Restricción de los apoyos.

- I. Las alumnas y los alumnos que se hayan inscrito después del período de preinscripciones del mes de febrero, solo serán beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5.6. Operación.

La descripción del proceso operativo de la actividad *Uniforme Jaguar* será el siguiente.

5.6.1. Proceso.

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal de la actividad.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado a la actividad "Uniforme Jaguar" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
DEFINICIÓN DEL UNIVERSO POR ATENDER Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS ARTICULOS POR ENTREGAR	Con los datos Estadísticos proporcionados por la Secretaría de Educación, se cuantifica la cantidad de alumnos a beneficiar. Con los datos antes mencionados, se elabora el documento para la realización del proceso de Licitación correspondiente.	Secretaría de Bienestar, SEDUC y SAFIN
CONVENIO	Se celebrará Convenio entre los Entes Públicos que participen en la entrega de los apoyos, con el objeto de establecer las responsabilidades de cada uno. De igual forma, acordarán conjuntar acciones para la operación de las actividades.	Secretaría de Bienestar, SEDUC y el INDECAM

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Posteriormente en reuniones informativas con las diferentes autoridades educativas, se determinarán los procesos necesarios para la captación de información y en las cuales se dará a conocer el proceso general a utilizar para la entrega del beneficio, indicando las etapas en las que tendrán participación directa.	
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	En caso de existir faltantes serán cubiertos con base a las solicitudes por escrito y al soporte documental que los Directores de los Planteles realicen a través de los Supervisores de Zona a la Instancia Normativa, con el objeto de que estos sean cubiertos en su totalidad, esto de acuerdo a la suficiencia presupuestal. La fecha límite que tienen los Directores para solicitar algún faltante es hasta el 31 de octubre.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar.
ELABORACIÓN DE REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general estadístico del total de beneficios para ser entregado a la Instancia Normativa del Programa.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar.
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Personal comisionado por la Secretaría de Bienestar procederá a reunir en cada Zona Escolar los documentos comprobatorios de la entrega de Uniformes, así como los registros fotográficos generales simbólicos.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar.

5.7. Integración de expedientes.

Para tal efecto, se tendrá una base de datos en la que se indiquen las cantidades programadas, de tal manera que permita la elaboración del expediente total del Programa, mismo que estará integrado por escuela y deberá de tener la documentación siguiente:

I. Actividad "Uniforme Jaguar"

- a) Formato BIENESTAR/FJ/UJ-01 "Entrega por Escuela".
- b) Registros Fotográficos.

5.8. Comprobación.

Deberá de contener:

I. Actividad "Uniforme Jaguar"

- a) Formato BIENESTAR/FJ/UJ-01 "Entrega por Escuela".
- b) Registros Fotográficos.

6. DE LA ACTIVIDAD "BIENESTAR DIGITAL".

6.1. Objetivos

6.1.1. General.

Contribuir a la permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes en educación media superior y superior, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como reducir el gasto económico de las familias, a través de la entrega de un equipo de TIC como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6.1.2. Específicos.

- I. Contribuir a la reducción del gasto económico en la adquisición de equipo de TIC para el desarrollo educativo.
- II. Incentivar la permanencia y continuidad de las y los estudiantes que reciban el equipo de TIC y favorecer la conclusión de sus estudios.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Población Potencial.

La constituyen las y los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, inscritos en Instituciones Educativas Públicas.

6.2.2. Población Objetivo.

La constituyen las y los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, matriculados en Instituciones Públicas del Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

6.2.3. Beneficiarios.

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por esta actividad.

6.3. Características de los apoyos.

Los recursos públicos destinados para la implementación de esta actividad consistirán en la entrega de un equipo de TIC.

6.4. Requisitos.

Las y los aspirantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de Derechos Humanos.

- I. Ser estudiante de educación media superior y superior.
- II. Ser alumno de una Institución Educativa Pública Federal o Estatal con Sistema Escolarizado.
- III. Ser alumno regular, activo y matriculado.
- IV. No haber recibido algún Equipo (TIC) por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como del pasado programa "APRENDE" en su componente COMPUT@BLET en al menos cinco años anteriores a la entrega para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- V. Realizar su solicitud de Equipo (TIC) durante las fechas establecidas por la Dirección de Desarrollo Humano, a través de las Instituciones Educativas o de forma personal en la Dirección de Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

6.4.1. Documentación

- I. Original del formato de solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01 debidamente llenado.
- II. Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, (1.5 X 3 cm) de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud
- III. Copia del Acta de Nacimiento.
- IV. Clave única de Registro de Población (CURP).
- V. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- VI. Copia de la Identificación oficial de la institución educativa (En caso de menores de edad.)
- VII. Recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad).
- VIII. Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/BD -04) debidamente firmada.
- IX. En caso de que la o el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (BIENESTAR/FJ/BD-03), firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- X. Copia de la Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnos regulares, matriculados y activos. La fecha de expedición de este documento deberá estar dentro de los periodos establecidos en la convocatoria;

Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de apoyo debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal vigente.

6.5. Procedimientos de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los posibles beneficiarios, el Comité Técnico del Programa fungirá como Instancia Normativa y será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora de la Actividad garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

6.5.1. Criterios de elegibilidad

- I. Cumplir con todos los requisitos descritos en el punto 6.3. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto 3.1. de las presentes Reglas de Operación.
- III. Estar preferentemente en situación de vulnerabilidad.

6.5.2. Restricción de los apoyos

Se descartarán las solicitudes de las y los estudiantes que:

- I. Presenten documentación incompleta.
- II. Tenga adeudos de materias en la constancia de estudios con calificaciones solicitada.
- III. Que presente falsificación de documentación requerida en el punto 6.3.1. de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Hayan sido beneficiarios con equipo de TIC a través de programas similares por Instituciones Educativas o Dependencias de los tres Órdenes de Gobierno o Asociaciones Organizadas de la Sociedad Civil con al menos 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria en la cual pretenda participar.

6.5.3. Excepciones

Posterior a la entrega para el Ejercicio Fiscal correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico y con el propósito de integrar o acercar las herramientas TIC a la población en general para su desarrollo y tomando en consideración la demanda social, se podrá beneficiar a:

- I. Personas que presenten un desempeño destacado en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas y/o de beneficio social en el Estado;
- II. Personas con alguna discapacidad;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad que cursen sus estudios en Instituciones Educativas Particulares;
- IV. Personas que estén cursando educación Primaria y Secundaria, en situación de vulnerabilidad que requieran un equipo TIC para el desarrollo de sus habilidades;
- V. Personas cursando posgrado que requieran un equipo TIC para el desarrollo de sus actividades y que facilite su ingreso al mercado laboral;
- VI. Dependencias e Instituciones Públicas o Privadas de Asistencia Social u Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas en el Estado de Campeche, que atiendan o tengan bajo su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

custodia, niñas, niños, adolescentes o personas mayores en situación de vulnerabilidad, que realicen la gestión correspondiente; y,

VII. Las demás solicitudes que el Comité Técnico apruebe a solicitud de la Instancia Ejecutora. En los casos de excepción será el Comité Técnico del programa "FORMACIÓN JAGUAR" quien dictaminará los requerimientos y formatos necesarios para la conformación de cada expediente, así mismo, se establece que para los puntos III, IV, V, VI y VII se deberá realizar un estudio socioeconómico previo a la autorización del beneficio solicitado. Todos los casos de excepción enunciados previamente estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

6.6. Operación

La descripción del Proceso Operativo de la actividad "BIENESTAR DIGITAL" será el siguiente:

6.6.1. Proceso.

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal de la actividad.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Bienestar
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "FORMACIÓN JAGUAR" en su Actividad "BIENESTAR DIGITAL", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, las interesadas y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, a través de las Instituciones Educativas o de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE SOLICITUDES	Se verificará el cumplimiento de los requisitos, por cada uno de las y los aspirantes, (Formato de Solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01 y documentación correspondiente) obteniendo así un registro único de solicitudes.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar.
PRESELECCIÓN	Se elaborará una lista de posibles beneficiarios conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los años anteriores y de otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre como beneficiario de otro programa cuyo objetivo o naturaleza sea similar al presente, derivado de una confronta de padrones, no incluirá o no se integrará al proceso de selección del programa y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.	
EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE SELECCIONADOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Dirección Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN	Una vez publicados los resultados de la lista de solicitudes aprobadas, se les notificará a las Instituciones Educativas de las alumnas y los alumnos que resultarán beneficiarios de la actividad.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
ENTREGA DE LOS EQUIPOS	Se notificará a las beneficiarias y los beneficiarios de forma personal, vía telefónica o vía correo electrónico, o a través de la Institución Educativa a la que pertenecen la fecha y lugar de entrega de los equipos. A la entrega de los equipos TIC, la beneficiaria o el beneficiario, deberá firmar el formato BIENESTAR/FJ/BD-05 correspondiente para su integración al respectivo expediente.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar

6.7. Temporalidad

Una vez al año.

6.8. Comprobación

Para la actividad **BIENESTAR DIGITAL** se hará a través del formato "Recibo de Entrega a Beneficiario" (BIENESTAR/FJ/BD -05), mismo que se integrará al expediente de cada beneficiario quedando a disposición de las instancias competentes.

6.9. Integración de Expedientes.

a) Para mayores de edad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/BD-01) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
- Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud.
- Copia del Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- Constancia de estudios que acredite que sean estudiantes regulares, activos y matriculados
- Formato Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/BD -04) debidamente firmada

b) Para menores de edad

- Copia de identificación Para menores de edad: Copia de la identificación oficial de la institución educativa
- Presentar el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/BD -03), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo
- Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte).
- Copia de CURP.

En los casos de excepción será el Comité Técnico del Programa **"FORMACIÓN JAGUAR"** quien dictaminará los requerimientos y formatos necesarios para la conformación de cada expediente.

7. DE LA ACTIVIDAD "SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN".

7.1. Objetivos.

7.1.1. General.

Contribuir a la conclusión de las actividades y procesos educativos formales y no formales para el desarrollo personal y profesional de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, que sean Prestadores de Servicio Social, se encuentren realizando sus Prácticas o Residencia Profesional o tramitando su título Profesional, pasantes y/o egresados, o que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

7.1.2. Específicos.

- I. Contribuir económicamente para cubrir, de manera parcial o total, los gastos que genera el cumplimiento del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Residencia Profesional o el trámite para obtener el Título Profesional; y
- II. Favorecer el desarrollo profesional y personal, a través de la adquisición de habilidades que permitan potencializar las capacidades de los Colaboradores de Programas Sociales en el ámbito del Desarrollo Social.

7.2. Lineamientos.

7.2.1. Población Potencial.

Estudiantes de escuelas de Educación Superior, preferentemente Públicas, del Estado de Campeche, que de acuerdo a la normatividad se encuentren en posibilidades de realizar su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional o que haya iniciado sus trámites de titulación, y/o que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.2.2. Población Objetivo.

Estudiantes de escuelas de Educación Superior, preferentemente Públicas, del Estado de Campeche, que de acuerdo a la normatividad se encuentren en posibilidades de realizar su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; así como personas que haya iniciado sus trámites de titulación, y/o que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar, que cumplan con los criterios de elegibilidad emitidos en las presentes Reglas de Operación.

7.2.3. Beneficiarios.

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por esta actividad.

7.3. Características de los apoyos.

El apoyo consistirá en una asignación económica que será otorgado a cada beneficiario por medio de cheque o cuenta de débito que se generará a través de la Institución Bancaria que la SECRETARÍA determine.

7.3.1. Tipo de pago.

7.3.1.1. Apoyo para Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional.

Por medio de una cuenta de débito o por cheque, ministrada en pago único que abarca un periodo de cuatro a seis meses, dependiendo del plan de estudios de cada Institución Educativa por el monto estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7.3.1.2. Apoyo para Titulación.

Por medio de cheque, ministrada en pago único por el monto estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7.3.1.3. Colaboradores de Programas Sociales.

Por medio de cheque, emitido de manera mensual durante un periodo de doce meses, por el monto estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7.3.2. Monto de los Apoyos.

7.3.2.1. Modalidad de Apoyos para Servicio Social Prácticas o Residencia Profesional.

Se otorgará un apoyo único de \$ 3,000.00 (Son: Tres mil pesos, 00/100 M.N.).

7.3.2.2. Modalidad Apoyos para titulación.

Se otorgará un apoyo único de \$ 2,000.00 (Son: Dos mil pesos, 00/100 M.N.).

7.3.2.3. Modalidad Apoyos para Colaboradores de Programas Sociales.

Se otorgará un apoyo de \$ 3,000.00 (Son: Tres mil pesos, 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de doce meses.

7.4. Requisitos.

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso los requisitos serán discriminatorios en materia de Género y Derechos Humanos.

7.4.1 Para Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.

- I. Ser alumno inscrito de una Institución, preferentemente Pública, de Educación Superior;
- II. Cumplir con el porcentaje de créditos académicos acorde a la Institución Educativa según su grado de estudios para realizar Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;
- III. Tener, preferentemente, promedio mínimo de 8.0, sin redondeo, en el periodo académico inmediato anterior;
- IV. Contar con la Carta de Aceptación para realizar el Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Para estudiantes con discapacidad que cursan estudios de Educación Superior, no aplicará la Fracción III; y,
- VI. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto se emita.

7.4.2. Para Titulación.

- I. Haber iniciado su trámite de titulación de estudios en planteles públicos de educación superior.
- II. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto se emita.

7.4.3. Para Colaboradores de Programas Sociales.

- I. Ser mayor de edad; y,
- II. Contar con disponibilidad de horario según los requerimientos de la Secretaría de Bienestar o dinámica comunitaria.

Las personas solicitantes de un apoyo en cualquiera de sus modalidades y que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán candidatos a recibirla y se sujetarán a un proceso de selección que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal en curso.

7.5. Documentos.

7.5.1 Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.

- I. Solicitud (BIENESTAR/FJP/ST-01) llenado de forma correcta y completa con la letra de molde y mayúscula.
- II. Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm), de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud.
- III. Copia de clave única de registro de población (CURP);
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, Pasaporte o licencia de manejo);
- V. Recibo de luz no mayor a dos meses de antigüedad;
- VI. Copia de identificación oficial vigente de la escuela, en los casos que aplique;
- VII. Carta de aceptación del Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en hoja membretada y teléfono de contacto de la Instancia que la emite;
- VIII. Copia de la boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del periodo escolar inmediato anterior; y,
- IX. Carta compromiso de participación social (BIENESTAR/ FJP/ST -02).

7.5.2. Titulación.

- I. Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-01) llenado de forma correcta y completa con la letra de molde y mayúscula.
- II. Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm), de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud.
- III. Identificación oficial;
- IV. Copia de clave única de registro de población (CURP);
- V. Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, Pasaporte o licencia de manejo);
- VI. Recibo de luz no mayor a dos meses de antigüedad;
- VII. Documento oficial de la institución educativa que compruebe el inicio del trámite de titulación.

7.5.3. Colaboradores de Programas Sociales.

- I. Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-04) llenado de forma correcta y completa con la letra de molde y mayúscula

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. una fotografía tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm) a color, en el espacio especificado para ella, esta no debe de ser impresa en el formato.

Copia digitalizada de los siguientes documentos:

- III. Identificación oficial;
- IV. Clave única de registro de población (CURP); y,
- V. Documento o Certificado de Estudios de la Institución Educativa correspondiente, que acredite su formación académica cursada.

7.6. Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación de la Actividad, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora de la Actividad garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

7.6.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 7.4.; y,
- II. Haber entregado la documentación completa.

7.6.2. Restricción de los apoyos.

- I. Presentar documentación incompleta;
- II. No cumplir con los periodos establecidos en las convocatorias;
- III. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno; y,
- IV. Presentar información falsa o documentos apócrifos.
- V. Haber sido beneficiarios a través de programas similares por Instituciones Educativas o Dependencias de los tres Órdenes de Gobierno o Asociaciones Organizadas de la Sociedad Civil con al menos 2 años anteriores a la fecha de la convocatoria en la cual pretenda participar.

7.6.3. Excepciones.

- I. Personas con alguna discapacidad;
- II. Estudiantes, pasantes o egresados de Instituciones Privadas de Educación Superior que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y,
- III. Solicitantes que se destaquen en actividades de bien comunitario o social.

7.7. Operación.

7.7.1. Proceso

7.7.1.1. Modalidad Apoyo para Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional.

La descripción para ser beneficiario de la actividad en su modalidad Apoyo para Servicio Social, Prácticas Profesionales y Residencia Profesional es el siguiente:

Etapas	Actividad	Responsable
---------------	------------------	--------------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal de la actividad.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Bienestar
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado a la Actividad <i>Sobrinos en Transformación en su modalidad Apoyo par Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional</i> , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de las personas seleccionadas.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, las personas interesadas en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar o en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional, de la Institución Educativa en la que estudia, en las fechas establecidas en las Convocatorias.	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Se verificará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes, obteniendo un registro único del solicitante.	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos. Se cotejará en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de apoyos similares del año anterior. En el caso de que alguno de los solicitantes se haya encontrado como beneficiario del año anterior, derivado de la confronta de padrones, se sustituirá de la propuesta por el registro siguiente en calificación de acuerdo a los criterios de priorización.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.	Dirección de Desarrollo Humano de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	Secretaría de Bienestar
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
PAGO DE APOYOS	Una vez publicados los nombres de las personas seleccionadas, la Instancia Ejecutora notificará al seleccionado el procedimiento a seguir, lugar y fecha para la entrega de su apoyo.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar

7.7.1.2. Modalidad Apoyo para Trámite de Titulación.

La descripción para ser beneficiario de la actividad en su modalidad Apoyo para Trámite de Titulación es el siguiente:

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal de la actividad.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Bienestar
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado a la Actividad <i>Sobrinos en Transformación en su modalidad Apoyo para Trámite de Titulación</i> , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar.
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de las personas seleccionadas.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, las personas interesadas en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar o en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su trámite de titulación de la Institución Educativa en la que estudia, en las fechas establecidas en las Convocatorias.	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Se verificará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes, obteniendo un registro único del solicitante.	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	<p>Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.</p> <p>Se cotejará en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de apoyos similares del año anterior.</p> <p>En el caso de que alguno de los solicitantes se haya encontrado como beneficiario del año anterior, derivado de la confronta de padrones, se sustituirá de la propuesta por el registro siguiente en calificación de acuerdo a los criterios de priorización.</p>	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
EMISIÓN DE DICTAMEN	<p>Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.</p> <p>Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.</p>	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<p>La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR.</p>	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
PAGO DE APOYOS	<p>Una vez publicados los nombres de las personas seleccionadas, la Instancia Ejecutora notificará al seleccionado el procedimiento a seguir, lugar y fecha para la entrega de su apoyo.</p>	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar

7.7.1.3. Proceso Modalidad Apoyo para Colaboradores de Programas Sociales.

La descripción para ser beneficiario del componente en su modalidad de Colaboradores de Programas Sociales, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<p>Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.</p>	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Bienestar
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	<p>Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado a <i>Sobrinos en Transformación en su modalidad Apoyo para Colaboradores de Programas Sociales</i> según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.</p>	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INFORMACIÓN DE LA MODALIDAD	En la modalidad de Apoyo a <i>Colaboradores de Programas Sociales</i> se integrará un registro de solicitantes de acuerdo a la demanda de oportunidades laborales, se les darán los detalles de las características y operatividad de la modalidad.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	De acuerdo al perfil laboral o profesional y actividad comunitaria a desarrollar requeridos por los Programas Sociales en la Secretaría de Bienestar o sus Entes Públicos sectorizados, serán convocados y los interesados, entregarán su formato de solicitud y documentación completa en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un registro único.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y PAGO DE APOYOS	Una vez aprobada la lista, la Instancia Ejecutora notificará personalmente a cada integrante de la misma: Fecha hora y lugar de inicio de actividades, el procedimiento, lugar y fecha para el pago del apoyo.	Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar

7.8. Temporalidad.

7.8.1. Servicio Social.

El recurso se entregará una vez al año por beneficiario.

7.8.2. Titulación

El recurso se entregará en única ocasión por beneficiario.

7.8.3. Colaboradores de Programas Sociales.

El recurso se entregará durante un periodo de doce meses.

7.9. Comprobación.

Para esta actividad se llevará a cabo a través de la Lista de Pago a Beneficiarios (BIENESTAR/FJ/ST-05), recibos, INE o CURP según el caso, debidamente requisitado, con las firmas de beneficiarios, así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora y el titular de la Coordinación Administrativa.

7.9. Integración de Expedientes.

La Dirección de Desarrollo Humano se encargará de la integración de los Expedientes, mismos que deberán contener como mínimo lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- BIENESTAR/FJ/ST-01 (Formato de Solicitud para Apoyo de Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional y Trámite de Titulación) o BIENESTAR/FJ/ST-04 (Formato de Solicitud para Apoyo de Colaboradores de Programas Sociales);
- BIENESTAR/FJ/ST-03 (Carta Compromiso de Participación Social);
- BIENESTAR/FJ/ST-05 (Lista de pago a beneficiarios);
- Póliza de Cheque; y,
- Identificación oficial.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin distinción al momento de la entrega.

8.1. Derechos:

Los interesados en alguno de los beneficios del Programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de los Servidores Públicos de Bienestar;
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de las actividades del Programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable;
- IV. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al Programa; y,
- V. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Dirección de la Ventanilla Única Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

8.1.1. Derechos de los beneficiarios de Actividad "Uniforme Jaguar".

- I. Recibir de forma gratuita y directa en la Institución Educativa en la que se encuentre inscrito, el beneficio determinado según la modalidad de la actividad que le corresponda.

8.1.2. Derecho de los beneficiarios de las Actividades "Bienestar Digital" y "Sobrinos en Transformación".

- I. Recibir acuse que acredite la entrega de documentos a Bienestar para efectos de solicitud, y
- II. Conocer los resultados a través de la Instancia Ejecutora, por medio de los listados adheridos a la Dirección de la Ventanilla Única Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

8.2. Obligaciones para acceder a los Beneficios del Programa.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y, en su caso lo que se emita en la convocatoria;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del beneficio;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Exhibir ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato;
- VII. Permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- VIII. Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en institución, plantel educativo o bien en su domicilio;
- IX. Atender las notificaciones a través de correo electrónico, vía telefónica, de su plantel educativo y/o en su domicilio;
- X. Para el caso de menores de edad, presentar la documentación necesaria que acredite legalmente ser el padre, tutor o persona responsable de la patria potestad;
- XI. Participar en eventos o acciones comunitarias, recreativas, culturales y de participación social, convocadas por la Instancia Ejecutora, que contribuyan al desarrollo humano, a la cohesión social y a la formación profesional del alumno, que podrán ser requeridas; y,
- XII. Asistir a las reuniones que como beneficiarios sean convocados.

8.2.1. Obligaciones del Beneficiario.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa;
- II. Proporcionar información veraz que le sea requerida por la Secretaría de Bienestar;
- III. Participar corresponsablemente en el Programa;
- IV. Cumplir la normatividad y requisitos del Programa, y
- V. Hacer buen y correcto uso de los beneficios otorgados.

8.2.2. Obligaciones de los beneficiarios de la actividad "Sobrinos en Transformación".

- I. Realizar y concluir en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad de la Institución Educativa a la que pertenece, su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en algún Ente Público de los tres órdenes de Gobierno, en la Iniciativa Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga el apoyo, que le impida continuar como beneficiario.
- III. Los Beneficiarios que hayan concluido con la prestación del Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, deberán entregar a la Secretaría de Bienestar copia de su carta de terminación emitida por la Dependencia Receptora.
- IV. Los Beneficiarios de la modalidad Apoyo para titulación deberán presentar un comprobante de la conclusión del trámite.

8.3. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando el seleccionado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora o bien a la institución o plantel educativo;
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando se detecte la falsedad en la información exhibida por el seleccionado será cancelado; y,
- V. Cuando se detecte duplicidad del beneficio antes de la entrega.

8.3.1. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos de las Actividades: "Bienestar Digital" y "Sobrinos en Transformación".

- I. Para el caso de la Actividad "Bienestar Digital" las beneficiarias y los beneficiarios solamente contarán con 15 días hábiles para recoger su equipo de TIC, contando a partir de la fecha programada para la entrega; una vez cumplido el término antes citado, se cancelará el apoyo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Para el caso de la actividad "Sobrinos en Transformación" las beneficiarias y los beneficiarios interrumpen injustificadamente el cumplimiento de Servicio Social, Prácticas profesionales o Residencia Profesional por la que fue seleccionada;
- III. Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito a la Instancia Ejecutora y esta a su vez lo haga del conocimiento del Comité Técnico del Programa y sea autorizado por considerarse plenamente justificada;
- IV. En la actividad "Sobrinos en Transformación", dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico; y,
- V. La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género de las beneficiarias y los beneficiarios.

9. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES.

La Dirección de Desarrollo Humano, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la Secretaría de Bienestar quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

10. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente. Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por Municipio, Localidad, sexo, nivel e Institución Educativa.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de las Actividades en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

11. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODAS LAS ACTIVIDADES.

Para el buen funcionamiento del Programa la Secretaría de Bienestar por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de las Actividades del Programa.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; por lo que las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

13. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (**SAFIN**), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

14.1 ACTIVIDAD "UNIFORME JAGUAR".

Debido a su operatividad y que los beneficios son directos, se tienen los recibos de entrega por escuela BIENESTAR/FJ/UJ-01.

14.2 ACTIVIDADES, "BIENESTAR DIGITAL" y "SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN".

Para los casos de las actividades antes mencionados, debido a su operatividad y que los beneficios son directos, se tiene la "Lista de Pago a Beneficiarios" y "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario" de acuerdo a lo siguiente:

- BIENESTAR/UFJ/ST-05 ("Sobrinos en Transformación") "Lista de Pago a Beneficiarios".
- BIENESTAR/UFJ/BD-05 ("Bienestar Digital") "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario".

15. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la SAFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"** y/o cualquiera de sus Actividades, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

17. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

18. CONTRALORÍA SOCIAL.**18.1. Esquema de Contraloría Social.**

La **SECRETARÍA DE BIENESTAR** impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias. Los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número: 9811215094, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz. – Rúbrica.**



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "FORMACIÓN JAGUAR", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "FORMACIÓN JAGUAR", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "FORMACIÓN JAGUAR", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero
De la Integración**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "**FORMACIÓN JAGUAR**", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: La o el Director de Desarrollo Humano;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Subsecretario de Planeación y Evaluación;
 - b) Las o los Coordinadores de las actividades que conforman el Programa "**FORMACIÓN JAGUAR**";
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa;
 - d) Dirección de la Ventanilla Única Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; y
 - e) Unidad Operativa de las Delegaciones Municipales para el Desarrollo del Estado de Campeche;
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.
- VII. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes y, el cargo que asumen. En el caso de invitados o invitadas, además la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Componentes del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes de seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de la Unidad de Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa, y
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 12. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 14. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los jóvenes estudiantes.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 15. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 16. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 17. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 18. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 19. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 20. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 21. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 22. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 23. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 2
FORMACIÓN JAGUAR
MATRIZ DE INDICADORES**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META		
COMPONENTE 0161 Becas y apoyos entregados para el fortalecimiento de la formación académica y profesional	C1002	0053 Porcentaje de estudiantes beneficiados con becas y apoyos para el fortalecimiento de la formación académica y profesional	(Total de estudiantes beneficiados con becas y apoyos para el fortalecimiento de la formación académica y profesional / Total de estudiantes que solicitaron la beca y los apoyos) x100	Gestión	Eficacia	Anual	0	Por ciento	100	Listado de beneficiarios con solicitudes atendidas en la Secretaría de Bienestar.	Los estudiantes continúan sus estudios.
ACTIVIDADES 0526 Entrega de apoyos a estudiantes	C1002.A1187	0064 Porcentaje de estudiantes beneficiados	(Total de estudiantes de beneficiados / Total de estudiantes que solicitaron becas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestrales	0	Por ciento	100	Reportes estadísticos de apoyos entregados de la Secretaría de Bienestar	No existan suficientes alumnos con los requisitos para un apoyo y suficiencia presupuestal.
ACTIVIDADES 0528 Adquisición de Equipos de TIC (Tecnología de información y Comunicación)	C1002.A1012	0066 Porcentaje de equipos TIC adquiridos respecto a los programados por adquirir	(Número de equipos TIC adquiridos / Número de equipos TIC programados a adquirir) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Contrato, Actas de Entrega-Recepción, Factura, Programa Operativo Anual (POA), de la Secretaría de Bienestar.	Los equipos de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) se cotizan en dólar, y deben mantenerse el tipo de cambio al momento de la adquisición de la TIC. Así como los cambios características técnicas en las tecnologías del mercado que normalmente se establecen.
ACTIVIDADES 0530 Entrega de uniformes deportivos para estudiantes de escuelas primarias públicas, Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR), Centro de Atención Múltiple de educación especial (CAM)	C1002.A1015	0068 Porcentaje de estudiantes de escuelas primaria públicas, CEDAR y CAM'S beneficiados	(Total de estudiantes de escuelas primarias públicas, CEDAR y CAM'S beneficiados / Total de estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, CEDAR y CAM'S) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	96.5	Información proporcionada por la Secretaría de Educación sobre los listados preliminares de las preinscripciones el mes de febrero. Secretaría de Educación Pública. *Listados de los alumnos proporcionados por el Instituto del Deporte del Estado de Campeche y el Consejo Nacional del Fomento Educativo. Instituto del Deporte del Estado de Campeche y Consejo Nacional del Fomento Educativo. *Listado de recibos de entrega por la escuela proporcionados por la Secretaría de Bienestar. Secretaría de Bienestar.	Los alumnos continúan con sus estudios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACTIVIDADES	0532 Distribución de becas y apoyos a los beneficiados	C1002.A1020	0070 Porcentaje de visitas realizadas para la entrega de becas y apoyo	(Total de visitas realizadas / Total de visitas programadas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Número de visitas realizadas proporcionado por la Secretaría de Bienestar	Suficiencia presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



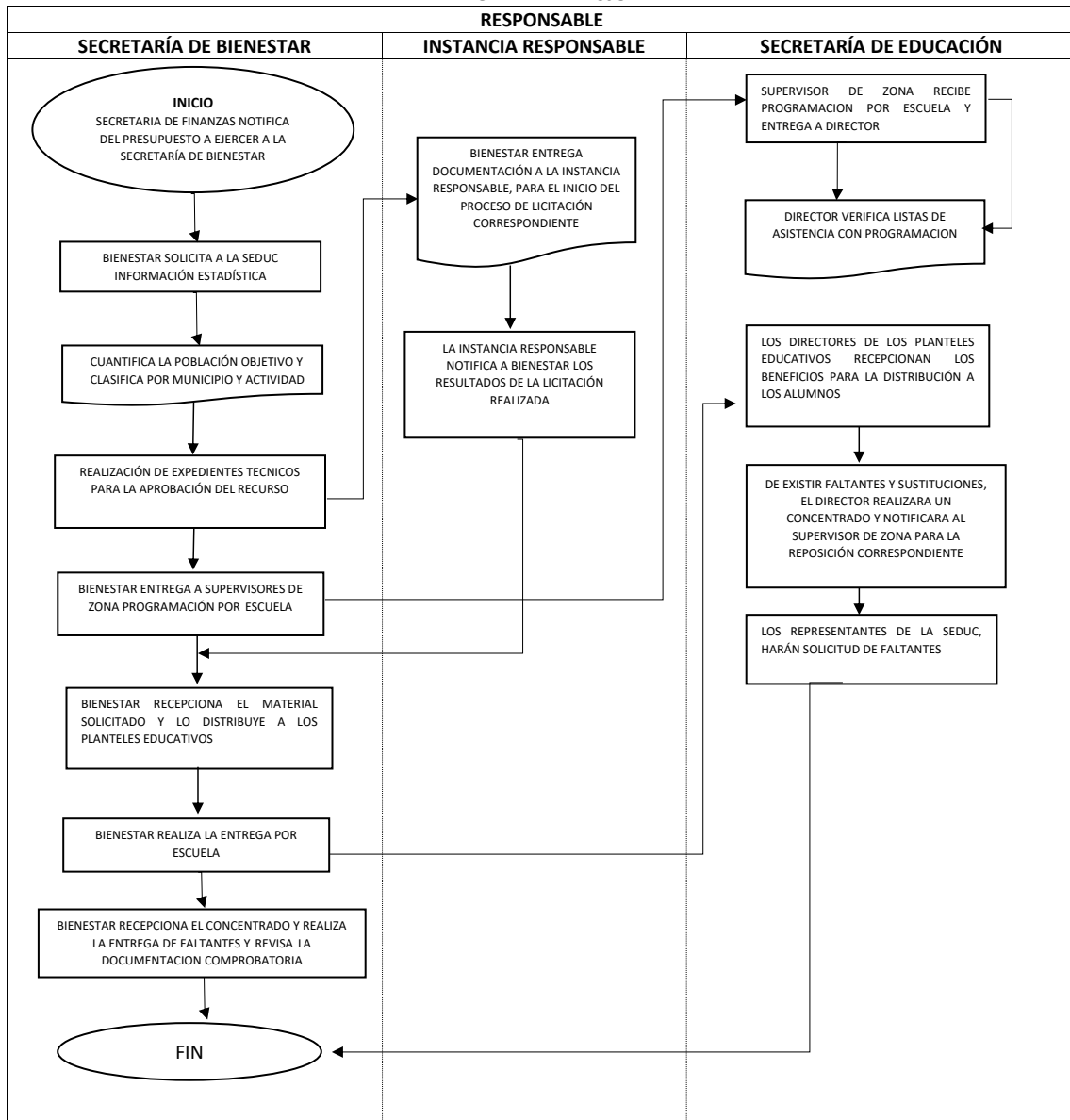
**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 3
UNIFORME JAGUAR
DIGRAMA DE FLUJO**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
UNIFORME JAGUAR
FORMATO DE ENTREGA POR ESCUELA**



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO
PROGRAMA: FORMACIÓN JAGUAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**UNIFORME JAGUAR (BIENESTAR/FJ/UJ-02)
FORMATO ENTREGA POR ESCUELA (CICLO 2022-2023)**

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
ZONA ESCOLAR: _____

ESCUELA	CLAVE	TURNO	TOTAL DE ALUMNOS POR TALLA													
			8	10	12	14	16	30	32	34	36	38	40	TOTAL		

FECHA

ENTREGÓ

RECIBIÓ

NOMBRE:
CELULAR:
CORREO:

:

NOMBRE:
CELULAR:
CORREO:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

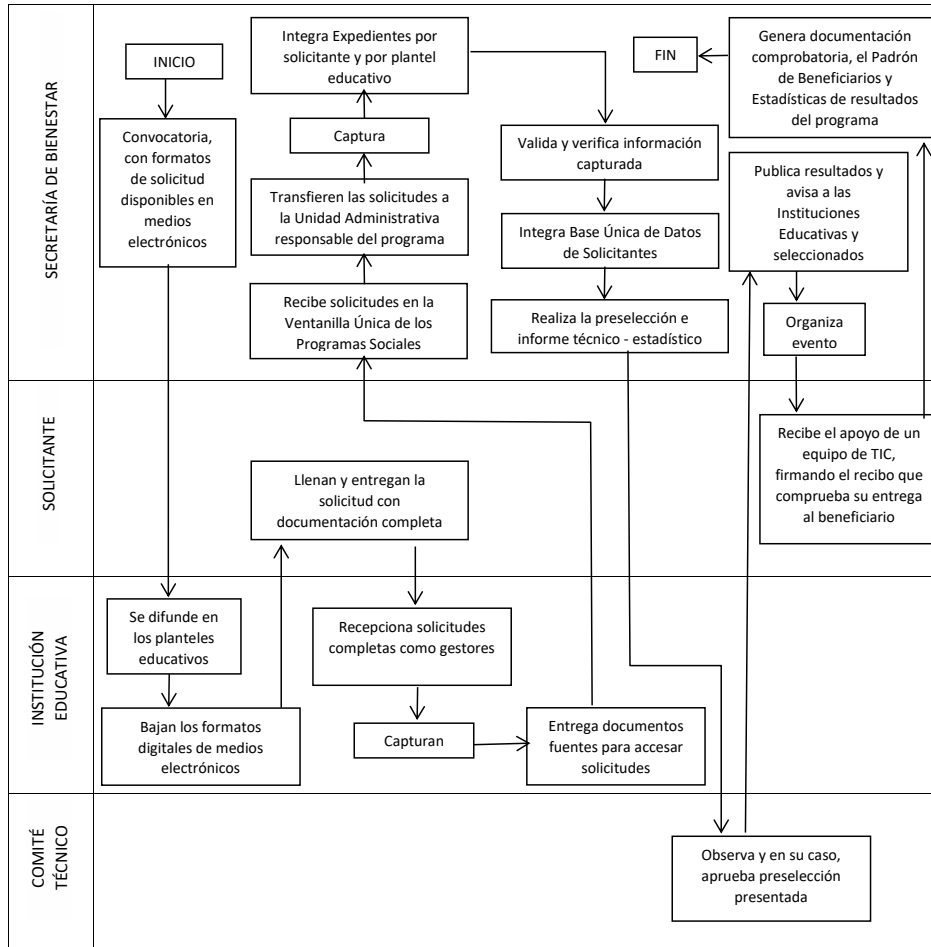


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 5
"BIENESTAR DIGITAL"
DIAGRAMA DE FLUJO**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 6
BIENESTAR DIGITAL
FORMATO DE SOLICITUD**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

BIENESTAR/FJ/BD-01

Todos los campos de información que se solicitan en el formato de solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01, son obligatorios y deberán ser proporcionados con veracidad, claridad y legibilidad para poder acceder al Programa Formación Jaguar de la Actividad "Bienestar Digital"

Pegar Foto
(Solicitada)
Tamaño
Infantil y en
Papel
Fotográfico

I.- * DATOS DE IDENTIFICACIÓN

*Nombre (s)			*Apellido Paterno					*Apellido Materno				
	Hombre	Mujer										
*Edad	*Sexo		(dd)	(mm)	(aa)	*CURP						
			*Fecha de Nacimiento									
¿Pertenece a una comunidad Indígena? SI NO						*¿Hablas alguna lengua Indígena? SI NO						
*¿A cuál?						*¿Cuál?						
*¿Cuentas con alguna discapacidad? SI NO						*¿De qué tipo?						
*Estado de Nacimiento			*Municipio de Nacimiento			*Localidad de Nacimiento			*Estado Civil			
IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Seguro Facultativo	Ninguno	Otros Servicios (Especifique)							
¿Qué tipo de servicio de salud tiene?												

1.- * Domicilio Actual:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Calle (Especificar si es andador, privada u otro, si es el caso)*		Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote
Colonia o Fraccionamiento	Localidad	Municipio	Estado	Códig o Postal	
Teléfono de Casa	Núm. Celular (personal)	Núm. Celular (persona de tu confianza)			
(*)Correo Electrónico Personal		(*) Correo Electrónico Adicional			
(*) ¿Tiempo de residir en tu Domicilio actual?	(*) ¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?	(*) Escribe si tu residencia en este Domicilio, Es permanente o sólo durante tú formación educativa ?			

2.- *DATOS ESCOLARES

Nivel Educativo:

Media Superior

Superior

Escuela (Nombre de la Institución Educativa, Completo y sin abreviaturas)					
Plantel (Especificar el No. asignado, nombre, facultad, extensión o módulo según sea el caso)					
Municipio	Localidad		Semestre que cursa actualmente		
Ubicación de la escuela					
Matricula		Especialidad, licenciatura, ingeniería etc. Según sea el caso		Grupo	
Turno	Matutino	vespertino			

3.- *INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Integración familiar (anote a todos los que habitan en la vivienda, incluyéndote como solicitante).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

¿Realizas alguna actividad comercial? (Especificar)

4.- *ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (Describe las).

¿Realizas alguna actividad extracurricular?: Si _____ No _____

Deportivas: _____ Cultural: _____ Social: _____

Cívicas: _____ Otras: _____

Actividades sociales en agrupaciones formalmente constituidas (describe la actividad y agrupación social o civil a que pertenece)

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Actividad " *Bienestar Digital*" del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

SI AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp., a ___ de _____ de _____ 2022

Nombre y Firma del Solicitante

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad Bienestar Digital
- b. Para identificar que los solicitantes de la actividad Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 7
BIENESTAR DIGITAL**

RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ENTREGADOS _____

BIENESTAR/FJ/BD-02

DÍA	MES	AÑO

FOLIO: _____

Recibí _____, la documentación relacionada que integra su solicitud de ingreso al Programa Fortalecimiento Jaguar en su Componente "Bienestar Digital"

No.	Doctos. recibidos	Documentos
1		Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/BD-02) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
2		Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud
3		Copia del Acta de Nacimiento
4		Clave Única de Registro de Población (CURP)
5		Copia de identificación Para mayores de edad: Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada).
		Copia de identificación para menores de edad: Copia de la identificación oficial de la institución educativa
6		Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique
7		Formato Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/BD-04) debidamente firmada
8		Constancia de Estudio: Que acredite ser alumno regular, matriculado y activo; expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa dentro de los periodos establecidos en la convocatoria.
Para menores de edad		
9		En caso de que el solicitante sea menor de edad legal, deberá presentar el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/BD-03), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo
10		a) Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada).
11		b) Copia de CURP.

Recibió

(Nombre y Firma)

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad Bienestar Digital
- b. Para identificar que los solicitantes de la actividad Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 8
BIENESTAR DIGITAL

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD ____

BIENESTAR/FJ/BD-03

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20 ____.

ING. FERNANDO HUMBERTO CASTILLO HURTADO,

Director de Desarrollo Humano.

P R E S E N T E

El C. (*) _____,
mexicano, _____ con _____ domicilio:
(*) _____ Colonia:
(*) _____ de la localidad de: (*) _____,
Municipio de _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de:
_____ en ejercicio de la Patria Potestad del menor:
(*) _____, lo que acredito con copias simples del
Acta de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del suscrito, para otorgar
mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal para que los
datos personales del menor: (*) _____, recabados en
el formato de solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01 del Programa Formación Jaguar, mismo que se anexa
a la presente sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos
Personales Padrón de beneficiarios del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar,
mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de
Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado
de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes
vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa
Formación Jaguar.

Acepto dar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para el manejo de los datos señalados
anteriormente.

Atentamente

(*) _____

Nombre y Firma

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los
datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus
datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos
de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad Bienestar Digital
- b. Para identificar que los solicitantes de la actividad Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
 DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
 ANEXO 9
 BIENESTAR DIGITAL



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL _____

BIENESTAR/FJ/BD-04

Considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, estrategia de bienestar social, invita a mover Campeche para hacer frente a la pobreza en nuestro territorio estatal.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario me sumo a éste esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad que la Secretaría de Bienestar convoque. De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa y de los requisitos de la convocatoria del mismo.

 Nombre y firma del Solicitante

 Institución Educativa

 Municipio y Localidad

 Fecha:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad Bienestar Digital
- b. Para identificar que los solicitantes de la actividad Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de trámites de pago, todas "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 10**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**"BIENESTAR DIGITAL" _____
RECIBO DE ENTREGA DE EQUIPO A BENEFICIARIO**

BIENESTAR/FJ/BD-05

NOMBRE: _____ **CURP:** _____

INSTITUCIÓN/PLANTEL: _____

LOCALIDAD Y MUNICIPIO: _____

No. SERIE DEL EQUIPO: _____

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PARTE DEL **PROGRAMA FORMACIÓN JAGUAR EN SU COMPONENTE "BIENESTAR DIGITAL" _____**, UN EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), TABLET _____ COLOR _____ MARCA _____, MODELO _____, CON PANTALLA DE _____ Y TECLADO, CARGADOR AC/CD _____ Y MANUAL DEL USUARIO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

SISTEMA

SISTEMA OPERATIVO _____, CPU PROCESADOR _____.

PANTALLA

RESOLUCIÓN _____ PÍXELES

MEMORIA RAM

ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO

MEMORIA INTERNA DE _____ Y MEMORIA EXTERNA _____

CAMARA

_____ MP

BOCINA

SISTEMA _____

CONECTIVIDAD

PUERTOS Y CONTROLES

- ENTRADA DE USB Y PUERTO _____
- ENTRADA _____
- ENTRADA DE ENERGIA Y DE MICROFONO
- BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO
- CONTROL DE VOLUMEN
- BOTON RESET

TIPO DE BATERÍA

BATERÍA _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad Bienestar Digital
- b. Para identificar que los solicitantes de la actividad Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A _____ DE _____ DE 20__

RECIBÍ

(NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

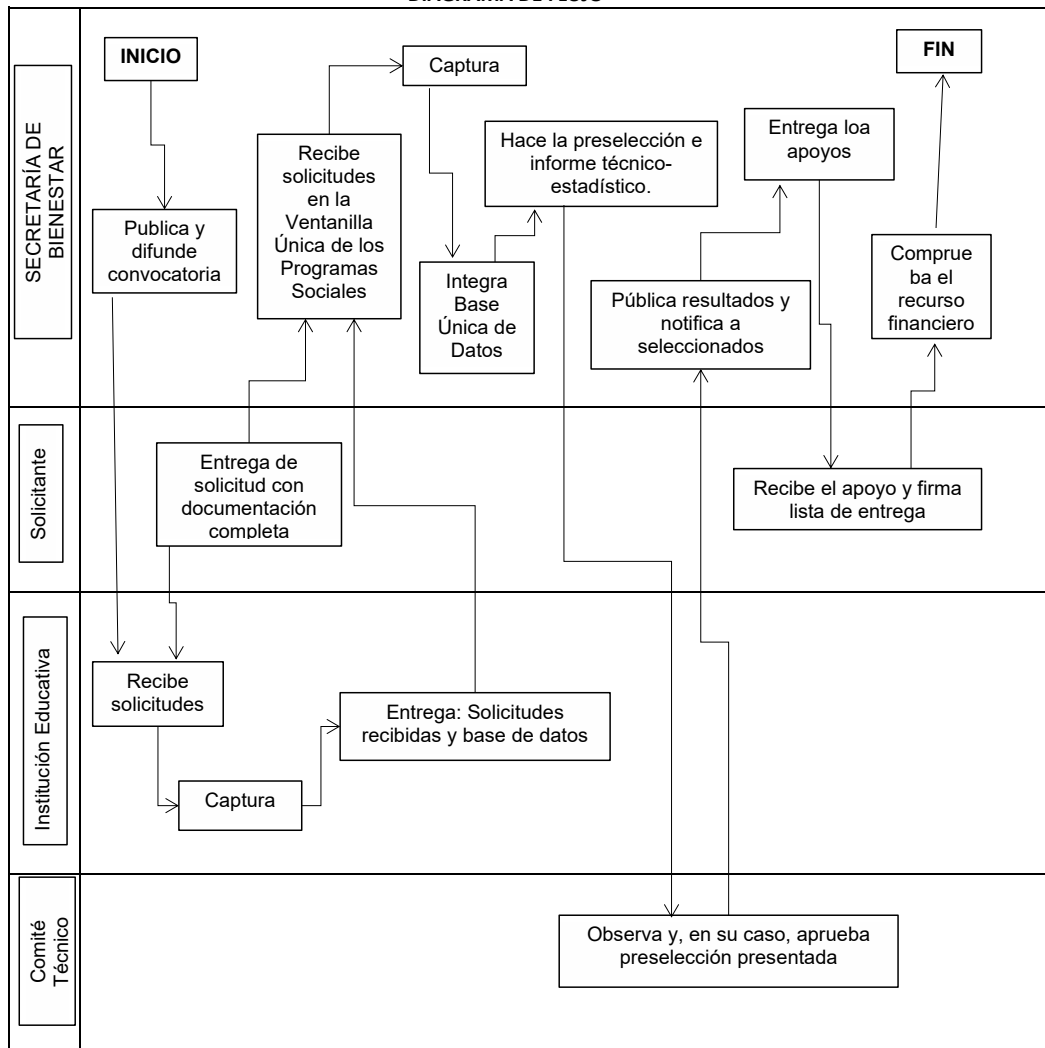


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 11
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
DIAGRAMA DE FLUJO**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 12**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FORMATO DE SOLICITUD

SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
FORMATO DE SOLICITUD

BIENESTAR/AFJ/ST-01

PEGAR FOTO
(Tamaño infantil)
(NECESARIO)

____PERIODO 20____

IMPORTANTE:

1. Lea bien el formato, antes de iniciar su llenado.
2. Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa y correcta según lo requerido.
3. Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, preferentemente computadora o máquina, de ser llenado a mano con letra clara y legible.
4. La fotografía será impresa en papel MATE, anotando su nombre al reverso. NO SE ACEPTARÁN FOTOGRAFÍAS EN PAPEL DISTINTO.
5. No se recibirá si la documentación está incompleta.

I. INFORMACIÓN GENERAL

*A. Datos de la Actividad para la que Solicita el Apoyo.

	Servicio Social		Prácticas o Residencia Profesional		Titulación
--	-----------------	--	------------------------------------	--	------------

*B. Datos del Solicitante

*Nombre (s) (NO USAR ABREVIATURAS)				Primer Apellido				Segundo Apellido			
Edad	M	F	Día	Mes (Numero)	Año	Letras	Números	H O M	Letras	Núm.	
*Fecha de Nacimiento											
Estado Civil (Soltero/a, casado/a, viudo/a o divorciado/a)			Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave			
Entidad Federativa de Nacimiento				Municipio de nacimiento				Localidad de Nacimiento			

*C. Domicilio actual.

Calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.				Nombre o Número	Número Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote	
Referencia (en su caso, según comprobante de domicilio)					Colonia o Barrio			*Código Postal	
Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave				
*Entidad Federativa de Domicilio				*Municipio de Domicilio			*Localidad de Domicilio		

*D. Datos de Contacto

*Teléfono fijo (Domicilio)	*Cel. 1	*Cel. 2
*Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)		



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Facebook	
Twitter	@

*E. Datos Escolares.

*Institución Educativa (Nombre Completo, NO USAR ABREVIATURAS)		Nombre y/o número de Plantel, facultad, módulo o Extensión	
*Entidad Federativa	*Municipio	*Localidad	
*Carrera o Especialidad (LICENCIATURA, INGENIERÍA, ETC. COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)	*Último Semestre Cursado	*Promedio del periodo anterior Sin redondear (EL QUE CORRESPONDE A LA BOLETA DE CALIFICACIÓN)	*Matrícula Escolar

* F. Datos Socioeconómicos

*Ingreso Familiar Mensual.

(Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de \$ M.N.

*No. de personas que aportan al ingreso familiar

*¿Usted, apoya al ingreso familiar? Si No ¿Con cuánto? \$

*Género de las personas que aportan al ingreso familiar No. de Mujeres No. de Hombres

*El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es: Asalariado Eventual

	SI	No	SI	No	
(*) ¿Pertenece a algún grupo Indígena?	*¿Habla alguna Lengua Indígena? (Marque con una X)		*¿Tienes alguna discapacidad? (Marque con una X)		*Tipo de discapacidad

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titularo utilizados para otros fines.

Autorizo No autorizo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad "Sobrinos en Transformación".
- Para identificar que los solicitantes de la actividad "Sobrinos en Transformación", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

San Francisco de Campeche, Campeche a. _____ de _____ 2022

Nombre y Firma del Solicitante

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 13



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

BIENESTAR/FJ/ST-02

La educación es y debe ser una de las bases fundamentales del desarrollo en el presente y el futuro y debe responder a las necesidades que nuestro estado presenta, tanto en el ámbito económico, social, cultural y ambiental; que esta visión permitirá vincular de manera integral la formación de capital humano a la resolución de problemas que nos aquejan para así contribuir en mejorar las condiciones de vida de todas y todos los campechanos.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario me sumo a este esfuerzo y **ME COMPROMETO** a participar en las actividades en beneficio de mi comunidad que la Secretaría de Bienestar convoque, de acuerdo a las Reglas de operación vigentes del mismo.

Nombre y firma del beneficiario

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad "Sobrinos en Transformación".
- Para identificar que los solicitantes de la actividad "Sobrinos en Transformación", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 14
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
RECIBO DE DOCUMENTOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

_____ PERIODO 20_____
RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS

DÍA	MES	AÑO

BIENESTAR/FJ/ST-03

Recibí _____, la documentación relacionada que integra su solicitud de ingreso al programa de becas para estudiantes.

Cantidad	Documentos
	Formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-01) con fotografía reciente, tamaño infantil en B.N. con nombre del alumno y de la escuela al reverso.
	Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
	Copia de identificación oficial (Licencia de Manejo, credencial de elector o pasaporte)
	Recibo de luz no mayor a 2 meses de vigencia.
	Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
	Copia vigente de identificación Oficial de la Escuela.
	Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/ST-02)
Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional	Titulación
Constancia de aceptación del servicio social, prácticas o residencia profesional, en hoja membretada, con domicilio y teléfono de contacto de la institución educativa.	Constancia oficial de Inicio del proceso de Titulación
Copia de boleta Oficial de Calificación (Con Sello y Firma).	

Recibió

(Nombre y Firma)

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad "Sobrinos en Transformación".
- Para identificar que los solicitantes de la actividad "Sobrinos en Transformación", cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 15
SOLICITUD DE COLABORADORES
FORMATO DE SOLICITUD**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

(FOTOGRAFÍA A
COLOR TAMAÑO
INFANTIL)

BIENESTAR/FJ/ST-04

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Datos del Solicitante

Nombre (s) (NO USAR ABREVIATURAS)					Apellido Paterno					Apellido Materno				
	M	F												
Edad	Sexo (Marque con X)		Día	Mes	Año	CURP (obligatorio)								
			Fecha de Nacimiento											
Entidad Federativa de Nacimiento			Municipio de Nacimiento			Localidad de Nacimiento			Estado Civil					
Domicilio actual (IGUAL AL COMPROBANTE DE DOMICILIO)					Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote						
Colonia										Código Postal				
Entidad Federativa					Municipio					Localidad				
Teléfono (Casa)			Cel. 1			Cel. 2								
Teléfonos														
Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)														
Facebook		https://www.facebook.com/												
Twitter		@												

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

B. Datos Escolares

Nombre Completo de la Institución Educativa (NO USAR ABREVIATURAS)			
Carrera o Especialidad (COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)	Último Semestre Cursado	Promedio (EL QUE CORRESPONDE A LA BOLETA DE CALIFICACIÓN)	Matrícula Escolar
Área o Departamento donde se encuentra directamente desarrollando la actividad			
Nombre del responsable directo de sus actividades			

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Actividad: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad "Sobrinos en Transformación".
- b. Para identificar que los solicitantes de la actividad "Sobrinos en Transformación", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 16
LISTA DE PAGO A BENEFICIARIOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

____ PERIODO (____)

DE MES ____ A MES ____

BIENESTAR/FJ/ST-05

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

No.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CURP	IMPORTE	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Vo. Bo.

REVISÓ

ELABORÓ

SECRETARIA

**DIRECTOR DE DESARROLLO
HUMANO**

**COORDINADOR
ADMINISTRATIVO**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22 inciso A Fracción IX, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y artículos 13 Fracciones II y V; 15 Fracción I, VIII; 18 Fracciones I, XI, XII y XIII; y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Que el 16 de marzo de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Programa "**TRANSFORMANDO FAMILIAS**", el cual tiene por objeto lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno- Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

Que con el propósito de fortalecer el desempeño del Programa y fomentar el empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que fortalezcan las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el impulso a la cohesión social, el rescate de los espacios públicos de uso comunitarios para contribuir al desarrollo de actividades que favorezcan procesos de convivencia y cohesión social comunitaria en las familias campechanas, a través de infraestructura funcional para la promoción de valores, tradiciones y contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria.

En consecuencia, de un asunto de primera prioridad que se reconozca el desarrollo humano y el desarrollo comunitario son los dos pilares fundamentales del desarrollo social dado que permiten la construcción de un círculo virtuoso que contribuye a mejorar gradualmente las condiciones de bienestar social.

Es este argumento relevante que nos exige que los programas sean un factor estratégico para el ciclo de las políticas públicas, a través del impulso de acciones que tengan como focalización transformar el entorno inmediato de las personas que están en situación de pobreza, garantizando que éstas realicen sus actividades diarias en un contexto y medio ambiente digno, en donde se facilite y fomente la cohesión social como una condición necesaria para mejorar sus condiciones de vida.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** en la **Misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social"** del **PED 2021-2027**, que señala que el objetivo de contar con una sección que aborde los temas de inclusión, es dar cumplimiento a los derechos humanos. Este nuevo gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio. Los pueblos originarios, la igualdad sustantiva, los jóvenes, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y comunidad LGBTTTIQ+, se abordan con este enfoque de justicia social y son

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

un tema prioritario para el desarrollo. OBJETIVO 6 Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. ESTRATEGIA 1 Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. LÍNEAS DE ACCIÓN 1. Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas. 2. Vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos. OBJETIVO 8 Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche. ESTRATEGIA 1 Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades. LÍNEAS DE ACCIÓN 1. Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. 2. Gestionar, diseñar actividades que consoliden los derechos de las familias, como base de la sociedad favoreciendo la integración familiar y al fortalecimiento de los valores y tradiciones del Estado. OBJETIVO 11 Fomentar y coordinar acciones que permitan desarrollar una cultura física y deportiva eficiente, que 274 contribuya a garantizar el derecho al deporte y la salud, para mejorar la calidad de vida de la población. ESTRATEGIA 2 Priorizar prácticas deportivas y de activación física para la población 2. Brindar a la población actividades físicas y recreativas en los diversos ámbitos de la vida social. 3. Reforzar las actividades deportivas en coordinación con los municipios, con un objetivo común. OBJETIVO 12 Incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y no violencia como elementos transversales de la Administración Pública Estatal. ESTRATEGIA 1 Buen trato, actuación ética y el respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres en un plano de igualdad 5. Implementar medidas que promuevan la eliminación de estereotipos, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, que reconozcan la diversidad sexual y la diversidad cultural del estado. OBJETIVO 14 Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad ESTRATEGIA 3 Contribuir en el desarrollo integral de las personas con discapacidad fomentando y protegiendo su derecho a la inclusión y dignificación 2. Coadyuvar en el desarrollo y fortalecimiento económico de las personas con discapacidad del Estado, fomentando la igualdad de oportunidades y trato digno 6. Sensibilizar a la sociedad, para generar mejores condiciones de vida de las personas con discapacidad OBJETIVO 15 Contribuir a la inclusión y mejora de las condiciones de vida de los adultos mayores, que favorezca una cultura de respeto y trato digno. ESTRATEGIA 1 Envejecimiento digno, pleno y participativo, que contribuya a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores 4. Promover la inclusión económica de los adultos mayores a través de oportunidades de acceso a actividades productivas que generen o fortalezcan sus ingresos OBJETIVO 16 Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social ESTRATEGIA 1 Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Campeche. LÍNEA DE ACCIÓN 14. Promover espacios de juego seguro para las niñas y niños en contextos rurales y urbanos que promuevan su sano e integral desarrollo, así como la convivencia con las personas de su entorno.

Por lo que partiendo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; fortaleciendo el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, proyectos y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO FAMILIAS".

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "TRANSFORMANDO FAMILIAS".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social en los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática.

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas.

Los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, mas no individual. Estos estudios sobre cohesión social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión social.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de cohesión social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "Políticas Públicas de Cohesión Social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la inseguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana es precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que atribuyen un gran valor a las oportunidades de esparcimiento junto a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad al suplir el desarraigo de contacto con la naturaleza, al cubrir en parte los índices patológicos de ausencia de interacción.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

En ese sentido corresponde a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social.

Para Garantizar la vinculación nacional y responsabilidad, en el PED 2019-2021, que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal, y deberá estar alineado al PND y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, de poner fin a la pobreza, y al hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los Gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS".

1. OBJETIVOS

1.1. General

Lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno-Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

1.2. Específicos.

- I. Fomentar la participación organizada de la población en las acciones de Gobierno;
- II. Fortalecer la interacción de las autoridades con la comunidad;
- III. Incentivar la participación e interés de los habitantes en la identificación y atención de las necesidades de su comunidad; y,

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

- IV. Promover la participación del sector privado en acciones específicas de la política social en el Estado.

2. DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS Y COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" y de sus proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus proyectos, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada proyecto con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

en los proyectos de este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;

- VII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- VIII. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2022** y demás disposiciones aplicables;
- XI. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad; y,
- XIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa;
- XIV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar; en el proyecto "**Familias Unidas**" es el Comité de Cohesión, representado por la población de la localidad (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-FCC-01).
3. **Acta de Entrega-Recepción:** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y/o acciones, y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental. Para el proyecto "**Familias Unidas**" es el formato BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-FCC-02 (Espacios Recreativos para todos).
4. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
5. **Actividades Recreativas:** se refiere a la necesidad del ser humano, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.
6. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
7. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercia l, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
 DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

8. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
9. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
10. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
11. **Bienestar:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
12. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
13. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
14. **Centros Integradores:** Son aquellas localidades que por su ubicación geográfica y estratégica influyen sobre comunidades más pequeñas prestando sus servicios básicos con el fin de promover el desarrollo local y la inclusión social, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
15. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
16. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
17. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
18. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
19. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
20. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
21. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
22. **Conductas Antisociales:** Cualquier acción o conducta que atente contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado.
23. **Conductas de riesgo:** Todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemas: violencia, adicciones, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no planeados en adolescentes, suicidios, entre otros.
24. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
25. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
26. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
27. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

28. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
29. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo día "a través" y gnosís "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
30. **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.
31. **Empresa:** es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
32. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
33. **Empresa:** Es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
34. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
35. **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
36. **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.
37. **Feria:** Es un evento industrial, social, económico y cultural —establecido, temporal o ambulante, periódico o anual— que se lleva a cabo en una sede y que llega a abarcar generalmente un tema o propósito común
38. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
39. **Grupos Prioritarios:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
40. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
41. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
42. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
43. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
44. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
45. **Juegos Infantiles:** Son módulos compuestos por resbaladilla, columpios pasamanos o alguna otra pieza, los cuales son instalados en espacios públicos para ser usados por niños/niñas hasta de 12 años de edad.
46. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
47. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

48. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
49. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
50. **LDfyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
51. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
52. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de los Proyectos del Programa, elabora un registro de los participantes de la actividad; para el proyecto "Bienestar Cerca de Ti" es el formato (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS- BSCT-03).
53. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
54. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
55. **Microproyectos:** Se caracteriza por: Ser un conjunto de acciones en un tiempo determinado que tienen la finalidad de resolver un problema, que en su hacer y en su resultado final, facilita la construcción de aprendizajes por parte de los aprendices.
56. **Organización Civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
57. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
58. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
59. **Premios:** Dinero o recompensa que se otorga en una rifa, sorteo o concurso, galardón o remuneración que se concede alguna persona por algún mérito o servicio.
60. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
61. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los proyectos del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS".
62. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
63. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
64. **Recreación:** Es el tiempo libre que usamos de forma creativa, desarrollando capacidades, favoreciendo el equilibrio personal y enriqueciendo nuestra experiencia, estamos llenando de contenido nuestra vida y dando al tiempo libre una dimensión de enriquecimiento personal, por tanto, ese tiempo que no dedicamos a nuestros compromisos laborales y a las obligaciones escolares, es el tiempo que utilizamos para hacer lo que nos gusta y para el crecimiento personal.
65. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

66. **Rifas:** Sorteo de una cosa entre varias personas por medio de papeletas numeradas, resultando ganadora aquella cuyo número coincide con el que se extrae de una tómbola.
67. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
68. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
69. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
70. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de los Proyectos.
71. **Talleres:** Una sesión de entrenamiento o guía de varios días de duración. Se enfatiza en la solución de problemas, capacitación, y requiere la participación de los asistentes
72. **Unidades complementarias:** son el complemento del área, para el equipamiento de espacios públicos recreativos.
73. **Violencia:** Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada que provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras.
74. **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
75. **ZAP's:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

5. PROYECTOS

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de dos proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Bienestar Cerca De Ti; y,
- II. Familias Unidas.

6. DEL PROYECTO: "BIENESTAR CERCA DE TI"

6.1. OBJETIVOS

6.1.1. General

Fortalecer el tejido social a través de acciones que fomenten la cohesión e inclusión social contribuyendo a la reducción de la desigualdad, mediante el desarrollo de habilidades, aptitudes, promoción de valores, prevención y/o atención de conductas antisociales, así como la atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables.

6.1.2. Específicos

- I. Realizar actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización;
- II. Implementar oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida;
- III. Coadyuvar con otras instituciones, para identificar necesidades de la población objetivo de acuerdo al resultado; y
- IV. Apoyar a grupos prioritarios en la atención y acompañamiento de la gestión.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6.2. LINEAMIENTOS

6.2.1. Cobertura

El proyecto "Bienestar cerca de ti" tiene una cobertura Estatal.

6.2.1.1. Actividades

Este proyecto, considera tres Actividades, las cuáles son:

- I. "Talleres para el Bienestar";
- II. "Microproyectos para el Bienestar"; y,
- III. "Apoyos en Especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios".

6.2.3. Población Potencial

El Proyecto está dirigido a las habitantes de las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's, preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo.

6.2.4. Población objetivo

El proyecto está dirigido a las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema, de las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's, preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

6.2.5. Beneficiarios

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en el proyecto "BIENESTAR CERCA DE TI" que sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos".

6.3. CARACTERÍSTICAS Y TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS DE LOS PROYECTOS

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto deben sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

6.3.1. Características de los apoyos

Bienes y/o servicios acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del proyecto.

6.3.1.1. Actividades y Descripción del Proyecto

Proyecto	Actividad	Descripción
Bienestar Cerca de Ti	Talleres para el Bienestar	Desarrollo de talleres o acciones para el bienestar, en relación a los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de violencia de género; • Prevención de conductas antisociales; • Prevención del embarazo en adolescentes; y, • Promover la inclusión de personas con alguna discapacidad.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Microproyectos para el Bienestar	Apoyo a necesidades generales y/o específicas para Microproyectos para el desarrollo de aptitudes.
	Apoyo en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios	<p>Desarrollo de actividades y/o entrega de apoyos que complementen las aptitudes para el impulso del capital social.</p> <p>Apoyos en especie en beneficio de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad Apoyo a personas con algún tipo de discapacidad o padecimiento. Apoyos para fomentar el deporte y cultura para la población general, contribuyendo a la disminución del pandillerismo, alcoholismo y drogadicción.</p>

6.4. REQUISITOS

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.4.1. Requisitos para la actividad: Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Vulnerables

- a) Original (para cotejo) y fotocopia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

6.4.2. Apoyo a personas con algún tipo de discapacidad o padecimiento

- a) Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
- b) Documento que avale el servicio solicitado (receta médica, diagnóstico, análisis, entre otros);
- c) Solicitud de apoyo del potencial beneficiario; y,
- d) CURP.

6.4.3. Apoyo para fomentar el deporte y la cultura para la población en general, contribuyendo a la disminución del pandillerismo, alcoholismo y drogadicción

- a) Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
- b) Solicitud de apoyo del potencial beneficiario; y,
- c) CURP.

Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.

6.5. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

6.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones.

El proyecto dará prioridad a las acciones que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
- IV. Actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización;
- V. Propiciar el desarrollo de las habilidades de la población generando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Elaborar, por sí mismos o a través de terceros, diagnósticos individuales o colectivos, para identificar necesidades de manera grupal o de algún individuo en específico; y,
- VII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.

6.5.2. Restricción de los apoyos

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de una persona o grupo vulnerable.

6.6. OPERACIÓN

6.6.1. Proceso.

ETAPA	PROYECTO	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en su Proyecto "Bienestar Cerca de Ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se llevará a cabo un recorrido a las diversas localidades del Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad y poder llevar a cabo la intervención del programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

6.6.2. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del Proyecto "Bienestar Cerca de Ti"

6.6.2.3. Actividad: "Talleres para el Bienestar"

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en el proyecto "Bienestar Cerca de ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOTIFICACIÓN A LAS LOCALIDADES	La Invitación deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades y/o talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	A través de la Invitación realizada, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del Programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se desarrolla el tema mediante actividades especializadas afines a "TALLERES PARA EL BIENESTAR", de manera individual o colectiva (según sea el caso) donde los participantes podrán tomar conciencia sobre las mismas, en el cual se identifiquen factores de riesgo o necesidades.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
DETECCIÓN DE PERSONAS O LOCALIDADES CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y se iniciará con la recolección de solicitudes, para identificar habitantes de las diferentes localidades que requieran atención.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
PERSONA O GRUPOS CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	De los casos identificados se elaborará un listado de los "Talleres del Bienestar", en el que se identifique a las personas con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención como resultado de los estudios y se presentará al Comité Técnico, quien aprobará las solicitudes que sean viables de ser atendidas.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
TRÁMITE DE SOLICITUDES	Una vez identificados los posibles beneficiarios, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar se recibirán las solicitudes para identificar a los habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; y se dará seguimiento a los casos identificados	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
COMPROBACIÓN	Una vez seleccionados los beneficiarios, el expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-03 en casos necesarios carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-05	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

6.2.2.4. Actividad: Microproyectos para el Bienestar

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en su proyecto "Bienestar cerca de ti", según el periodo de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
NOTIFICACIÓN A LAS LOCALIDADES	La Invitación deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades y/o talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Dirección de Cohesión e inclusión social
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	A través de la Invitación realizada, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del Programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Registro de asistentes que deseen obtener el beneficio, posteriormente se desarrollarán actividades donde se detectarán las aptitudes de la persona y capacidades para el impulso del capital social y la autogestión.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
PERSONAS O LOCALIDAD CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	De los asistentes o solicitudes, se elaborará una lista de Microproyectos para su atención, en el desarrollo de sus capacidades a través de un apoyo que impulsará el capital social y la autogestión.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
REGISTRO DE SOLICITUDES	Al término de las actividades se recibirán las solicitudes correspondientes a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, y se le dará seguimiento a los casos identificados.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
ENTRE ADE APOYOS	Se entregarán apoyos que complementen las aptitudes y capacidades identificadas para el solicitante y así se genere un impulso al capital social y la autogestión del beneficiario que irá de la mano de atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
COMPROBACIÓN	Solicitud del Microproyecto, Recibo de entrega de recurso, Evidencia Fotográfica y lista de asistencia al Taller.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

6.2.2.5. Actividad: Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en su proyecto "Bienestar Cerca de Ti", según el periodo de asignación correspondiente, previa	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

PROGRAMA	aprobación del Comité Técnico	
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Derivado de las solicitudes recibidas, se identificarán cuáles son las necesidades generales y/o especializadas de los habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; en caso de ser necesario, dichas necesidades podrán ser canalizadas a diferentes dependencias.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
PERSONAS O GRUPOS VULNERABLES	Se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención.	Dirección de Cohesión e inclusión social
PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN	Al término de los Talleres de Grupos Prioritarios y/o vulnerables, según algún posible beneficiario y/o con solicitudes, se otorgará el beneficio de acuerdo a sus necesidades generales y especializadas y/o en su caso canalizando a las dependencias correspondientes. (Aplica para actividades de talleres para el bienestar e microproyecto para el bienestar) las solicitudes serán recibidas a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por solicitud de apoyo por parte de quien requiere, documento que avale la necesidad del beneficiario, evidencia fotográfica, En casos necesarios, carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-05.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

6.7. Integración del expediente.

I. Actividad "Talleres para el Bienestar".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-03;
- b) Presentación del contenido de los talleres impartidos, y,
- c) Evidencia fotográfica.

En casos necesarios:

- a) Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-05;

II. Actividad "Microproyectos para el Bienestar".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia BIENESTAR/TRNSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-03;
- b) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;
- c) Identificación oficial;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

- d) Recibo de entrega del apoyo; y,
- e) Evidencia fotográfica.

III. Actividad "Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios"

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;
- b) Documento que avale el servicio solicitado (receta médica, diagnóstico, análisis, entre otros)
- c) Identificación oficial;
- d) Recibo de Entrega del apoyo; y,
- e) Evidencia fotográfica.

En casos necesarios:

- a) Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-05;

6.8. TEMPORALIDAD

Una vez al año.

6.9. COMPROBACIÓN

I. Actividad "Talleres para el Bienestar"

- a) Lista de Asistencia BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-03; y,
- b) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Microproyectos para el Bienestar".

- a) Solicitud de apoyo de quien lo requiere;
- b) Recibo de entrega, si se entrega un apoyo;
- c) Identificación oficial; y,
- d) Evidencia fotográfica.

III. Actividad "Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios".

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere
- b) Documento que avale el servicio solicitado (receta médica, diagnóstico, análisis, entre otros)
- c) Identificación oficial; y,
- d) Evidencia fotográfica.

7. DEL PROYECTO: "FAMILIAS UNIDAS"

7.1. OBJETIVO.

7.1.1. General.

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando grupos vulnerables, a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores, tradiciones, creando áreas permanentes y/o eventuales para la recreación y el fomento del bienestar familiar promoviendo la unión y la sana convivencia.

7.1.2. Específicos.

- I. Realizar actividades que contribuyan a la cohesión social en las familias campechanas, fomentando valores a través de alternativas cívicas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre; y,
- II. Acondicionar y equipar espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de los habitantes fomentando la integración familiar y el sentido de pertenencia a la comunidad.

7.2. Lineamientos.

7.2.1. Cobertura.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

El proyecto "Familias Unidas" tiene una cobertura Estatal.

7.2.2. Actividades.

Este proyecto, considera dos Actividades, las cuáles son:

- I. "Espacios Recreativos para todos"; y,
- II. "Convivamos en familia".

7.2.3. Población Potencial.

El Proyecto está dirigido a las habitantes de las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's, preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo.

7.2.4. Población objetivo.

El proyecto está dirigido a las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema, de las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's, preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

7.2.5. Beneficiarios.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en el proyecto "FAMILIAS UNIDAS", sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

7.2.6. Características de tipo y temporalidad de los apoyos y actividades.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

7.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES.

Bienes y/o servicios acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del proyecto.

7.3.1.1. Actividades del Proyecto.

El proyecto "Familias Unidas", tiene 2 Actividades:

- I. "Familias Unidas";
 - a) Espacios Recreativos para todos:
 - Acondicionamiento de Espacios Públicos, instalación de juegos infantiles y unidades complementarias.
- II. "Convivamos en Familia":
 - Actividades Culturales y Deportivas;
 - Actividades Recreativas;
 - Juegos Tradicionales; y,
 - Entrega de reconocimiento a empresas que participen y/o colaboren dentro de esta actividad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

7.3.1.2. Descripción de la Actividad del proyecto.

PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familias Unidas	Espacios Recreativos para Todos	- Acondicionamiento de Espacios Públicos designados por la comunidad e instalación de juegos infantiles y unidades complementarias para la convivencia de las familias.
	Convivamos en Familia	- Eventos que se realizarán en las localidades urbanas, rurales y/o indígenas, llevando: actividades deportivas, culturales y recreativas, con la finalidad de estrechar vínculos entre las familias, con la colaboración de otros proyectos del Programa, Instituciones gubernamentales, Asociaciones Civiles y/o Empresas del Estado de Campeche. Estado de Campeche. Atienden dentro de su población objetivo, entre otros, desde niños hasta adultos mayores - Actividades Culturales y Deportivas; - Actividades Recreativas; - Juegos Tradicionales; - Como parte de las acciones desarrolladas dentro de las actividades de Familias Unidas, a aquellas Empresas que contribuyan al desarrollo de su entorno social, de forma activa y voluntaria en la realización de esta actividad se les entregará un reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche".

7.4. REQUISITOS.

Los requisitos que las localidades deben cumplir para ser beneficiadas, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

7.4.1. Requisitos para el Proyecto "Familias Unidas".

Habitantes de las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's. Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

7.3.1.1. Requisitos para el Proyecto "Familias Unidas" en la Actividad espacios recreativos para todos:

- I. Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's;
- II. Presentar una Solicitud por escrito; y,
- III. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.

7.5. DEL COMITÉ DE "COHESIÓN" PARA LA ACTIVIDAD "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS".

7.4.1. Asamblea General e Integración del Comité.

En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea general, la Secretaría

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de Bienestar a través de un representante, dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo. Dentro de la cual se integra en su caso el Comité de Cohesión, seleccionado durante dicha Asamblea a la directiva del mismo, la cual estará conformada por 7 personas: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y Cuatro Vocales Auxiliares.

El representante de la Secretaría de Bienestar en conjunto con los habitantes del lugar a beneficiar y a través de un consenso, identificará los espacios comunitarios objeto del proyecto, así como la planeación de las acciones requeridas para su conservación, reparación y mantenimiento de los mismos.

7.4.2. Obligaciones del Comité.

- I. Firmar el formato BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-FCC-01 Acta Constitutiva del Comité de Cohesión;
- II. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes del lugar en las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y/o proyectos que son parte del Proyecto, aportando los recursos humanos, económicos y materiales que al lugar a beneficiar le correspondan, en función de las acciones y/o proyectos previstos en el Proyecto;
- III. Proponer y tramitar ante la Secretaría las acciones y/o proyectos;
- IV. Colaborar con la Secretaría en la supervisión de las acciones y/o proyectos acordados en la asamblea;
- V. Velar por la conservación de la acción y/o proyecto ejecutado; y,
- VI. Notificar a la Secretaría las irregularidades que en su caso presenten las acciones y/o proyectos objeto del Proyecto.

7.4.3. Obligaciones la Instancia Ejecutora.

- I. Organizar a los habitantes del lugar a beneficiar estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión;
- II. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobadas dentro del proyecto, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a la Autoridad Local a través del Acta correspondiente señalándose en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado; y,
- III. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad con la comunidad.

7.4.4. Requisitos para el Proyecto "Familias Unidas", Actividad Convivamos en familia.

- I. Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEBS;
- II. Presentar una Solicitud por escrito (opcional); y,
- III. Presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche. (opcional).

7.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o eventos.

El proyecto dará prioridad a las acciones y/o eventos que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Que fomenten la participación del mayor número de ciudadanos/as posibles en la ejecución de las acciones y/o eventos;
- IV. Estar en situación regular con respecto a la propiedad y/o posesión de la tierra y al uso del suelo (en caso de la Actividad Espacios Recreativos para todos);
- V. Cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad (en caso de la actividad de convivamos en familia);
- VI. No estar ubicadas en zonas de riesgo;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche; y,
VIII. Los demás criterios que establezca el Comité Técnico.

7.5.2. Restricción para la realización de las Actividades del proyecto "Familias Unidas".

- a) Que no cuenten con un lugar regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo (en caso de la actividad Espacios Recreativos para todos);
- b) Que no cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área no cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad (en caso de la actividad de Convivamos en familia); y,
- c) Que la zona donde soliciten y/o autoricen la instalación, este ubicada en zonas de riesgo.

7.6. OPERACIÓN

7.6.1. Proceso.

ETAPA	PROYECTO	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en su proyecto "Convivamos en Familia", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se llevará a cabo un recorrido en las diversas localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

7.6.1.1. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del proyecto "Familias Unidas".

7.6.1.1.1. Actividad "Espacios Recreativos para todos".

- i. Acondicionamiento de Espacios Públicos: juegos infantiles y unidades complementarias.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se llevará a cabo la actividad.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del Espacio	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD	público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización mediante la realización de actividades de diversos temas, que tienen como finalidad Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Se deberá de conformar un Comité de Cohesión e Inclusión Social en cada una de las localidades a beneficiar (el cual será integrado por el responsable de la actividad), quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del equipamiento en el espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la corresponsabilidad ciudadana.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta de Entrega de Acciones de la Actividad "Espacios Recreativos para todos" BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS /DCIS-FU-02, dando por terminado el proceso de operación.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por acta constitutiva BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS /DCIS-FU-01, Acta de Entrega de Recepción de obras y/o acciones BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS /DCIS- FU-02, evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

7.6.1.1.2. Actividad "Convivamos en Familia"

- I. Culturales y Deportivas;
- II. Recreativas;
- III. Juegos Tradicionales; y,
- IV. Entrega de reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche".

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se llevará a cabo la actividad.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
ELABORACIÓN DE CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	Una vez autorizadas las localidades a beneficiar se elaborará un calendario para llevar a cabo la realización de los eventos en las localidades seleccionadas. Podrán ser seleccionadas por medio de solicitudes, este calendario está sujeto a cambios.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS EVENTOS	Los espacios Públicos donde se realizarán los Eventos, deberán ser lugares que permitan la correcta adecuación de las instalaciones del mismo como: terrenos planos, superficies libres de árboles y cables de alta tensión, canchas techadas, entre otros factores que no representen un riesgo para la población.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
PERMISO A LA COMUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	Se deberá enviar un Oficio a donde se llevará a cabo el evento, solicitando el permiso de uso de suelo para la realización del mismo.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
SERVICIO DE PERIFONEO PARA ANUNCIAR EL EVENTO	Para hacer del conocimiento de la población la realización del evento, se lleva a cabo el servicio de perifoneo en la localidad donde se llevará a cabo, así como en las localidades vecinas.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
REALIZACIÓN DEL EVENTO	Durante el desarrollo del evento se entregan boletos de entrada según las fechas culturales, además de las diferentes actividades recreativas y deportivas que se desarrollan durante el evento.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
COMPROBACIÓN	El expediente deberá estar integrado por un oficio solicitando el espacio y la respuesta de espacio otorgado, calendario de eventos, evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

Con el objeto de llevar la entrega del reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche", la Dirección de Cohesión, durante el Proceso descrito anteriormente contará con la colaboración de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que por la naturaleza de sus funciones conferidas bajo lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor y demás legislación aplicable en la materia, puedan incidir y/o realizar las acciones concernientes a dicha actividad.

7.7. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

I. Actividad "Espacios Recreativos para todos".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Acta constitutiva BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-FU-01;
- b) Acta de entrega de recepción de obras y/o acciones BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-FU-02; y,
- c) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Convivamos en familia".

El expediente deberá estar integrado por:

- a) Calendario de eventos;
- b) Oficio solicitando el espacio;
- c) Respuesta de espacio otorgado; y,
- d) Evidencia fotográfica.

7.8. TEMPORALIDAD

Una vez al año.

7.9. COMPROBACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

I. Actividad "Espacios Recreativos para todos".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Acta constitutiva BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS/FU-01;
- b) Acta de entrega de recepción de obras y/o acciones BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-FU-02; y,
- c) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Convivamos en familia:

El expediente deberá estar integrado por;

- a) Oficio solicitando el espacio;
- b) Respuesta de espacio otorgado; y,
- c) Evidencia fotográfica.

8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de respeto a los derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Por tal motivo se establecerán, a través de los convenios pertinentes con otras Instituciones, los ámbitos de operación y responsabilidad para la obtención de los resultados del Programa.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO FAMILIAS".

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as Beneficiarios.

9.1. Derechos Generales

- I. Recibir en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, preferencias políticas o religión, por parte del personal de la Secretaría de Bienestar;
- II. Solicitar información sobre los requisitos, operatividad del Programa;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaria de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar el beneficio, conforme al proyecto y Actividad que corresponda, para el proyecto solicitado, según dictamen del Comité Técnico del Programa.
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; y,
- VIII. Presentar ante el Órgano Interno de Control de la Secretaria de Bienestar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo. Así como también darle vista a la Unidad de la Ventanilla Única para los fines correspondientes.

9.2. Para los proyectos "Bienestar Cerca de Ti" y "Familias Unidas".

- I. Uso y disfrute de las actividades del proyecto según sea el caso;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- III. Informará a petición de la Secretaría de bienestar, en todo momento si les fuera requerido, sobre la aplicación del Programa;
- IV. Participar en las reuniones convocadas por las autoridades para informar sobre la instrumentación del Programa;
- V. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatorias en las que participen y demás normatividad aplicable;
- VI. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa "**Transformando Familias**" y sus proyectos;
- VII. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría;
- VIII. Informar a la Secretaría sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga el proyecto;
- IX. Proporcionar un número telefónico y domicilio dentro de la misma entidad federativa, a efectos de contactarlo con motivo del Programa;
- X. Suscribir la documentación que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del Proyecto; y,
- XI. Participar corresponsablemente en el proyecto según sea el caso.
- XII. Presentar la solicitud del Proyecto de Obra y/o Acción Social;
- XIII. Comprobar conforme a la **LDfYRHECyM** las Facturas, Recibos, y demás documentos que acrediten el destino de los apoyos otorgados (en caso de ser necesario);
- XIV. Suscribir la documentación complementaria que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- XV. Exhibir a la Secretaría cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados la Secretaría cancelará el apoyo o los subsecuentes, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;
- XVI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Secretaría para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría; y
- XVII. Notificar a la Secretaría cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible.

9.3. Para el caso de los proyectos "Bienestar Cerca de Ti" y "Familias Unidas".

- I. Promover y Vigilar el uso correcto y cuidado de las Instalaciones; y,
- II. Proporcionar información veraz que le sea requerida por la Secretaría, la cual tendrá un manejo confidencial (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-05, BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-BCT-04). Reportar cualquier irregularidad en el proyecto que corresponda.

9.4. Causas Generales de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n);
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación; y,
- III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.
- IV. Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo; y,
- V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Secretaría podrá solicitar el reintegro del apoyo otorgado, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente en la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

materia.

9.5. Para el caso de los proyectos "Bienestar Cerca de Ti" y "Familias Unidas".

- I. De detectarse falsedad en la solicitud presentada por el Comité de Cohesión del lugar a beneficiar;
- II. Cuando el Comité de Cohesión y/o la Comunidad del lugar a beneficiar hagan mal uso de los apoyos otorgados; y,
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

10. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

Cada Instancia Ejecutora, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Instancia encargada de la evaluación de la Secretaría de Bienestar quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por edad, municipio, localidad, sexo, escolaridad y nombre completo, nivel e Institución Educativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del proyecto en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

12. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS.

Para el buen funcionamiento del Programa, la Secretaría de Bienestar por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los proyectos del Programa

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

14. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

- a) Para el proyecto "**Bienestar cerca de ti**":
La Secretaría de Bienestar a través de la Instancia Ejecutora, verificará en la supervisión la Entrega de las acciones y/o apoyos al solicitante.
- b) Para el proyecto "**Familias Unidas**":
En la actividad Espacios Recreativos para todos, se elaborarán Actas de Entrega Recepción.

15. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la SEFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "**Transformando Familias**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

17. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

18. CONTRALORÍA SOCIAL.

18.1. Esquema de Contraloría Social.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de BIENESTAR a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el interior de BIENESTAR sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 9818119360 ext. 39604, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 9818112123; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones concernientes al Programa SOLUCIONES 2021 establecidas en "Acuerdo por el que modifican las Disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Soluciones"", para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el periódico oficial del estado el 10 de junio de 2019'.

TERCERO. - Los asuntos pendientes del Programa SOLUCIONES Ejercicio 2020, iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "Acuerdo por el que modifican las Disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Soluciones"", publicado en el periódico oficial del estado el 10 de junio de 2019'. a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se les dará continuidad conforme a lo que dispone el presente ordenamiento.

CUARTO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz.** – Rúbrica.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: La o el Titular de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social, a consideración del Vicepresidente;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Subsecretario de Planeación y Evaluación;
 - b) La o el Secretario Técnico;
 - c) La o el Titular de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social, en caso de no fungir como Secretario Técnico del Comité.
 - d) Las o los Coordinadores de los Proyectos que conforman el Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS".
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa; y,
 - d) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto; y,
- VII. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 2**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

MÁTRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022												
RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES						METAS		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META			
ACTIVIDADES	0350 Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias	C1.A7	0059 Porcentaje de juegos infantiles y/o unidades complementarias instalados	(Número de juegos infantiles y/o unidades complementarias instalados/ Número de juegos infantiles y/o unidades complementarias solicitados)x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Relación de juegos y/o unidades complementarias solicitadas e instaladas y formato de evidencia fotográfica de la Secretaría de Bienestar	Existe participación activa de los beneficiarios para el cuidado de los juegos infantiles.
	0351 Realización de Eventos de la Gran Feria de la Alegría	C1.A8	0060 Porcentaje de eventos realizados respecto a los solicitados	(Total de eventos realizados/Total de eventos solicitados) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	Relación de solicitudes trimestrales recibidas y formato de evidencias fotográficas de la Secretaría de Bienestar	Existe participación activa de los beneficiarios para la asistencia a los eventos.
	0351 Realización de Eventos de la Gran Feria de la Alegría	C1.A9	1904 Porcentaje de asistentes en relación a la capacidad máxima de aforo	(Número de personas que asistieron al evento/Número de personas de la capacidad máxima de aforo) x 100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	100	Por ciento	100	Formato de evidencias fotográficas de la Secretaría de Bienestar	Existe participación activa de los beneficiarios para la asistencia a los eventos.
	0349 Realización de Talleres para el Bienestar Social	C1.A4	0068 Promedio de asistentes por Taller realizado	(Número de asistentes a los talleres/ Número de talleres realizados)	Gestión	Eficiencia	Trimestral	10	Persona	17	Formato de evidencias fotográficas y listas de asistencia de los talleres de la Secretaría de Bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma. Existe participación activa de los beneficiarios en la asistencia de los talleres.
	0352 Apoyo a microproyectos para el Desarrollo de Aptitudes	C1.A5	0069 Porcentaje de microproyectos para el desarrollo de aptitudes apoyados	(Número de microproyectos para el desarrollo de aptitudes apoyados/ Número de microproyectos para el desarrollo de aptitudes identificados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	Formato de evidencias fotográficas y lista de microproyectos identificados a los cuales se les dio apoyo de la Secretaría de Bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma. Existe participación activa de los beneficiarios en la asistencia de los talleres.
	0615 Entrega de apoyos en especie en beneficio de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad	C1.A6	0798 Porcentaje de apoyos en especie en beneficio de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad entregados	(Número apoyos en especie en beneficio de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad entregados/ Número apoyos en especie en beneficio de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	Formato de evidencias fotográficas y relación de apoyos en especie solicitados y entregados de la Secretaría de Bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma para la pronta respuesta y apoyo de los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

ANEXO 3

PROGRAMA: TRANSFORMANDO FAMILIAS

PROYECTO: BIENESTAR CERCA DE TI

CONVOCATORIA



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, que señala que el objetivo de contar con una sección que aborde los temas de inclusión, es dar cumplimiento a los derechos humanos. Este nuevo gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio. Los pueblos originarios, la igualdad sustantiva, los jóvenes, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y comunidad LGTBTTIQ+, se abordan con este enfoque de justicia social y son un tema prioritario para el desarrollo. OBJETIVO 6 Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. ESTRATEGIA 1 Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. LÍNEAS DE ACCIÓN 1. Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas. 2. Vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos. OBJETIVO 8 Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche. ESTRATEGIA 1 Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades. LÍNEAS DE ACCIÓN 1. Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. 2. Gestionar, diseñar actividades que consoliden los derechos de las familias, como base de la sociedad favoreciendo la integración familiar y al fortalecimiento de los valores y tradiciones del Estado. OBJETIVO 11 Fomentar y coordinar acciones que permitan desarrollar una cultura física y deportiva eficiente, que 274 contribuya a garantizar el derecho al deporte y la salud, para mejorar la calidad de vida de la población. ESTRATEGIA 2 Priorizar prácticas deportivas y de activación física para la población 2. Brindar a la población actividades físicas y recreativas en los diversos ámbitos de la vida social. 3. Reforzar las actividades deportivas en coordinación con los municipios, con un objetivo común. OBJETIVO 12 Incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y no violencia como elementos transversales de la Administración Pública Estatal. ESTRATEGIA 1 Buen trato, actuación ética y el respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres en un plano de igualdad 5. Implementar medidas que promuevan la eliminación de estereotipos, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, que reconozcan la diversidad sexual y la diversidad cultural del estado. OBJETIVO 14 Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad ESTRATEGIA 3 Contribuir en el desarrollo integral de las personas con discapacidad fomentando y protegiendo su derecho a la inclusión y dignificación 2. Coadyuvar en el desarrollo y fortalecimiento económico de las personas con discapacidad del Estado, fomentando la igualdad de oportunidades y trato digno 6. Sensibilizar a la sociedad, para generar mejores condiciones de vida de las personas con discapacidad OBJETIVO 15 Contribuir a la inclusión y mejora de las condiciones de vida de los adultos mayores, que favorezca una cultura de respeto y trato digno. ESTRATEGIA 1 Envejecimiento digno, pleno y participativo, que contribuya a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores 4. Promover la inclusión económica de los adultos mayores a través de oportunidades de acceso a actividades productivas que generen o fortalezcan sus ingresos OBJETIVO 16 Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social ESTRATEGIA 1 Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Campeche. LÍNEA DE ACCIÓN 14. Promover espacios de juego seguro para las niñas y niños en contextos rurales y urbanos que promuevan su sano e integral desarrollo, así como la convivencia con las personas de su entorno.

A través de la Secretaría de Bienestar, le hace una atenta invitación para que asista a la Actividad
"_____".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Dicha Actividad se realizará el próximo _____ de _____ a las _____ horas, en
_____, ubicado en _____ de la
localidad/colonia _____ de la comunidad de _____, del municipio
de _____:

Favor de llevar consigo Original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos
vigentes:

- I. Identificación con fotografía (INE, Pasaporte, Licencia de la SSP, Credencial del IMSS,
Cartilla Militar liberada).

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines
distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser
denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO
DE TODOS**

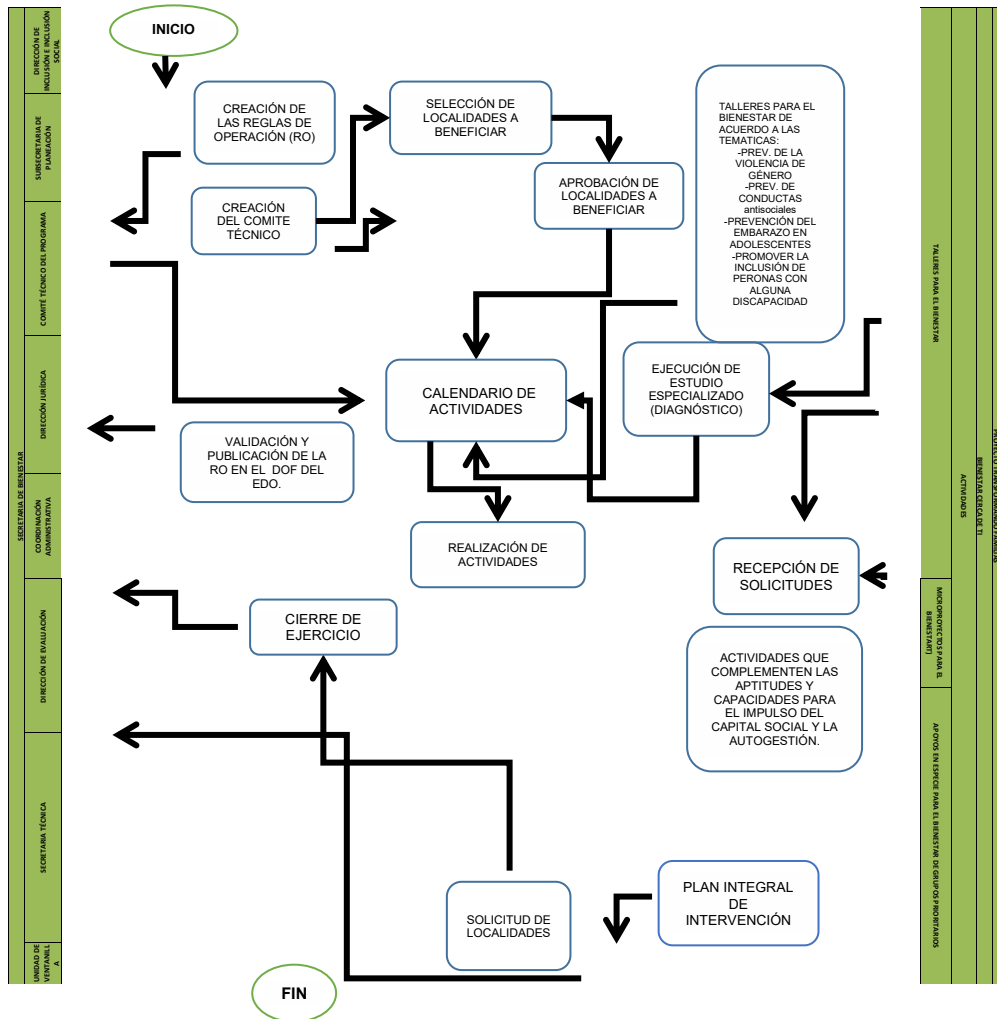
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 4 FLUJOGRAMA BIENESTAR CERCA DE TI**

ACTORES EXTERNOS					
BENEFICIARIOS	PROVEEDOR	SEMAIG	COMITÉS TÉCNICOS LOCALES	SEFIN	ORGANISMOS O INSTITUCIONES PÚBLICAS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 5**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO BIENESTAR CERCA DE TÍ
ACTIVIDAD TALLERES PARA EL BIENESTAR**

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y/O CON DISCAPACIDAD BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DC/BCT-05

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ de 202____.

**Mtra. Elda Esther Castillo Quintana
Directora de Cohesión e Inclusión Social
de la Secretaría de Bienestar
PRESENTE**

El C. (*) _____, mexicano,
con domicilio:(*) _____, Colonia:
(*) _____ de la localidad de: (*) _____, Municipio _____ de
_____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____, en
ejercicio de la Patria Potestad de la persona con discapacidad:
(*) _____, lo que acredito con copias
simples del Acta de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del suscrito,
para otorgar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal
para que los datos personales del menor: (*) _____

_____, recabados en el programa
"TRANSFORMANDO FAMILIAS" en su Proyecto "BIENESTAR CERCA DE TÍ" mismo que se
anexa a la presente sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema
de Datos Personales Padrón de beneficiarios del programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en
su proyecto "BIENESTAR CERCA DE TÍ", mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de
Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos
para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán
suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo
anterior para que pueda participar en el proyecto "BIENESTAR CERCA DE TÍ".

Acepto dar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para el manejo de los datos señalados
anteriormente.

Atentamente

_____(*)
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando Familias", Proyecto: **Familias Unidas**.
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los
datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes para que le sean brindados los apoyos del programa Transformando Familias;
- Gestión para la entrega de apoyos otorgados por el programa Transformando Familias;
- Integración y publicación del padrón de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito cuando se reciban datos sensibles del Titular o a quien
corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito
por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos
de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión e Inclusión Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 6
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO BIENESTAR CERCA DE TI
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DC-BCT-03
LISTA DE ASISTENCIA**

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad: _____

Fecha y Hora: _____

Nombre del Taller o Curso: _____

Municipio y localidad: _____

#	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TELEFONO	*SEXO (H/M)	DOMICILIO		FIRMA	CURP	CLAVE ELECTOR
						CALLE	COLONIA			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la lista de asistencia son verídicos por lo cual autorizo a BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

Nombre y Firma del Capacitador: _____

Nombre y Firma del Representante de BIENESTAR: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando Familias", Proyecto: Familias Unidas.
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

- Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:
- Recepción de solicitudes para que le sean brindados los apoyos del programa Transformando Familias;
 - Gestión para la entrega de apoyos otorgados por el programa Transformando Familias;
 - Integración y publicación del padrón de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito cuando se reciban datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión e Inclusión Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 7
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO BIENESTAR CERCA DE TI**

ACTIVIDAD: Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios

BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DC-BCT-06

Fecha: _____

ASUNTO: Solicitud de apoyo

C.P. TERESA XOCHITL MEJÍA ORTÍZ,
Secretaria de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto,
para solicitar su apoyo con

Sin más que agregar, le agradezco la atención prestada a este documento y me despido de usted
enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Núm. Teléfono: _____

Contacto Externo: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

ATENTAMENTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 8
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO "FAMILIAS UNIDAS"
ACTIVIDAD CONVIVAMOS EN FAMILIA
CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, que señala que el objetivo de contar con una sección que aborde los temas de inclusión, es dar cumplimiento a los derechos humanos. Este nuevo gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio. Los pueblos originarios, la igualdad sustantiva, los jóvenes, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y comunidad LGBT+ se abordan con este enfoque de justicia social y son un tema prioritario para el desarrollo. OBJETIVO 6 Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. ESTRATEGIA 1 Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. LÍNEAS DE ACCIÓN 1. Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas. 2. Vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos. OBJETIVO 8 Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche. ESTRATEGIA 1 Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades. LÍNEAS DE ACCIÓN 1. Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. 2. Gestionar, diseñar actividades que consoliden los derechos de las familias, como base de la sociedad favoreciendo la integración familiar y al fortalecimiento de los valores y tradiciones del Estado. OBJETIVO 11 Fomentar y coordinar acciones que permitan desarrollar una cultura física y deportiva eficiente, que 274 contribuya a garantizar el derecho al deporte y la salud, para mejorar la calidad de vida de la población. ESTRATEGIA 2 Priorizar prácticas deportivas y de activación física para la población 2. Brindar a la población actividades físicas y recreativas en los diversos ámbitos de la vida social. 3. Reforzar las actividades deportivas en coordinación con los municipios, con un objetivo común. OBJETIVO 12 Incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y no violencia como elementos transversales de la Administración Pública Estatal. ESTRATEGIA 1 Buen trato, actuación ética y el respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres en un plano de igualdad 5. Implementar medidas que promuevan la eliminación de estereotipos, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, que reconozcan la diversidad sexual y la diversidad cultural del estado. OBJETIVO 14 Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad } ESTRATEGIA 3 Contribuir en el desarrollo integral de las personas con discapacidad fomentando y protegiendo su derecho a la inclusión y dignificación 2. Coadyuvar en el desarrollo y fortalecimiento económico de las personas con discapacidad del Estado, fomentando la igualdad de oportunidades y trato digno 6. Sensibilizar a la sociedad, para generar mejores condiciones de vida de las personas con discapacidad } OBJETIVO 15 Contribuir a la inclusión y mejora de las condiciones de vida de los adultos mayores, que favorezca una cultura de respeto y trato digno. ESTRATEGIA 1 Envejecimiento digno, pleno y participativo, que contribuya a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores 4. Promover la inclusión económica de los adultos mayores a través de oportunidades de acceso a actividades productivas que generen o fortalezcan sus ingresos OBJETIVO 16 Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social ESTRATEGIA 1 Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Campeche. LÍNEA DE ACCIÓN 14. Promover espacios de juego seguro para las niñas y niños en contextos rurales y urbanos que promuevan su sano e integral desarrollo, así como la convivencia con las personas de su entorno.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

A través de la Secretaría de Bienestar, le hace una atenta invitación para que asista al Evento _____, de la Actividad de _____, del Programa **"TRANSFORMANDO FAMILIAS"** en su Proyecto **"Familias Unidas"**.

Dicho evento se realizará el próximo _____ de _____ a las _____ horas, en _____, ubicado en la localidad/colonia _____ de la Comunidad de _____, Municipio de _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

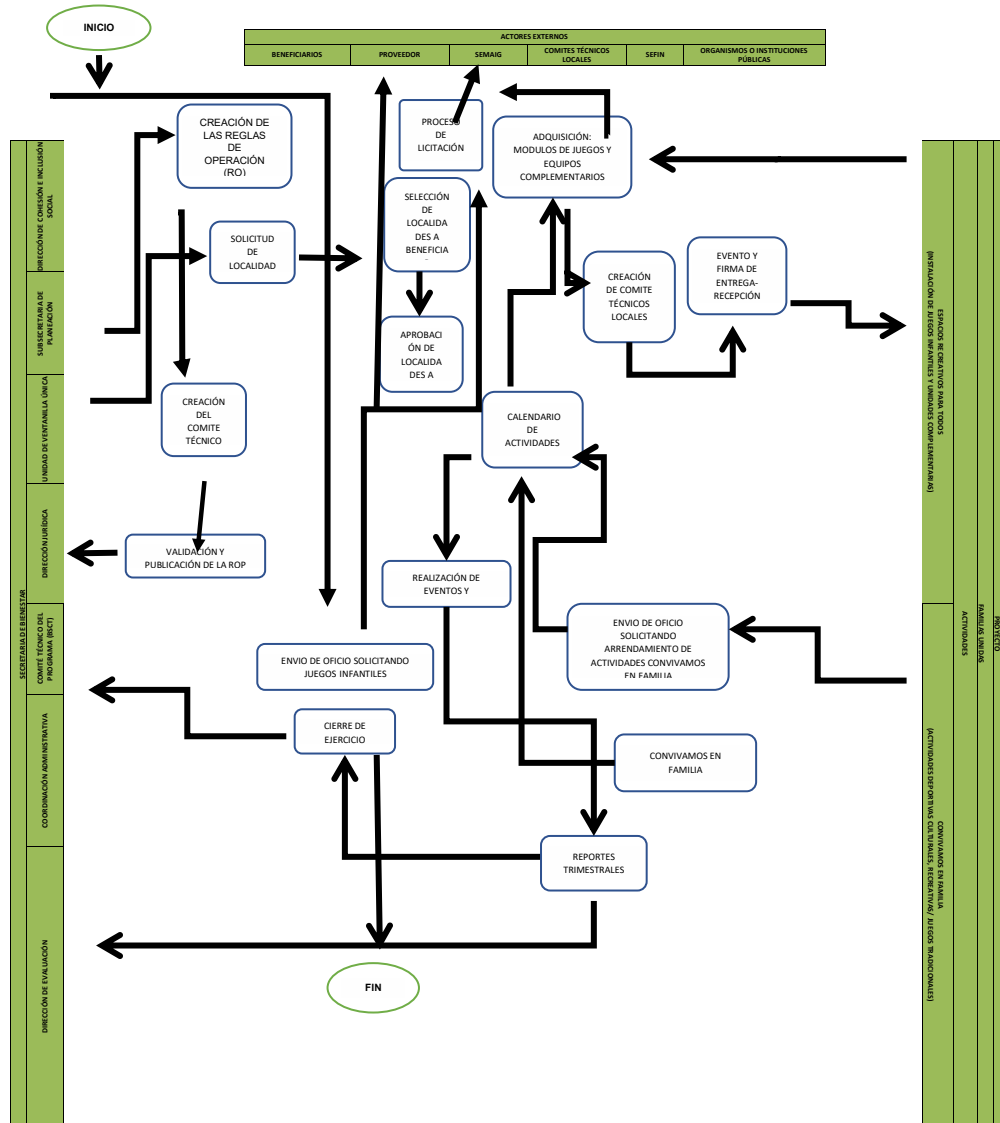


**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 5 FLUJOGRAMA FAMILIAS UNIDAS**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

ANEXO 8

**PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO FAMILIAS UNIDAS**

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS
BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DC-FU-01**

En la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el _____, el representante de la comunidad a cargo del C. _____, y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando así, la Directiva del Comité De Cohesión.

ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ

CARGO	FIRMA
COORDINADOR GENERAL	
COORDINADOR SECRETARIO	
COORDINADOR DE FINANZAS	
VOCAL 1	
VOCAL 2	
VOCAL 3	
VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL	

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR**

C. _____

POR LA COMUNIDAD AUTORIDAD LOCAL

C. _____

POR EL COMITÉ DE OBRA COORDINADOR GENERAL

C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando Familias", Proyecto: Familias Unidas.
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes para que le sean brindados los apoyos del programa Transformando Familias;
- Gestión para la entrega de apoyos otorgados por el programa Transformando Familias;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

- Integración y publicación del padrón de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito cuando se reciban datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión e Inclusión Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 9
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO DE FAMILIAS UNIDAS
ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES AL COMITÉ**

BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCIS-FU-02

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las __hrs. del día ____ del mes de _____ del año ____ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el (la) C. _____, el representante de la comunidad a cargo del C. _____, y los ciudadanos que integran el Comité de Cohesión e Inclusión Social", para recibir los apoyos de la Actividad ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS, consistente en 1 paquete de Juegos Infantiles Estándar mismos que fueron ensamblados e instalados en el área recreativa designada por la Localidad, comprometiéndose a su cuidado y conservación. Así mismo firman de conformidad una vez verificado el perfecto estado y colocación de los mencionados apoyos.

ACEPTAN LA ENTREGA

CARGO		FIRMA
COORDINADOR GENERAL		
COORDINADOR SECRETARIO		
COORDINADOR DE FINANZAS		
VOCAL 1		
VOCAL 2		
VOCAL 3		
VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL		

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES

**POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

POR LA COMUNIDAD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche. Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando Familias", Proyecto: Familias Unidas. La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes para que le sean brindados los apoyos del programa Transformando Familias;
- Gestión para la entrega de apoyos otorgados por el programa Transformando Familias;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

- Integración y publicación del padrón de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito cuando se reciban datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión e Inclusión Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C. P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22 inciso A Fracción IX, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículo 13 Fracciones II y V; 16 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; Artículo 18 Fracción I, XI, XII y XIII; y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

CONSIDERANDO

- I Conforme a lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- II Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y líneas de acción prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse *"Promover el Bienestar para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos", "Fortalecer las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para que superen las condiciones que limitan su libertad y se desarrollen plenamente"* esto al *"Promover la generación de oportunidades y fortalecer el ingreso de los sectores más pobres en la economía local, a través de mecanismos de gestión pública y productiva"*, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- III En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU de poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, aumentado el acceso a recursos y servicios básicos.
- IV La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

- V El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, bienestar económico y atención a grupos vulnerables.
- VI La Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea como fin y propósito el *“Contribuir al acceso efectivo de los derechos humanos, sociales, civiles y políticos, mediante la atención, institucionalización y aplicación de políticas y estrategias en beneficio de la sociedad del Estado de Campeche, con el propósito de La sociedad del estado de Campeche accede de manera efectiva a los derechos humanos, sociales, civiles y políticos”* y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al Bienestar encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, dentro de los cuales queda comprendido el Programa **“ECONOMÍA FAMILIAR”**.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **“ECONOMÍA FAMILIAR”**.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche tiene una población de 938,363 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12.0% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2020 de CONEVAL; el grado de rezago social de la entidad es “Alto”, así lo señala la “Medición de la Pobreza, Campeche 2020” emitido por el CONEVAL; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, señala que en la entidad cuenta con 7 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Rurales 2020 y que en los 13 municipios del Estado hay aproximadamente 267 AGEBS consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

La Ley General de Desarrollo Social establece que la medición de la pobreza se lleve a cabo con un enfoque multidimensional, para ello es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: **ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.** Partiendo de esa premisa, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; reportándose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos. De ahí tenemos que en nuestro Estado el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento según estimaciones del CONEVAL, pasando del 40.2 al 40.9 según los últimos datos de la ENOE por lo que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales para fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

El ingreso de las familias y la seguridad social son los dos retos más importantes de las políticas públicas encaminadas a disminuir la pobreza. El ingreso familiar les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria, no solamente es insuficiente, sino que muestra una elevada concentración. Esto no solo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país.

Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en base a la **Misión 3:** "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", dentro de la Alineación Estratégica señalada como Área de Oportunidad 3 señala "Proteger y Garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todos y todos los campechanos", cuyo **Objetivo 5** Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social. **Estrategia 1** Bienestar y reducción de la pobreza. **Línea de acción 2.** Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales. **Línea de acción 3.** Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.

Así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, prevé en su **Objetivo Estratégico 6.** Promover el mejoramiento de los ingresos de las personas en condiciones de pobreza y carencia mediante la implementación y desarrollo de proyectos productivos con una perspectiva de redes y cadenas de valor en entorno de Sistemas Locales de Innovación Local; con su **Estrategia 6.1.** Fomentar en un marco de fortalecimiento de la economía social la generación y consolidación de proyectos productivos sustentables que contribuyan a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza, y **Línea de Acción 6.1.1.** Establecer nuevos esquemas de fomento a la elaboración de proyectos productivos sustentables que incidan en un incremento de la capacidad generadora de ingresos de las personas o grupo de personas.

Conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social básica, fomento económico y atención a grupos en situación de vulnerabilidad a fin de fortalecer la cohesión social, el bienestar familiar y el desarrollo de las comunidades y localidades en situación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de pobreza y pobreza extrema, de las y los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de las y los colonos y las personas marginadas de las áreas urbanas en la Entidad.

Por lo anterior y a fin de cumplir con dicho mandato y en la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, específicamente los Derechos Económicos y Sociales, el Programa “Economía Familiar” pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el Bienestar, encaminando acciones a la superación de la pobreza y al bienestar familiar mediante el bienestar económico a través del fortalecimiento de capacidades, inclusión productiva e impulso al autoempleo.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa “**Economía Familiar**”.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas de 18 años en adelante, preferentemente que habiten en zonas de pobreza, generando mayor oportunidad de emprender, mantener o mejorar su actividad productiva, para el bienestar de sus familias.

1.2. Específicos.

- I Incrementar la Inclusión productiva.
- II Fomentar el autoempleo; y,
- III Contribuir a abatir la pobreza y el rezago social.

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA Y SU COMPONENTE.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa “Economía Familiar” y de sus Componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I Instancia Ejecutora;
- II Instancia Normativa; y,
- III Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR, será la responsable.

- I Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- VIII Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- IX Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad.
- XI Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDfyRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2022** y demás disposiciones aplicables;
- XII Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XV Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y su Componente se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Actividad Productiva:** Planificación de actividades económicas interrelacionadas entre sí, que tienen un fin común, con el objetivo de buscar rentabilidad económica y obtener mayores ingresos. Siempre y cuando no sean con carácter recreativo, de esparcimiento, ilícitas, o similares.
2. **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
3. **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 80 años.
4. **Apoyo:** Beneficio con algún instrumento financiero, efectivo o especie que reciben los beneficiarios de los diferentes Componentes del Programa.
5. **Asistencia Técnica:** Apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
6. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.
7. **Beneficiario:** Son los hombres y las mujeres, que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación, en sus diversos Componentes.
8. **Cabecera Municipal:** Se considera cabecera municipal, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
9. **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
10. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
11. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
12. **DBE-01:** Formato de Solicitud para participar en el Programa en su componente Actividades Productivas.
13. **DBE-02:** Formato de Acta Constitutiva del Componente Actividades Productivas.
14. **DBE-03:** Carta de Autorización de uso de datos personales de Menor de Edad y/o Persona con Discapacidad.
15. **DBE-04:** Lista de Participantes.
16. **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de la actividad productiva.
17. **Fondo Perdido:** Se considera al recurso financiado por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado que no es recuperable.
18. **Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
19. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel Entidad Federativa, Municipio o Localidad, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
20. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, registro de marca ante el IMPI, entre otros (distintivo gráfico del producto, o servicio de una entidad).
21. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad de las personas (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
22. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
23. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
24. **Instancia Ejecutora:** Es la Secretaría de Bienestar y/o quien determine la Secretaría, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

25. **Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de BIENESTAR.
26. **Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa ECONOMÍA FAMILIAR, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
27. **Instancia Técnica:** Aquella dependencia, entidad u organismo que según su competencia o especialización cuente con aquellos elementos técnicos, sean materiales o humanos, para sustentar la viabilidad de un Proyecto Ejecutivo.
28. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al Programa.
29. **Joven:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 18 y 29 años.
30. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
31. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
32. **LPDPPSO:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
33. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
34. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
35. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
36. **Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
37. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y Municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
38. **Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
39. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
40. **PEA:** Población Económicamente Activa.
41. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
42. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
43. **Población Indígena:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, el conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jacalteco, kanjovál, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
44. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
45. **BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 46. SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 47. Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social:** Espacios públicos dispuestos para la recepción de solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de BIENESTAR cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro. forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.

4. COMPONENTE.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de un Componente y una actividad, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

Componente: Actividades Productivas

Actividad: Capacitación para Actividades Productivas

5. DEL COMPONENTE “ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”

5.1. OBJETIVOS.

5.1.1. General.

Incrementar la inclusión productiva para el bienestar de los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, a través de la entrega de asignaciones económicas destinadas al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

5.1.2. Específicos.

- I. Incrementar la inclusión productiva y mejorar el bienestar familiar de la población objetivo.
- II. Proporcionar una asignación económica para que el beneficiario/a incurriere o se mantenga en el desarrollo productivo, contribuyendo a mejorar sus ingresos; y
- III. Fortalecer las capacidades productivas de las personas que se encuentran dentro del sector de la población cuyo ingreso depende del autoempleo.

5.2 LINEAMIENTOS.

5.2.1. Cobertura.

El Componente Actividades Productivas del Programa “Economía Familiar” tiene una cobertura Estatal.

5.2.2.1 Población potencial.

Personas que habiten en localidades y zonas urbanas, preferentemente de muy alta y alta marginación.

5.2.2.2 Población objetivo.

Personas mayores de edad, que estén interesadas en recibir los apoyos del presente componente para continuar realizando o emprendiendo algún tipo de actividad a través de una iniciativa productiva o proyecto productivo.

5.2.2.3 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa “ECONOMÍA FAMILIAR”.

5.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

5.3.1 Características.

Para el presente componente se contempla la entrega de apoyos económicos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos productivos de las personas que así lo soliciten.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.3.2 Montos de los apoyos.

Para este componente se podrá entregar hasta \$25,000.00 por persona, pudiendo también entregarse por grupo, el cual no podrá ser de más de 5 Beneficiarios/as. El monto máximo del apoyo por parte de BIENESTAR no podrá ser mayor a \$50,000.00 y deberá comprobarse conforme a lo señalado en el punto 9.6 de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar en preferentemente a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), o en su caso efectivo, o en especie.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, el porcentaje máximo por concepto será para:

- | | |
|----------------------|--------------|
| I. Materia Prima | hasta un 90% |
| II. Equipamiento | hasta un 90% |
| III. Infraestructura | hasta un 90% |
| IV. Imagen Comercial | hasta un 90% |

La suma de cada uno de los conceptos nunca será mayor al importe total del proyecto productivo.

En el caso de que el importe total del proyecto no rebase la cantidad de \$20,000.00 éste podrá ser apoyado hasta en un 100%.

Para el caso de inversión en Infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

6. ACTIVIDAD “CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”.

6.1. OBJETIVOS.

6.1.1. General.

Mejorar el bienestar de las personas, familias y grupos sociales, en su actividad productiva, brindando capacitación, asesoría y/o asistencia técnica, y estar en la posibilidad de generar valor agregado a sus productos y servicios.

6.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar capacitaciones para mejorar la realización de actividades o iniciativas productivas; y
- II. Contribuir a la inclusión productiva de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ingresos, a través de capacitaciones y/o asistencia técnica.

6.2 LINEAMIENTOS.

6.2.1 Cobertura.

La actividad “Capacitación para Actividades Productivas” del Programa “Economía Familiar” tiene una cobertura Estatal.

6.2.2 Población potencial.

Personas que preferentemente habiten en localidades y zonas urbanas de muy alta y alta marginación.

6.2.3 Población objetivo.

Personas mayores de edad, ya sea de manera individual o por grupo, que estén interesadas en recibir capacitación y/o asistencia técnica, que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de actividad productiva.

6.2.4 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6.3 TIPO DE APOYO

El beneficio consistirá en la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica gratuita; en temas afines a la actividad productiva, ya sea en español o a través de traductores o intérpretes en la lengua originaria de los solicitantes en el caso de población indígena; pudiendo acceder las personas al número de eventos que considere necesario.

Para esta actividad no existirá solicitud, sin embargo, los Beneficiarios/as deberán cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación, poniendo su firma o huella dactilar en la Lista de Participantes correspondiente (Formato: DBE-04).

7. REQUISITOS.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación de la actividad deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

7.1 Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad en el rango de 18 a 80 años.
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite, dentro del Estado de Campeche.
- III. Habitar preferentemente en las zonas de atención prioritaria según la Secretaría de Bienestar Federal y/o zonas de atención inmediata enmarcadas como de muy alta o alta marginación, según el CONAPO, así como en pueblos y comunidades indígenas, conforme al Componente que se trate.

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del presente apartado.

7.2 Requisitos Específicos del Componente “Actividades Productivas”

7.2.1 Obligatorios.

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a. Clave Única del Registro de Población (CURP).
 - b. Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).
- II. Llenar Solicitud (Formato: DBE-01), donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares y que su ingreso proviene de actividades de autoempleo.

7.2.2 Requisitos Complementarios, no obligatorios del Componente “Actividades Productivas”

- I. Llenar Acta Constitutiva (Formato DBE-02), para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo.
- II. Llenar Carta de Autorización (Formato DBE-03), de uso de datos personales de Menor de Edad y/o Persona con Discapacidad.
- III. Documentación oficial solicitada en documento señalado en el punto anterior, que acredite ser madre, padre, tutor o tener la guarda y custodia de una persona con discapacidad menor o mayor de edad, en su caso.
- IV. Copia legible de Credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Copia legible de Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad vigente preferentemente o documento oficial que acredite la discapacidad permanente.
- VI. Presentar fotografías del espacio físico donde realiza o pretende realizar la actividad (interior y exterior).

7.3 Requisitos Específicos de la actividad “Capacitación para Actividades Productivas”.

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a. Clave Única del Registro de Población (CURP).
 - b. Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).
- II. Registrarse en la lista de participantes (Formato DBE-04); y
- III. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**8.1 Criterios de elegibilidad.**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

8.1.1. Para el Componente “Actividades Productivas”.

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en el componente de las presentes Reglas de Operación;
- II. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;
- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar; y
- IV. A las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

8.1.2 Para la actividad “Capacitación para Actividades Productivas”.

Para esta actividad el proceso de selección será determinado por la Instancia Ejecutora en base a la temática y características del taller a impartir por las Instituciones correspondientes, y la población objetivo que requiera traductores o intérpretes.

8.2 Restricciones.

8.2.1 En la selección de apoyos del Componente “Actividades Productivas”, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 18 o mayor a 80 años
- II. Pretendan invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- III. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal.

8.2.2 En la selección de apoyos de la actividad “Capacitación para Actividades Productivas”, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 18 o mayor a 80 años
- II. Pretendan invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9. OPERACIÓN.

9.1 Proceso del Componente “Actividades Productivas”.

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “Economía Familiar” en su Componente “Actividades Productivas”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las reglas de operación del Programa “Economía Familiar”, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfono 9818119360).	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social y la Dirección de Fomento a la Economía Social, ambas de BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de que alguno de los solicitantes ya fue beneficiado con Actividades Productivas en el periodo correspondiente, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa, Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente preferentemente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), o en su caso efectivo, o en especie; que se generará por BIENESTAR cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado, a nombre del solicitante, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR,
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa, la Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez aprobados y entregados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	Dirección de Fomento a la Economía Social y Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9.2 Proceso de la actividad “Capacitación para Actividades Productivas”.

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “Economía Familiar” en su actividad “ Capacitación para Actividades Productivas ”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las reglas de operación del Programa “ Economía Familiar ”, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y tema de la capacitación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social y la Dirección de Fomento a la Economía Social, ambas de BIENESTAR (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360).	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social y la Dirección de Fomento a la Economía Social, ambas de BIENESTAR
SELECCIONAR EL TEMA PARA LA CAPACITACIÓN	A solicitud de los beneficiarios, se selecciona el tema a impartir en la Capacitación para Actividades Productivas	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A PARTICIPAR DE LA CAPACITACIÓN	La Instancia Ejecutora, en relación al tema y al número de personas que asistirán, selecciona quienes van a participar de la Capacitación para Actividades Productivas, los cuales estarán interrelacionados con el tema a impartirse.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
CONVOCATORIA	La Convocatoria a la Capacitación para Actividades Productivas será verbal o escrita, deberá describir: el objetivo, requisitos del participante, fecha, día, hora y lugar donde se impartirá el Taller, solicitando a su vez, lleven su	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	identificación oficial, CURP y que confirmen su asistencia.	
INVITACIÓN AL CAPACITADOR	Se acuerda los términos de la capacitación, lugar y avituallamiento.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
PREPARACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Se prepara la realización del evento de Capacitación para Actividades Productivas	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Se hace la recepción de participantes a la Capacitación para Actividades Productivas, mismos que deberán identificarse y firmar la lista de asistencia correspondiente, que contiene datos personales del beneficiario, y servirá como base de datos para el padrón.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
CONSTANCIA	Se hace entrega en su caso de constancia a los participantes.	Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
PAGO	Se tramita a pago factura con sus requisitos fiscales correspondientes del capacitador ante la coordinación administrativa.	Coordinación Administrativa
COMPROBACIÓN	De forma física y digital, recibo del pago de la factura del capacitador y copia simple de identificación oficial con fotografía, se anexa como complemento con fotos de la capacitación y Lista de Participantes (DBE-04).	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez de la entrega de Constancia de Participación a los beneficiarios al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	Dirección de Fomento a la Economía Social y Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de BIENESTAR

9.4 Integración de Expediente.

9.4.1 Para el Componente Actividades Productivas.

- a) Recibo de pago del beneficiario/a;
- b) Copia simple de Identificación oficial con fotografía y domicilio;
- c) Copia simple de Clave Única de Registro de Población CURP;
- d) Solicitud foliada formato DBE-01; y
- e) Documentación complementaria, no obligatoria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9.4.2 Para la actividad Capacitación para Actividades Productivas.

- a) Lista de Participantes Formato DBE-04;
- b) Foto del curso, taller;
- c) Factura o Recibo de pago de quien realizó el curso, taller.
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).

9.5 Temporalidad.

Una vez al año.

9.6 Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar

a) Respecto al Componente “**Actividades Productivas**”

- I. Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario o de la persona autorizada.
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o en su caso de la persona autorizada.
- III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.

b) Para la actividad “**Capacitación para Actividades Productivas**”.

- I. Factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
- II. Copia simple de la Lista de Participantes a Capacitación para Actividades Productivas (formato correspondiente DBE-04), debidamente llenado con firma o huella dactilar.
- III. Copia simple de fotos del evento de capacitación que corresponda.

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa “Economía Familiar”, podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

11.1 Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Recibir de BIENESTAR asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a BIENESTAR para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de BIENESTAR de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Componente que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, pudiendo ser la entrega mediante efectivo o mecanismo financiero electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- IX. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, BIENESTAR cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

11.1.1 Para el Componente “Actividades Productivas” y actividad “Capacitación para Actividades Productivas”.

11.1.1.1 “Actividades Productivas”.

- I. Solicitar la asesoría técnica necesaria para mejorar su proyecto productivo.

11.1.1.2 “Capacitación para Actividades Productivas”.

- I. Recibir preferentemente por parte de BIENESTAR de manera individual Constancia que acredite su participación en el Taller de Capacitación correspondiente.

11.2 Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada Componente y actividad;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Llenar formato DBE-03 Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Persona con Discapacidad o Menor de Edad, en su caso;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- VIII. Informar a BIENESTAR sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Exhibir a BIENESTAR cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite BIENESTAR;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

11.2.1. Para el Componente “Actividades Productivas”.

- I. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas para acceder a los apoyos;
- II. Asistir puntualmente a Capacitación para Actividades Productivas para beneficiarios/as a los que sean convocados;
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica;
- IV. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada vía telefónica; y,
- V. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.

11.2.2 Para la actividad “Capacitación para Actividades Productivas”.

- I. Asistir puntualmente a Capacitación para Actividades Productivas para los que sean convocados;
- II. Llenar con la información cierta el formato DBE-04 que confirma su participación el curso y/o taller; y
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.

11.3 Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

11.3.1 Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

11.3.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfyRHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Componentes, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

11.4 Casos sin responsabilidad para BIENESTAR.

- I. En ningún caso el personal o funcionario asignado por BIENESTAR para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

12. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Instancia Ejecutora, deberá integrar una lista de beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de BIENESTAR quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de BIENESTAR durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Componentes en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

Esta se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Componente del Programa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

Esquema de contraloría social.

BIENESTAR impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

16. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS COMPONENTES.

Para el buen funcionamiento del Programa BIENESTAR, por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Componentes del Programa.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

18. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

19. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Coordinación Administrativa de BIENESTAR deberá reintegrar a la SAFIN, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, o por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal de que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

20. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del PROGRAMA "ECONOMÍA FAMILIAR" de BIENESTAR será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de BIENESTAR que incidan en la ejecución del Programa "Economía Familiar" y/o cualquiera de sus Componentes, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

21. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**22. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de BIENESTAR a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR, ubicada en el interior de BIENESTAR sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 9818119360 ext. 39604, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 9818112123; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones concernientes al **Programa CRECE 2021** establecidas en "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa CRECE", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de marzo de 2021; y la FE DE ERRATAS publicadas el 3 de noviembre de 2021.

TERCERO. - Los asuntos pendientes del **Programa CRECE del ejercicio 2021**, iniciados en el presente ejercicio fiscal a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se les dará continuidad conforme a lo que dispone el presente ordenamiento.

CUARTO. - El Comité Técnico del Programa **"ECONOMÍA FAMILIAR"** resolverá sobre las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz. – Rúbrica.**



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA ECONOMÍA FAMILIAR**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa “ECONOMÍA FAMILIAR”, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades
y Atribuciones del Comité Técnico**

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del PROGRAMA "ECONOMÍA FAMILIAR", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Director General de Bienestar de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: La o el Director de Fomento a la Economía Social;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Director General de Planeación y Evaluación;
 - b) Las o los Coordinadores de los Componentes que conforman el PROGRAMA "ECONOMÍA FAMILIAR".
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia;
- VI. Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
- VII. Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
- VIII. Coordinación Administrativa; y,
- IX. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.
- X. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Componentes del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría De Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”
MATRIZ DE INDICADORES**

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES				METAS			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA			META
COMPONENTE	0162 Apoyos económicos para actividades productivas entregados	C1024	0440 Porcentaje de apoyos económicos a personas con actividades productivas	(Número de apoyos económicos para Actividades Productivas entregados/ Número de apoyos económicos para Actividades Productivas solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Anual	100	Por ciento	100	Base de datos de número de apoyos de Actividades Productivas entregadas y solicitadas por la Secretaría de Bienestar.	Contar con disponibilidad presupuestal
ACTIVIDADES	0521 Entrega de apoyos económicos a mujeres para actividades productivas	C1024.A 1025	0058 Porcentaje de mujeres beneficiadas con los apoyos para actividades productivas entregados	(Número de mujeres beneficiadas con los apoyos para actividades productivas entregados/ Número total de beneficiarias y beneficiarios de los apoyos para actividades productivas entregados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	60.4	Base de Datos del Padrón de Beneficiarios de Actividades Productivas Proporcionado por la Secretaría de Bienestar.	Contar con disponibilidad presupuestal
	0522 Notificación para la entrega de los recursos aprobados	C1024.A 1026	0146 Porcentaje de recursos entregados	(Monto de recursos entregados / Monto de recursos aprobados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100	Inversión ejercida por componente y oficio de aprobación Proporcionado por la Secretaría de Bienestar.	Contar con disponibilidad presupuestal
	0524 Entrega de apoyos económicos para actividades productivas a personas con discapacidad	C1024.A 1027	0061 Porcentaje de apoyos económicos para actividades productivas a personas con discapacidad entregados	(Número de apoyos económicos para actividades productivas a personas con discapacidad entregados/ Número de apoyos económicos para actividades productivas solicitados por personas con discapacidad)x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	64.44	Por ciento	100	Base de Datos del Padrón de beneficiarios de actividades productivas y Programa Operativo Anual (POA) Proporcionado por la Secretaría de Bienestar.	Contar con disponibilidad presupuestal
	0525 Impartición de cursos y/o talleres de capacitación	C1024.A 1031	0062 Porcentaje de cursos y/o talleres de capacitación impartidos	(Número de cursos y/o talleres de capacitación impartidos /Número de cursos y/o talleres de capacitación programados)x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	150	Por ciento	100	Base de datos de número de municipios, cursos y participantes en los talleres de capacitación, Proporcionado por la Secretaría de Bienestar. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.	Contar con disponibilidad presupuestal
	0523 Recepción de solicitudes de apoyos económicos para actividades productivas	C1024.A 1035	0060 Total de solicitudes recibidas	Número de solicitudes recibidas	Gestión	Eficacia	Trimestral	230	Solicitud	1,600	Control del formato de solicitudes Proporcionado por la Secretaría de Bienestar.	Existe suficiente demanda de apoyo económico para actividades productivas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

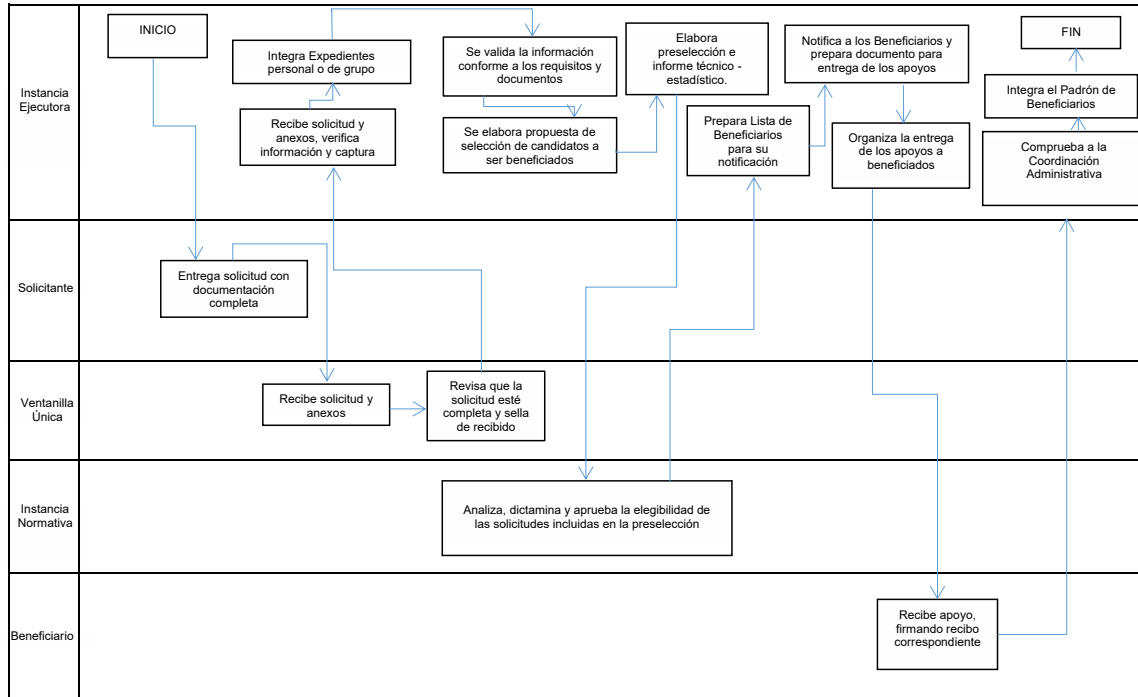


**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE “ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”**



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

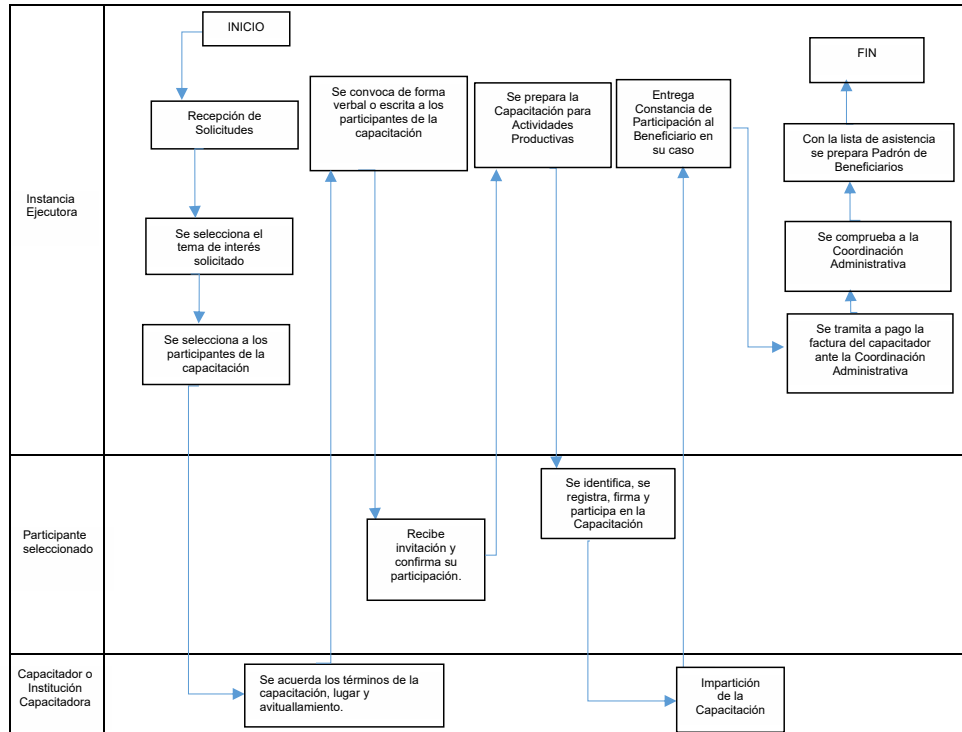


**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO – ACTIVIDAD “CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
ACTA CONSTITUTIVA**

DBE-02

Componente: Actividades Productivas

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de BIENESTAR, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener una asignación, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa ECONOMÍA FAMILIAR, en su componente: Actividades Productivas, por la cantidad máxima por persona de \$ _____ el cual utilizarán conforme al proyecto productivo de: _____ que llevan a cabo de forma organizada.

Los/as integrantes del grupo se comprometen a dar continuidad a su actividad productiva y conforme a las Reglas de Operación del programa, estarán sujetas a la supervisión por parte de las instancias correspondientes.

Conforme a las Reglas de Operación del programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE(A): _____
SECRETARIO(A): _____
TESORERO(A): _____

Firman de conformidad los/as integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

T
R
Á
M
I
T
E

G
R
A
T
U
I
T
O

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DBE-03

ANEXO 7
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE
PERSONA CON DISCAPACIDAD

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ del 20__.

C. _____
Secretaría de BIENESTAR
PRESENTE

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en:
(*) _____, Colonia: (*) _____
de la localidad de (*) _____, Municipio de (*) _____ del Estado de Campeche, en mi
carácter de: _____ en ejercicio de la Patria Potestad de Persona con Discapacidad
(*) _____, lo que acredito con copias simples del Acta de
Nacimiento y Acta de Tutela de la persona a mi cargo y de la Identificación Oficial del suscrito, otorgo mi
consentimiento a la Secretaría de Bienestar Campeche (BIENESTAR) de la Administración Pública Estatal para
que los datos personales de la Persona con Discapacidad anteriormente señalada, recabados en el formato
correspondiente, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos
Personales del Padrón de Beneficiarios del Programa "Economía Familiar" de la BIENESTAR, mismos que
estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus
Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que
a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes
mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa "Economía Familiar".
Acepto dar mi consentimiento a la BIENESTAR para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Anexar documentos de quien ejerza la tutela o representación legal de la
Persona con Discapacidad:

CURP (*) [] INE (*) [] OTRO: _____
ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA DISCAPACITADA (*) []
DOCUMENTO OFICIAL DE LA TUTORÍA, GUARDA O CUSTODIA (*) []

Atentamente

Nombre y Firma (*) _____

Los datos señalados con (*) son obligatorios

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Economía Familiar" en su componente Actividades Productivas y Actividad Capacitación para Actividades Productivas.

b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.

c. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Coordinación Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 8

DBE-04

LISTA DE PARTICIPANTES

“Capacitación para Actividades Productivas”

Fecha y Hora: _____

Nombre del Taller o Curso: _____

Lugar: _____

#	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	*EDAD	*SEXO (H/M)	DOMICILIO		FIRMA	PERTENENCIA ÉTNICA	DISCAPACIDAD
						CALLE	COLONIA			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la lista de asistencia son verídicos por lo cual autorizo a BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

Nombre y Firma del Capacitador: _____

Nombre y Firma del Representante de BIENESTAR: _____

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Economía Familiar" en su componente Actividades Productivas y Actividad Capacitación para Actividades Productivas.
- Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Coordinación Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”